



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 1412

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 00320-0005594-2 del Registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el Sector del Personal Docente de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12958 estableció el régimen de Convenciones Colectivas para el Sector del Personal Docente de la Provincia;

Que en el marco de la Ley precitada, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social convocó a reuniones paritarias con el objeto de iniciar las negociaciones respecto de aquellos temas de índole laboral y salarial, arribándose a una propuesta presentada por el Poder Ejecutivo que quedó plasmada en el Acta Acuerdo de fecha 31 de julio de 2024;

Que habiéndose recibido formalmente las posiciones expresadas por parte de las organizaciones sindicales intervinientes, se da la situación singular de diversidad en las respuestas de las entidades sindicales, no pudiendo conformarse en forma unísona la voluntad de la parte trabajadora;

Que, sin perjuicio de lo establecido en la parte final del Artículo 13 de la Ley 12958, teniendo en consideración lo dispuesto por el Artículo 10 de la misma que establece que en caso de duda corresponde interpretar de la forma más favorable a los trabajadores, la Administración Provincial dispone en esta instancia dictar el acto administrativo que permita materializar las acciones previstas en dicha propuesta con alcance general para todos los trabajadores y trabajadoras del Sector Docente;

Que el Poder Ejecutivo dispone la modificación de los salarios de la totalidad de los agentes incluidos en el Sector Docente, disponiendo un incremento del nueve con noventa y cinco por ciento (9,95%) para el trimestre julio – septiembre 2024, sobre la base de los valores de junio de 2024, calculado sobre el sueldo básico y en el resto de conceptos que integran el recibo de sueldo, que no sufren modificación relacionada con el sueldo básico, con las mismas características y condiciones fijadas por los decretos de política salarial del corriente año;

Que el incremento propuesto será abonado en tres etapas, correspondiendo un cuatro coma cinco por ciento (4,5%) a partir del 1° de julio de 2024, un tres por ciento (3%) a partir del 1° de agosto de 2024 y un dos coma cuarenta y cinco por ciento (2,45%) a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que, asimismo, se garantizará que dicho incremento porcentual no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) por cargo comprendido en el Escalafón Docente, y respecto a las horas cátedras de acuerdo a lo ordenado en la referida Acta Paritaria, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados, aplicable a partir de julio de 2024 y respecto a los haberes de junio de 2024;

Que, asimismo, resulta apropiado modificar los valores establecidos para el índice Uno (1) y el complemento del índice Uno (1), fijados en la Ley N° 9593;

Que procede disponer la actualización de los montos del adicional remunerativo denominado "Estado Docente";

Que concierne al Poder Ejecutivo incrementar las sumas utilizadas para el cálculo del adicional remunerativo denominado "Reconocimiento a la Función Docente", como asimismo los valores mínimos para dicho suplemento;

Que corresponde actualizar el salario mínimo de bolsillo garantizado a todo el personal retribuido por cargo, fijando dicha asignación especial

de acuerdo a la escala de antigüedad de los agentes;

Que en idéntico sentido, se actualizará los importes de las bonificaciones establecidas por los Decretos N° 4325/91, N° 2987/94 y N° 0976/15, que fuera fijado por el Artículo 15° del Decreto N° 0838/19;

Que similar proceder deberá observarse respecto a los importes del adicional de carácter no remunerativo y no bonificable en concepto de "Movilidad" establecido por el Artículo 9° del Decreto N° 0488/07, y que fuera modificado mediante el Artículo 15° del Decreto N° 0440/16;

Que en otro orden, se modifican los importes de los conceptos nominados como Valor 1 y Valor 2 por el artículo 10° del Decreto N° 0476/22 y sus modificatorios;

Que en consonancia con lo acordado junto a los representantes de los docentes, corresponde trasladar en forma proporcional el incremento salarial a los jubilados y pensionados del sector, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que los efectos de la presente norma resultan extensivos al personal docente que se desempeña como suplente, en forma proporcional al tiempo trabajado;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 72 inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14245;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un incremento salarial para el sector Docente, consistente en un incremento del nueve con noventa y cinco por ciento (9,95%) para el trimestre julio - septiembre de 2024, que será abonado en tres etapas, siendo un cuatro coma cinco por ciento (4,5%) a partir del 1° de julio de 2024, un tres por ciento (3%) a partir del 1° de agosto de 2024 y un dos coma cuarenta y cinco por ciento (2,45%) a partir del 1° de septiembre de 2024, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°: Garantízase que el incremento porcentual establecido en el Artículo 1° no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) por cargo comprendido en el Escalafón Docente, previo descuentos de Ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados, aplicable a partir de julio de 2024 y respecto a los haberes de junio de 2024.

En caso de catedráticos, el aumento mínimo garantizado mencionado se aplicará desde el mes de julio de 2024 y resultará absorbible por los futuros aumentos pautados, pagadero de acuerdo al siguiente orden:

- 30 o más Horas Cátedras Nivel Secundaria incremento garantizado pesos cincuenta mil (\$50.000.-).
- Desde 15 Horas Cátedras Nivel Secundaria incremento garantizado pesos veinticinco mil (\$25.000.-).
- Entre 16 y 29 Horas Cátedras Nivel Secundaria el incremento garantizado será proporcional.
- 24 o más Horas Cátedras Nivel Superior incremento garantizado pesos cincuenta mil (\$50.000.-).
- Desde 12 Horas Cátedras Nivel Superior incremento garantizado pesos veinticinco mil (\$25.000.-).
- Entre 13 y 23 Horas Cátedras Nivel Superior el incremento garantizado será proporcional.

ARTÍCULO 3°: Fijase el valor Índice Uno (1) y el valor del Complemento Índice Uno (1), ambos establecidos en la Ley N° 9593, en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

	1° julio de 2024	1° agosto de 2024	1° septiembre de 2024
Índice Uno (1)	\$ 742,14005	\$ 763,44551	\$ 780,84497
Complemento Índice Uno (1)	\$ 20,28105	\$20,86328	\$ 21,33877

ARTÍCULO 4°: Modifícanse los valores del Adicional establecido por los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 0517/06, nominado como "Estado Docente", que fueran modificados por el Artículo 2° del Decreto N° 3189/18 y Artículo 4° del Decreto N° 0476/22 y sus modificatorios, y que quedarán fijados en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Estado Docente				
	INCISO	1° julio de 2024	1° agosto de 2024	1° septiembre de 2024
A	Para los cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos	\$ 22.367,77	\$ 23.009,90	\$ 23.534,31
B	Para el personal que se desempeña en el marco del denominado "Proyecto 13" con excepción del asesor pedagógico.	\$ 14.927,24	\$ 15.355,77	\$ 15.705,74
C	Para los docentes que se desempeñan en el marco del denominado "Proyecto 13" en cargos que tengan como índice de remuneración 456 puntos .	\$ 22.367,77	\$ 23.009,90	\$ 23.534,31
D	Para los docentes que se desempeñan en los sistemas de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, en cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos .	\$ 38.021,34	\$ 39.112,86	\$ 40.004,27
	Para los cargos que tengan como índice de remuneración 371 puntos o más .	\$ 31.315,81	\$ 32.214,83	\$ 32.949,02
E	Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales de Santa Fe y Rosario, en cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos .	\$ 33.551,47	\$ 34.514,67	\$ 35.301,28
	Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales de Santa Fe y Rosario, en cargos que tengan como índice de remuneración 371 o más .	\$ 26.840,79	\$ 27.611,34	\$ 28.240,62
F	Por cada hora correspondiente a la Función 43.	\$ 1.863,96	\$ 1.917,47	\$ 1.961,17
	Para el resto de las horas.	\$ 1.491,15	\$ 1.533,96	\$ 1.568,92

ARTÍCULO 5°: Modifícanse los valores del Adicional Remunerativo creado mediante el artículo 6° del Decreto N° 0363/09, nominado como "Reconocimiento a la Función Docente", que fueran establecidos por el artículo 3° del Decreto N° 2349/20, actualizados mediante el artículo 5° del Decreto N° 0476/22 y sus modificatorios, y que quedarán fijados en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Reconocimiento a la Función Docente				
	INCISO	1° julio de 2024	1° agosto de 2024	1° septiembre de 2024
A	Para los cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos . *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el trece por ciento (13%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.	\$ 37.780,01	\$ 38.864,60	\$ 39.750,36
B	Para el personal que se desempeña en el marco del denominado "Proyecto 13" con excepción del asesor pedagógico. *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el diez con cuarenta por ciento (10,40%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.	\$ 28.601,48	\$ 29.422,58	\$ 30.093,14
C	Para los docentes que se desempeñan en el marco del denominado "Proyecto 13" en cargos que tengan como índice de remuneración 456 puntos . *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el quince con sesenta por ciento (15,60%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.	\$ 37.780,01	\$ 38.864,60	\$ 39.750,36
D	Para los docentes que se desempeñan en los sistemas de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, en cargos que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos . *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se	\$ 64.880,17	\$ 66.742,76	\$ 68.263,88

	le sumará el trece por ciento (13%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.			
E	Para los docentes que se desempeñan en el sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, en cargos que tengan como índice de remuneración 371 puntos o más . *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el ocho con noventa y seis por ciento (8,96%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.	\$ 59.016,19	\$ 60.710,43	\$ 62.094,06
F	Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales que tengan como índice de remuneración 352 puntos o menos . *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad, a lo cual se le sumará el trece por ciento (13%) del adicional por antigüedad, en sus respectivos tramos, correspondiente al cargo que tiene 190 puntos como índice de remuneración.	\$ 66.173,22	\$ 68.072,93	\$ 69.624,36
G	Para los docentes de jornada extendida de los Jardines Maternales que tengan como índice de remuneración 371 puntos o más . *Bonificados de acuerdo a los porcentajes de antigüedad.	\$ 53.974,70	\$ 55.524,21	\$ 56.789,65
H	Por cada hora correspondiente a la Función 43.* A dicho importe se le sumará el diez por ciento (10%) del adicional por antigüedad correspondiente.	\$ 1.799,66	\$ 1.851,32	\$ 1.893,51
I	Para cada hora correspondiente a las restantes Funciones. *A dicho importe se le sumará el diez por ciento (10%) del adicional por antigüedad correspondiente.	\$ 1.439,93	\$ 1.481,26	\$ 1.515,02

J	Para el personal que se desempeña en los cargos con más de 352 puntos y hasta 523 puntos , en tanto no perciban los suplementos otorgados por Decretos N° 505/91 y 542/91 y excluyendo además a los cargos de Analista Auxiliar Técnico Docente, Profesor Tiempo Completo 36 horas y Profesor Tiempo Parcial 24 horas. *La suma resultante de aplicar el veintinueve por ciento (29%) del sueldo básico correspondiente a la categ. de revista. Se adicionará la suma de:	\$ 17.233,61	\$ 17.728,35	\$ 18.132,39
K	Para los cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 2da. Categoría y de 3ra. Categoría s/horas, Vice Director 3ra. Categoría C.E.F. y Sub Regente de 2da. Categoría: la suma resultante de aplicar el veintinueve por ciento (29%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista. Se adicionará la suma de:	\$ 17.233,61	\$ 17.728,35	\$ 18.132,39
L	Para el personal que percibe los suplementos otorgados por Decretos N° 0505/91 y 0542/91: la suma resultante de aplicar el veintitrés por ciento (23%) del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista.			

Para el personal retribuido por cargo, a partir del mes señalado a continuación, el presente adicional no podrá resultar inferior a los siguientes importes conforme a la antigüedad del agente:

MONTO MÍNIMO DEL ADICIONAL			
% Antigüedad	1° julio de 2024	1° agosto de 2024	1° septiembre de 2024
15%	\$ 33.523	\$ 34.485	\$ 35.271
30%	\$ 36.764	\$ 37.820	\$ 38.682
40%	\$ 37.156	\$ 38.223	\$ 39.094
50%	\$ 39.712	\$ 40.852	\$ 41.783
60%	\$ 43.278	\$ 44.520	\$ 45.535
70%	\$ 45.753	\$ 47.067	\$ 48.139
80%	\$ 48.278	\$ 49.664	\$ 50.796
100%	\$ 53.161	\$ 54.687	\$ 55.934
110%	\$ 56.878	\$ 58.511	\$ 59.845
120%	\$ 89.494	\$ 92.063	\$ 94.161

ARTÍCULO 6°: Modifícanse los valores establecidos por el Artículo 6° del Decreto N° 0476/22 y sus modificatorios, para la determinación del monto correspondiente a la "Asignación Especial Remunerativa y No Bonificable" otorgada por el Artículo 6° del Decreto N° 488/07 -y sus modificatorios- al personal docente retribuido por cargo, cuyos haberes de bolsillo sean inferiores a los aquí consignados conforme a su respectiva antigüedad, y hasta cubrir la diferencia, debiéndose considerar a tal fin la totalidad de los haberes y los descuentos obligatorios, fijándolos en los importes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Garantizado para cargos con menos de 234 puntos			
% Antigüedad	1° julio de 2024	1° agosto de 2024	1° septiembre de 2024
15%	\$ 371.463	\$ 382.127	\$ 390.836
30%	\$ 373.945	\$ 384.680	\$ 393.447
40%	\$ 379.664	\$ 390.564	\$ 399.465
50%	\$ 391.146	\$ 402.375	\$ 411.545
60%	\$ 399.848	\$ 411.327	\$ 420.702
70%	\$ 404.021	\$ 415.620	\$ 425.092
80%	\$ 419.246	\$ 431.281	\$ 441.111
100%	\$ 447.815	\$ 460.671	\$ 471.170
110%	\$ 469.699	\$ 483.183	\$ 494.196
120%	\$ 499.018	\$ 513.344	\$ 525.043

Garantizado para cargos con 234 puntos o más			
% Antigüedad	1° julio de 2024	1° agosto de 2024	1° septiembre de 2024
15%	\$ 371.463	\$ 382.127	\$ 390.836
30%	\$ 373.945	\$ 384.680	\$ 393.447
40%	\$ 379.664	\$ 390.564	\$ 399.465
50%	\$ 391.146	\$ 402.375	\$ 411.545
60%	\$ 399.848	\$ 411.327	\$ 420.702
70%	\$ 404.021	\$ 415.620	\$ 425.092
80%	\$ 424.179	\$ 436.356	\$ 446.301
100%	\$ 477.908	\$ 491.628	\$ 502.832
110%	\$ 508.222	\$ 522.812	\$ 534.728
120%	\$ 536.503	\$ 551.905	\$ 564.483

ARTÍCULO 7°: A los efectos del cálculo del monto garantizado para la asignación especial mencionada en el Artículo precedente, deberán excluirse de aquellos importes correspondientes a la asignación especial no remunerativa y no bonificable establecida en el Artículo 1° del Decreto N° 1980/04.

ARTÍCULO 8°: Modifícase el importe de las sumas establecidas en el Artículo 8° del Decreto N° 0476/22 y sus modificatorios, en concepto de las bonificaciones establecidas por los Decretos N° 4325/91, N° 2987/94 y N° 0976/15, fijándolos en el monto y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

	1° julio de 2024	1° agosto de 2024	1° septiembre de 2024
Valor	\$ 25.462,63	\$ 26.193,61	\$ 26.790,58

ARTÍCULO 9°: Modifícase el importe del adicional de carácter no remunerativo y no bonificable en concepto de "Movilidad", establecido por el Artículo 9° del Decreto N° 0488/07, modificado mediante Artículo 15° del Decreto N° 0440/16, fijándolo en el monto y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

	1° julio de 2024	1° agosto de 2024	1° septiembre de 2024
Valor	\$ 17.571,53	\$ 18.075,97	\$ 18.487,94

ARTÍCULO 10°: Modifícanse los importes de los conceptos nominados como Valor 1 y Valor 2 por el Artículo 5° del Decreto N° 1042/20 y sus modificatorios, fijándolos en los montos y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Remunerativo No Bonificable	Denominación	Importe
1° de julio 2024	Valor 1	\$ 112.916,77
	Valor 2	\$ 259.144,03
1° de agosto 2024	Valor 1	\$ 116.158,40
	Valor 2	\$ 266.583,57
1° de septiembre 2024	Valor 1	\$ 118.805,74
	Valor 2	\$ 272.659,20

ARTÍCULO 11°: Modifícase el valor del Punto establecidos en Artículo 5° del Decreto N° 1042/20 y sus modificatorios, que surgirán del cociente entre el Valor 2 y la cantidad de 570 puntos, fijándose en el monto y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Remunerativo No Bonificable	1° julio de 2024	1° agosto de 2024	1° septiembre de 2024
Valor Punto	\$ 454,65000	\$ 467,70000	\$ 478,36000

ARTÍCULO 12°: Modifícase el importe establecidos por el Artículo 5° del Decreto N° 1042/20 y sus modificatorios, del concepto nominado como "Valor Base Antigüedad", fijándolo en el monto y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Remunerativo No Bonificable	1° julio de 2024	1° agosto de 2024	1° septiembre de 2024
Valor (VBA)	\$ 26.535,43	\$ 27.297,22	\$ 27.919,34

ARTÍCULO 13°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto al personal pasivo del Sector Docente.

ARTÍCULO 14°: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será atendido con los créditos existentes en las partidas del Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

ARTÍCULO 15°: Dispónese la actualización del monto previsto para el pago del complemento establecido creado por el Artículo 19° del Decreto N° 1133/17, tanto para agentes remunerados por cargo como para horas de cátedra, en forma proporcional al tiempo trabajado para el personal suplente, conforme los montos y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

MATERIAL DIDÁCTICO	1° de julio 2024	1° de agosto 2024	1° de septiembre 2024
Personal remunerado por cargo	\$ 15.544,05	\$ 15.990,29	\$ 16.354,72
Horas cátedra nivel superior	\$ 1.108,35	\$ 1.140,17	\$ 1.166,15
Resto de horas cátedra	\$ 913,72	\$ 939,95	\$ 961,37
Cargos con 35 horas o más	\$ 27.195,28	\$ 27.976,00	\$ 28.613,60

ARTÍCULO 16°: Las disposiciones del presente Decreto resultarán extensivas al personal docente que se desempeñe como suplente, sean éstos interinos o reemplazantes, conforme las previsiones del Decreto N° 3029/12.

ARTÍCULO 17°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 14°, será atendido con reducción compensatoria del crédito de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 18°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTÍCULO 19°: Autorízase, hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho Presupuesto.

ARTÍCULO 20°: Refréndese por los señores Ministros de Educación, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Economía y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 21°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PULLARO
Abog. Bastía Fabían Lionel
Dr. Olivares Pablo Andrés
Lic. Báscolo Roald Nestor
Prof. Goity José Ludovico

43770

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1401

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLLAR T EN CARGA CON RACORD DN 25 FAB. NYLON PARA STOCK DE COMPAÑIA

Presupuesto Oficial: \$ 32.480.000,00 +IVA - Mes base: julio 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 11/09/24, en Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: "Licitación pública N° 1401- "ADQUISICIÓN DE COLLAR T EN CARGA CON RACORD DN 25 FAB. NYLON PARA STOCK DE COMPAÑIA".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/09/24 - 10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43757 Ag. 28 Ag. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1402

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARCO Y REJA PARA SUMIDERO HZTAL. CON PERNOS SOLDADOS PARA STOCK

Presupuesto Oficial: \$ 52.096.544,00 +IVA - Mes base: julio 2024
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 12/09/24, en Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: "Licitación pública N° 1402- "ADQUISICIÓN DE MARCO Y REJA PARA SUMIDERO HZTAL. CON PERNOS SOLDADOS PARA STOCK".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/09/24 - 10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 43756 Ag. 28 Ag. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1403

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA OPERATIVA PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Presupuesto Oficial: \$ 78.437.760,50 + IVA
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 13/09/24, en Dpto. Licitaciones de Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N° 1403 "Adquisición de indumentaria operativa para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/09/24 - 10:00hs, Salta 1451, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$950.000 IVA incluido
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar del 27/08 al 13/09
 S/C 43763 Ag. 28 Ag. 29

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 45 /2024

EXPTE. N°: 684/2024

APERTURA: 17/09/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: Adquisición de Fijador externo mini Rail articulado para elongación de metatarsiano con set de colocación a préstamo para el servicio de Quirofano .

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 3.600.000.- (pesos tres millones seiscientos mil)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprazonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.440.-

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 43731 Ago. 28 Ago. 29

LICITACIÓN ACELERADA LEY N° 14.241
(DTO 219/24) gestión N°: 049/2024

EXPTE. N°: 764/2024

APERTURA: 09 de SEPTIEMBRE de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de medicamentos por período de un mes y con destino al servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$19.000.000.- Pesos diecinueve millones.-

SELLADO FISCAL: \$2.268.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños

Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 43765 Ag. 28 Ag. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 050/2024
EXPTE. N°: 766/2024

APERTURA: 13 de SEPTIEMBRE de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición trimestral de insumos de traumatología y neuro-ortopedia solicitados por el servicio de Auditoría Médica y con destino a los pacientes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$9.000.000.- Pesos nueve millones.-
 SELLADO FISCAL: \$2.268.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$3.600.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 43764 Ag. 28 Ag. 29

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 44/2024.
EXPEDIENTE: N° 2736/24.

APERTURA: 26/09/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS DESCARTABLES

DESTINO: Servicio Farmacia Central

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 1.294.805.579,80 (Mil doscientos noventa y cuatro Millones ochocientos cinco Mil quinientos setenta y nueve con 80/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 518.000,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

División Compras

S/C 43744 Sep. 02 Sep. 03

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2024
EXPTE N° 3871/2024

APERTURA: 13/09/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAÑELES POR EL TERMINO DE DOS MESES CON DOS ENTREGAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$64.000.000.- SON PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$25.600.- (son Pesos: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 23/08/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 43771 Ag. 28 Ag. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2024
DECRETO N° 00075/2024

MOTIVO: "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$399.940.200,00

APERTURA PROPUESTA: 17 de Septiembre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derqui 3378-tel. 0342-4578413/8415.

despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar
\$ 135 526200 Ag. 28 Ag. 30

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2024
DECRETO N° 00076/2024

MOTIVO: "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA 1.60 M. EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$398.285.600,00

APERTURA PROPUESTA: 17 de Septiembre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, en 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3 er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derqui 3378-tel. 0342-4578413/8415.

despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 526201 Ag. 28 Ag. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30 (LP 30-SDUGH-24)
– RESOLUCIÓN 301/24

MOTIVO: "Servicio de Reparación de Electrobombas Sumergibles Cloacales, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 124.435.674,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 526199 Ag. 28 Ag. 30

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 004/2024

OBJETO: Adquisición de 500 m3 de hormigón elaborado H25.

Apertura: 3/09/2024 – 11 Hs.

Venta hasta: el 3/09/2024 hasta las 9 hs.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas Tel: (03471) 451001/450022.

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas - Dirección: San Martín 483 - C.P. 2520 - Las Rosas - Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9 hs. del día 3 de Septiembre de 2024.

\$ 225 526009 Ag. 28 Sep. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 08/24, para la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en barrios de sector norte de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y seis millones cuatrocientos quince mil setecientos treinta y cinco (\$ 66.415.735.-).

Venta de pliego: Adquirirlo en la Sección Compras y Suministros del Palacio Municipal.

Valor: Pesos sesenta y seis mil cuatrocientos (\$ 66.400.).

Apertura de Oferta: 10 de septiembre de 2024, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 526067 Ag. 28 Sep. 3

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura y compactación) para pavimentación calle Independencia entre Antoniutti y Moreno, y realización de cordón cuneta calle Moreno entre San Martín e Independencia".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 11 de septiembre de 2024 a las 9 hs..

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 11 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 526074 Ag. 28 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado H21 para pavimento de calle Independencia entre Antoniutti y Moreno" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 13 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 526075 Ag. 28 Sep. 10

LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado H21 para la realización del cordón cuneta-calle Moreno entre calles San Martín e Independencia" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 13 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 526076 Ag. 28 Sep. 10

COMUNA DE MAXIMO PAZLICITACION PUBLICA N° 02/24
(Resolución N° 009/24)

OBJETO: Para la "compra de 200 m3 de hormigón elaborado H21".

FECHA: 17/9/2024.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO: Sede Comunal de Máximo Paz.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.220,00.

APERTURA DE SOBRES: 17 de septiembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 90 526019 Ago. 28 Ago. 29

LICITACION PUBLICA N° 03/24
(RESOLUCION N° 010/24)

OBJETO: Para la "venta de 1 lote comunal en calle Sargento Cabral".

FECHA 17/9/2024.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO: Sede Comunal de Máximo Paz.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.500,00.

APERTURA DE SOBRES: 17 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 90 526016 Ago. 28 Ago. 29

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

\$ 43.230 -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos treinta mil).

Apertura de las Ofertas: 13/09/2024

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 500 526083 Ag. 28 Sep. 20

Valor total del pliego: \$ 144.140 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43725 Ag. 27 Ag. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 95 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS EN LAS CIUDADES DE SANTA FE Y MONTE VERA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Septiembre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 73.045, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N.º 1 – Bv. Pellegrini – Santa Fe	\$ 44.315 -
Renglón N.º 2 – 4 de Enero – Santa Fe	\$ 12.050 -
Renglón N.º 3 – Monte Vera	\$ 16.680 -
Valor total del pliego:	\$ 73.045 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43726 Ag. 27 Ag. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002151

OBJETO: TENDIDOS DE CONDUCTORES SUBTERRANEOS DE M.T. PRENSAMBLADOS Y MONTAJE DE SETA, PARA MEJORA DE CALIDAD DE SERVICIO ZONA CERRITO, PROV. UNIDAS, VIAMONTE Y GUATEMALA (ROSARIO)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 223.004.061,82 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/09/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: erucci@epe.santafe.gov.ar

jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

T.E. (0341) 4207702/03

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002152

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO NORMALIZACION DE SUMINISTROS MONOFASICOS Y TRIFASICOS EN AGENCIA CASILDA Y SERVICIOS DEPENDIENTES (SUCURSAL SUR-FIRMAT)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 111.186.933,40 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/09/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: mcorvaro@epe.santafe.gov.ar

T.E. (03464) 422286/422476

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002153

OBJETO: ADQUISICION DE MODEM PARA MEDIDORES GRANDES CLIENTES PROYECTO TELEMEDICION-PLAN 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.175.678,75 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/09/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: gperissu@epe.santafe.gov.ar

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

– Expediente FG-000183/2024 -

Objeto: "contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial."

Fecha de Apertura: 13 de Septiembre de 2024 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 33.340,00 (pesos treinta y tres mil trescientos cuarenta).

Presupuesto oficial mensual: \$ 13.891.700,00 (pesos trece millones ochocientos noventa y un mil setecientos) importe mensual.

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 43743 Ag. 27 Ag. 28

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 89 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Septiembre de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 144.140, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del Pliego
1	Servicio de vigilancia para el inmueble ubicado en Juan Díaz de Solís 6698 de la ciudad de Santa Fe.	\$ 57.680-
2	Servicio de vigilancia para el inmueble ubicado en Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.	\$ 43.230 -
3	Servicio de vigilancia para el inmueble ubicado en General López 3074 de la ciudad de Santa Fe.	

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002154

OBJETO: ADQUISICION DE SISTEMA DE TELECONTROL PARA CELDAS MOTORIZADAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 410.749.504.- IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 20/09/2024 - HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: rgudinio@epe.santafe.gov.ar
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 43730 Ag. 27 Ag. 28

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1400

Objeto: FINALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SUDOESTE -RAFAELA

Presupuesto Oficial: \$ 259.439.673,30 IVA incluido - Mes base: junio 2024

Garantía de oferta: \$ 2.594.397,00 -IVA incluido
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 del 18/09/24, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario, o hasta las 12:30 hs. del 19/08/24, en la Municipalidad de Rafaela, Moreno 8, Salón Verde, 3° Piso. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: "Licitación pública N° 1400- "RAFAELA – AGUA – FINALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DISTRIBUCIÓN BARRIOS DEL SUDOESTE".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/09/24 - 12:30hs en la Municipalidad de Rafaela, Moreno 8, Salón Verde, 3° Piso.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 43746 Ag. 27 Ag. 28

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2024
EXPT E N° 3866/2024

APERTURA: 12/09/2024
 HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – SOLUCIONES ANTISEPTICAS POR EL TERMINO DE DOS MESES CON DOS ENTREGAS IGUALES Y CONSECUTIVAS.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$50.000.000.- SON PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000.- (son Pesos: VEINTE MIL CON 00/100 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 22/08/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 43752 Ag. 27 Ag. 28

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.304/24)

OBJETO: Adquisición de 24 (veinticuatro) HDD 20TB, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

APERTURA DE SOBRES: El día 13 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez sita en

Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil).
 \$ 450 525881 Ag. 27 Sep. 9

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 13/2024
(SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: "Rehabilitación de lagunas de tratamiento de efluentes cloacales".

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 18 de Septiembre de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: 130.000- (Pesos: ciento treinta mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: setenta y nueve millones) IVA Incluido.
 \$ 450 525904 Ag. 27 Sep. 9

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2024
(Ordenanza 099/2024)

OBJETO: 1000 toneladas de asfalto en caliente.

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública N° 24/2024 a partir del día 19 de agosto de 2024 y hasta el día el viernes 6 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la adquisición de 1000 toneladas de asfalto en caliente de Timbúes, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000.000 (Ciento treinta millones de pesos) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N° 03476495063, o en la COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gov.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 19 DE AGOSTO de 2024 y hasta el día el jueves 5 de septiembre de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 6 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000).-

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 6 de Septiembre de 2024, a las 14:00 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 525535 Ag. 27 Ag. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2024
(Ordenanza 0100/2024)

OBJETO: Mobiliario parque urbano.

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública N° 25/2024 a partir del día 19 de agosto de 2024 y hasta el día el viernes 6 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la adquisición del mobiliario urbano y gimnasio a cielo abierto para el parque urbano de Timbúes, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.877.614 (veintiocho millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos catorce) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N° 03476495063, o en la COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gov.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 19 de Agosto de 2024 y hasta el día el jueves 5 de septiembre de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 6 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veintidós centavos (\$ 57.755,22).

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 6 de Septiembre de 2024, a las 15:00 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 525534 Ag. 27 Ag. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2024
(Ordenanza 101/2024)

OBJETO: Compra de hormigón.

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública N° 26/2024 a partir del día 19 de agosto de 2024 y hasta el día el viernes 6 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 500m3 de hormigón H21 y 200m3 de hormigón H17 de Timbúes, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: 80.050.000 (ochenta millones cincuenta mil pesos) I.V.A. incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N° 03476495063, o en la COMUNA DE TIMBUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gov.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 19 DE AGOSTO de 2024 y hasta el día el jueves 5 de septiembre de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 6 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos ciento sesenta mil cien (\$ 160.100).

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 6 de Septiembre de 2024, a las 16:00 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 525533 Ag. 27 Ag. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2024
(Ordenanza 0102/2024)

OBJETO: Mano de obra bacheo.

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública N° 27/2024 a partir del día 19 de agosto de 2024 y hasta el día el viernes 6 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la contratación de la mano de obra para trabajos de bacheo con mezcla asfáltica en caliente de 5cm por 8000mts cuadrados de Timbúes, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.960.000 (cincuenta y seis millones novecientos sesenta mil pesos) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N° 03476495063, o en la COMUNA DE TIMBUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gov.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 19 DE AGOSTO de 2024 y hasta el día el jueves 5 de septiembre de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 6 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos ciento trece mil novecientos veinte (\$ 113.920).-

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 6 de Septiembre de 2024, a las 17:00 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 525532 Ag. 27 Ag. 29

COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03/2024.

OBJETO: Compra de una desmalezadora articulada.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, hasta las 8:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2024, en el horario de Administración. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 10 de Septiembre de 2024.

FECHA DE APERTURA: 09:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2024.

Lugar: Comuna de Santa Rosa de Calchines.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 20.000.-

\$ 200 525877 Ag. 27 Ag. 29

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2024.

OBJETO: Compra de moldes para cordón cuneta.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, hasta las 8:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2024, en el horario de Administración. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 10 de Septiembre de 2024.

FECHA DE APERTURA: 09:30 hs. del día 10 de Septiembre de 2024

Lugar: Comuna de Santa Rosa de Calchines.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 20.000.-

\$ 200 525877 Ag. 27 Ag. 29

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "TERMINACIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL BELGRANO – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.525.717.280,44 .-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 25.257.172,80.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura .

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.515.430.368,26

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.515.430.368,26

FECHA DE APERTURA:

Día: 27 de septiembre de 2024

Hora: 12:00 horas

Lugar: Parque Municipal, sito en Avenida Santa Fe y Marconi de la ciudad de Venado Tuerto.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion obras (art. 4 – Dto. 2260/16).

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar .

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 43690 Ag. 26 Ag. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 07/24, para la contratación del servicio de desmalezamiento para espacios verdes en barrios de sector sur de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil trescientos sesenta (\$ 65.387.360.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras y suministros del Palacio Municipal. Valor: Pesos sesenta y cinco mil trescientos (\$ 65.300.).

Apertura de Ofertas: 05 de septiembre de 2024, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 525479 Ag. 23 Ag. 29

COMUNA DE ATALIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de un tractor.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 06/09/2024 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 06/09/2024 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe.

Ataliva, agosto de 2024.

\$ 500 525636 Ag. 23 Sep. 5

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024

OBJETO: Construcción de 3.200 m2 de vereda de hormigón en el perímetro del Parque 19 de Marzo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 16/09/2024.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 16/09/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 16/09/2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

\$ 450 525724 Ag. 23 Sep. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de 2.900 Tn. de "RIPIO" (según las características especificadas en el pliego) en el marco del Programa "Caminos Productivos".

Apertura: 23 de agosto de 2024 - 11:00 Hs. Municipalidad de Villa Ocampo Pbro. Angel Tivaldo N° 1578.

Presupuesto Oficial: \$100.000.000.

Monto de Garantía: \$1.000.000.

Plazo de la entrega: 15 días Corridos desde la firma del contrato.

RETIRO DEL PLIEGO: Sin costo. Hasta el 22/08/24 de 08:00 a 12:00 Hs. Tel: 03482-466300/466398 municipalidad@villaocampo.gov.ar

PROGRAMA: Caminos Productivos.

\$ 315 525598 Ag. 21 Ag. 29

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2024

OBJETO: Compra de terreno en zona urbana.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 09/09/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel. (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 06/09/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 06/09/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$20.000.-).

\$ 450 525507 Ag. 21 Sep. 3

**BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
AGENTE FIDUCIARIO
FIDEICOMISO RAMCC**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Provisión Luminarias Led - Etapa VI

Adquirente: BMR Mandatos y Negocios S.A. en su carácter de Agente Fiduciario del Fideicomiso Ramcc

Presupuesto Oficial: \$ 250.000.000

Garantía de la Propuesta: 5% del monto total cotizado.

Fecha, hora y lugar de apertura: 12 de Setiembre de 2024 a las 12 horas en Avenida Alberdi 315 - CP 2000 - Rosario (Provincia de Santa Fe) o el hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél no lo fuere.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán retirarse gratuitamente hasta 24 horas hábiles previas a la fecha de apertura de sobres en Avenida Alberdi 315 (CP 2000) Rosario - Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 13 horas o bajarse también gratuitamente de la página bmrnegocios.com.ar, a partir del 19 de Agosto de 2024.

Entrega de Ofertas: hasta las 12 horas del 12 de Setiembre de 2024, de lunes a viernes de 9 a 13 horas en Avenida Alberdi 315 CP 2000 Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 500 525527 Ag. 21 Sep. 3

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024.

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del programa de obras urbanas (PARCIAL).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 04/09/2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 04/09/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 04/09/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 525361 Ag. 20 Sep. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 02/09/2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 60.000 sesenta mil pesos.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/09/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 02/09/2024, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 525242 Ag. 20 Sep. 2

MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Compra de 467,04 m3 de hormigón elaborado tipo H-21.

Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,00 hs., en días hábiles, o solicitarlo vía e-mail a la dirección de correo electrónico arealegal@sastre.gov.ar. Valor del Pliego pesos veintitrés mil C/00 (\$23.000,00).

Apertura de sobres: Día 09 de Septiembre de 2024, a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 450 525392 Ag. 20 Sep. 2

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOPRÓRROGA LICITACIÓN
(Nro. Expte. 37128/2023 I)

OBJETO: Adquisición de Servicio de arrendamiento de 2(dos) vínculos de Internet para el edificio del Palacio Municipal.

Fecha de solicitud: 14 de Agosto de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 37128/2023 I

Presupuesto Oficial: \$ 120.595.405,13.- (Pesos ciento veinte millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco con 13/00).-

Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del Sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y Lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Consulta y venta del Pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gov.ar, Guillermina Damen – Silvina Mastrobisi.

Recepción de ofertas y/o Lugar de Apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 6 de Septiembre del año 2024 a las 10 hs.

\$ 500 525453 Ag. 20 Sep. 2

LICITACION PUBLICA
(Nro. Expte. 19021-C-2024)

OBJETO: Provisión de botines para el personal de la Secretaría de Obras Públicas.

Fecha de solicitud: 15/08/2024

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 19021-C-2024

Presupuesto oficial: \$ 41.441.012.-

Costo del Pliego: Sin Costo

Valor del Sellado: Sin Costo

Costo de Impugnación: \$ 4.000.

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 – 2° piso Oficina 215.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/09/2024 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia – Edificio Aduana – Urquiza 902 – 2° Piso.

\$ 500 525451 Ag. 20 Sep. 2

PRÓRROGA LICITACIÓN
(Nro. Expte. 14086/2024 I)

OBJETO: Prestación del Servicio de Comunicaciones Móviles para la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 14 de Agosto de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente: 14086/2024 I
 Presupuesto Oficial: \$971.448.000,00 (Pesos novecientos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil).
 Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil)
 Valor del Sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil)
 Forma y Lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen - Silvina Mastrobisi.
 Recepción de ofertas y/o Lugar de Apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 5 de Septiembre del año 2024 a las 10 hs.
 \$ 500 525452 Ag. 20 Sep. 2

LICITACIÓN PUBLICA
 (N° Expte. 23.358 - C-2024)

OBJETO: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un periodo de doce (12) meses.
 Fecha de Solicitud: 13 de agosto de 2024.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.
 Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros
 Tipo de Contratación: Licitación Pública
 N° Expediente: 23.358 - C-2024
 Presupuesto Oficial: \$ 882.291.000,00.- (pesos ochocientos ochenta y dos millones doscientos noventa y un mil con 00/100).
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entpiso - Rosario).
 Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 horas del día 18 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711-1° entpiso - Rosario).
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 18 de septiembre 2024, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711-1° entpiso- Rosario).
 \$ 500 525454 Ag. 20 Sep. 2

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2024

OBJETO: Compra de una motocortadora de césped.
 Consulta y Venta de pliegos: hasta el 09/09/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.
 Recepción de ofertas: hasta el 06/09/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
 Apertura de ofertas: el 06/09/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
 Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000.-).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$20.000.-).
 \$ 450 525437 Ag. 20 Sep. 3

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 04/2024

OBJETO: Venta de 7 terrenos ubicados en Manzana N° 94 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
 VENTA DE PLIEGO: Desde el día 12 de agosto de 2024 hasta el 29 de agosto de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 29 de agosto de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
 FECHA DE APERTURA: 29 de agosto de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00.- (Pesos Seis Mil).
 \$ 405 525307 Ag. 16 Ag. 28

COMUNA DE MELINCUE

Licitación Pública N° 02/2024
 (Ordenanza Comunal N° 1206/2024)

OBJETO: Compra de 130 mts. cúbicos de hormigón H21.
 PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Mesa General de Entradas. Hasta el día 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 12 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.-
 \$ 1050 525117 Ag. 14 Sep. 11

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 1752 m2 sobre calle Rivadavia entre Rep. De Croacia e H. Irigoyen y boca calles.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2024
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 30/08/2024.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 30/08/2024.
 Valor del pliego: pesos doscientos mil (\$200.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos quinientos mil (\$500.000)
 \$ 630 525066 Ag. 13 Ag. 29

LEY 11867 ANTERIOR

Se comunica por este medio que El Sr. Pedro Nicolás Zoilo Garmendia CUIT 20-10.069.149-4, DNI 10.069.149, titular del Fondo de Comercio de Farmacia Aurora, sita en Constitución 480, Rosario (Santa Fe) venderá a la Señora Farmacéutica Mat. 3298, Laura Inés Fernández, CUIT 27-18.436.576-1, el mencionado Fondo de Comercio el próximo 01/09/2024, libre de todo gravamen, según la Ley N° 11867, reclamos de ley, en Pasaje Deza 809, Córdoba al 3900, Rosario, de Lunes a Viernes de 8 a 17hs.
 \$ 250 525802 Ag. 27 Sep. 2

Se hace saber que el Sr. Emmanuel Dante Scremin, DNI. N° 32.078.110, con domicilio en calle Marcos Paz 6586 de Rosario, anuncia transferencia del Fondo de Comercio del cual es Titular rubro Gimnasio que gira bajo el nombre "GIMNASIO EMMANUEL DANTE SCREMIN" sito en calle Lima 1110 de Rosario, a la Sta. Nurit Kanter, DNI. N° 30.985.914, con domicilio en calle Gurruchaga 246 de la Ciudad de Rosario, citándose y emplazándose a los acreedores y demás personas interesadas para que comparezcan, por el plazo de Ley, para hacer valer sus derechos en las Oficinas del Cl. Osvaldo A. Ferrari, sitas en calle Santa Fe 2384 de Rosario.
 \$ 300 525697 Ag. 23 Ag. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE
 PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RUIZ HECTOR ISABELINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 525730 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VEGA GREGORIO ANACLETO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 525727 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CIPULLO MARIO ANDRES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten

ten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 525731 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BARBERO HERALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 525732 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GARAVANO HILDA EMILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 525734 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FORLLA MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 525733 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GENTILE LIDIA YOLANDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 525735 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. SALINAS MARIELA LORENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 6/8/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 525222 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RIOS ASUNCION para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7/8/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 50 525221 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PALMAS LIA FRANCISCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 9/8/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 525218 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GODOY ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 8/8/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 50 525219 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MACERATESI RICARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 8/8/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 50 525220 Ag. 16 Ag. 29

AVISOS

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos de la U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Al Sr. Oficial de Policía
NI 643165 JORGE LUIS ROMERO
DNI Nro. 29.525.135.-

NOTIFIQUESE por intermedio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe -Art. 21 inc. c) del Dcto. 4174/15- al Oficial de Policía NI 643165 JORGE LUIS ROMERO, DNI Nro. 29.525.135, numerario de esta Unidad Regional IV Departamento Caseros, del contenido de Resolución JUR (SSA) Nro. 011/24 -fecha 31/07/2024-, en la que se RESUELVE: Art. 1ro. Art. 1ro. SOLICITAR al Sr. Jefe de Policía de Provincia, gestione ante el Ministerio de Gobierno (vía Secretaría de Seguridad Pública), la sanción disciplinaria de Destitución para Oficial de Policía NI 643165 JORGE LUIS ROMERO, numerario de esta Unidad Regional IV Dpto. Caseros, de acuerdo a lo normado en el Art. 44 Inc. c) -Punto 1-, conforme los Arts. 55 y 56 todos de la Ley del Personal Policial 12521; sin la percepción de haberes conforme a lo establecido en el Art. 113 de la misma normativa, en base a los considerandos previos. Art. 2do. DAR conocimiento de lo dispuesto a los Sres. Jefes de los Departamentos Personal (D-1) Santa Fe y Judicial (D-5) Recreo, al Sr. Delegado Agencia de Control Policial Rosario, y a los Sres. Jefe División Personal, Agrupación Unidades de Orden Público y Administración y Finanzas todos ellos de esta Unidad de Organización, girándose copias certificadas del presente acto resolutivo y de la respectiva notificación del encartado. Art. 3ro. Para notificación, registro, comunicaciones y trámite de estilo, PASE a la Sección Sumarios Administrativos U.R. IV -Dpto. Caseros-. Fecho VUELVA a ésta para su elevación al Sr. J.P.P.-Fdo.: Director de Policía SEBASTIAN SANITA, Jefe de Unidad Regional IV Caseros. En consecuencia, queda debidamente notificado.

FIRMADO: Inspector Abg. DAVID DE BERNARDIS
Jefe Sección Sumarios Administrativos U.R. IV,
Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 43769 Ag. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 344 suscripto en fecha 04/11/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr.: Cristian Javier Gallardo, DNI: 27748196, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 526085 Ag. 28 Sep. 3

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a SANCHEZ BIENVENIDO O. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 -499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 92 (Manzana 62 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-208029/0000. Inscripto su dominio a nombre de Sánchez Bienvenido, T° 030, F° 00477, N° 042002, fecha 27/10/1928, Registro General Rosario.

Luis Palacios, 21 de agosto de 2024.
\$ 250 526021 Ag. 28 Sep. 3

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a AGUIRRE JUAN VICTOR y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 – Tel.: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 92 (Manzana 62 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-208030/0000. Inscripto su dominio a nombre de AGUIRRE JUAN VICTOR, T° 0145 F° 060 N° 13203 fecha 10/11/1966. Registro General Rosario.

Luis Palacios, 21 de Agosto de 2024.
\$ 250 526020 Ag. 28 Sep. 3

COMUNA DE ZAVALLA

BALANCE TESORERIA DE INGRESOS Y EGRESOS JULIO 2024	
Saldo total cierre anterior al 30/06/2024	17683584.71
INGRESOS	
RECURSOS CORRIENTES	148905922.9
DE JURISDICCION PROPIA	52757363
TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	39352740
NO TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	9554826.1
TRIBUTARIOS EJERCICIO ANTERIOR	2858785.7
NO TRIBUTARIOS EJERCICIO ANTER.	991011.68
DE OTRA JURISDICCION	96148560*
COOPART, IMP, NACIONALES	46057822
COOPART, IMP, PROVINCIALES	50090737
RECURSOS DE CAPITAL	0
VENTA ACTIVO FIJO	0
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0
FINANCIAMIENTO	23624204.53
APORTES NO REINTEGRABLE	13624205
SUBSIDIOS DEL GOBIERNO NAIONAL	0
SUBSIDIOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL	13624205
USO DEL CREDITO	0
CUENTAS DE ORDEN	17384954.66
FONDOS DE TERCEROS	17384955
INGRESOS	189,915,082.09
SUBTOTAL	207,598,666.80
EGRESOS	
EROGACIONES CORRIENTES	129970589.6
PERSONAL	93774778
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	26974709
INTERES DE LA DEUDA	0
TRANSFERENCIAS	9221103.3
EROGACIONES DE CAPITAL	20468712.29
INVERSIONES REALES	19218712
BIENES DE CAPITAL	0
TRABAJO PUBLICO	19218712
OTRAS EROGACIONES	29234845.6
AMORTIZACION DE LA DEUDA	29234846
EROGACIONES ESPECIALES	1565702
EQUIPAMIENTO CON FINANCIACION PROMUDI	
OBRA CON APORTES DEL GOB. NAC.	0.00*
OBRA CON APORTES DEL GOB. PROV.	0.00
OBRA CON FINANCIACION D.P,VIALIDAD	0.00
CUENTAS DE ORDEN	17909752.6
FONDOS DE TERCEROS	17909753
EROGACIONES	199,149,602.05
Saldo total de disponibilidades al 28/06/2024	8,449,064.75

ZAVALLA, 19 de Agosto de 2024.
\$ 200 526004 Ag. 28

AVISO

La Comuna de Zavalla abre el registro de oposición para la obra de gas natural en barrio Varela, desde calle Laprida a calle Armando Benedeifi incluida calle José Storani vereda oeste y de calle Dr. Raúl Rajmil vereda Norte a calle Sarmiento vereda Sur, incluidas calle Güemes ambas veredas y calle Dr. Mondelo vereda Sur.

El costo para cada propietario del loteo barrio Varela es de 12 cuotas de

\$5.000 el metro lineal de frente fijos mensuales sin interés. Por pago al contado hasta el día 10/11/24 se realiza 40% de descuento.

Plazo de ejecución de la obra: 8 meses desde el vencimiento de la primera cuota. Registro de oposición abierto hasta el día 15/09/24. Debe concurrirse al local comunal de 8hs. a 12hs con la escritura o boleto de compraventa del lote en el barrio Varela para oponerse.

\$ 150 526006 Ag. 28 Sep. 2

MINISTERIO DE GOBIERNO, E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 0178

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 00115-0014798-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de APRAD N.º 0177 de fecha 16 de agosto de 2024 se establecieron las bases y condiciones para la subasta pública a llevarse a cabo el día 11 de septiembre de 2024 en la Estación Belgrano sita en calle Bv. Gálvez 1150 de la ciudad de Santa Fe.

Que en el Anexo Único integrante de la citada resolución, por un error involuntario, se han consignado precio bases intercambiados respecto los lotes 24 y 33, en tanto que respecto al Lote 5 se consignó una marca de casco errónea.

Que en tal sentido, corresponde consignar como precio base del Lote 24 la suma de \$ 2.500.000,-, y como precio base del Lote 33 la suma de \$ 12.000.000. Que respecto al Lote 5, la Marca del Casco es "Fibrafort" en tanto el modelo es "215"

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el "Anexo Único" de la Resolución de APRAD N.º 0177 de fecha 16 de agosto de 2024, en lo que respecta a los precios bases correspondientes a los Lotes 24 y 33, y a la marca y modelo del Lote 5, de conformidad al Anexo que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) días seguidos, y en dos (2) diarios de circulación oficial y/o en la página web oficial de la Provincia de Santa Fe, de la realización de la subasta, y archívese.

ANEXO

LOTE 5

Tipo: LANCHAS
Marca del casco: FIBRAFORT
Modelo: 215
N.º de Inscripción (REY): NO INFORMADO
Nombre: NO POSEE
Marca Motor: YAMAHA
Modelo Motor: V MAX 150
N.º de casco: BR - FMIB10735617
N.º de motor: 6EH -1004192
PRECIO BASE: \$ 25.000.000
LOTE 24

Tipo: AUTOMÓVIL
Marca: VOLKSWAGEN
Modelo: GOLF 1.6
Color: GRIS
Año: 2006
N.º de motor: BAH280242
N.º de chasis: 9BWCA01J964012852
Kilometraje ostensible: 164.325 Km
PRECIO BASE: \$ 2.500.000
LOTE 33

Tipo: AUTOMÓVIL
Marca: VOLKSWAGEN
Modelo: GOLF 2.0L GTI
Color: NEGRO

Año: 2018
 N° de motor: CXD016978
 N° de chasis: 3VW4E6AU4HM052681
 Kilometraje ostensible: 6.684 Km
 PRECIO BASE: \$ 12.000.000
 S/C 43755 Ag. 27 Ag. 28

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Fernando José A. Escobar, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106889-4 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0383 de fecha 16/04/2024, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:..., RESUELVE: Artículo 1°: Rechazar por inadmisible el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio impletrado por el señor Roberto Antonio Valinotti, en carácter de entonces Habilitado de la Dirección de Narcocriminalidad, en contra de la Resolución de formulación de cargo S.II n.º 1572/23; ello de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP - y su similar modificatoria n.º 013/16 TCP-, reglamentaria del artículo 238º de la Ley n.º 12510; manteniéndose consecuentemente el cargo formulado tanto con relación al nombrado Sr. Valinotti, como respecto del señor Fernando José A. Escobar, por entonces Director de la Dirección de Narcocriminalidad, por la suma de \$ 54.966,86 (Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos), integrado por \$ 17.634,54 de monto inicial, más \$ 37.332,32 de intereses, determinados de acuerdo con el procedimiento de cálculo instrumentado mediante Resolución n.º 048/03 TCP., y su modificatoria Resolución R n.º 010/16 TCP, confirmandose así el artículo 2º de esa Resolución condenatoria, de intimación a los nombrados cuentadantes para que procedan al reintegro del mencionado importe. Artículo 2º: Hacer saber al señor Roberto Antonio Valinotti que, de conformidad a lo estipulado en la Ley n.º 12071, tiene derecho a interponer Recurso Directo ante el Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario, previsto en el artículo 356º, ss. y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de aplicación subsidiaria conforme a lo estipulado en el artículo 244º de la Ley n.º 12510, el que deberá ser incoado dentro de los diez (10) días de la notificación del acto que denegare la apelación. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, archívese, y resérvese los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior.- Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II"

S/C 43751 Ag. 27 Ag. 29

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0351

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal CITRONI GONZALO CUIT N.º: 20-31501730-1, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. CITRONI GONZALO, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 429/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Julio/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran antecedentes laborales de dicho agente: CITRONI, Gonzalo DNI: N.º 31.501.730; Situación de Revista; Interino: Cargo, 12 hs Cátedras, Lugar de Trabajo; Escuela n.º 9202, Situación de Revista, Interino, Cargo 2 hs Cátedras, Lugar de Trabajo, Escuela n.º 9510; Situación de Revista, Titular, Cargo, 16 hs Cátedras, Lugar de Tra-

bajo; Escuela N.º 8034, Todas en el Dpto Castellanos dependiendo del Ministerio de Educación.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma CITRONI GONZALO CUIT N.º: 20-31501730-1; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa CITRONI GONZALO CUIT N.º: 20-31501730-1;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 y N.º 47/24; y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción como proveedor a la firma CITRONI GONZALO CUIT N.º: 20-31501730-1 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.}

S/C 43753 Ag. 27 Ag. 28

RESOLUCIÓN N° 0353

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBORNOZ S.R.L CUIT N.º 30-62137656-6, GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A CUIT N.º 30-55470418-9, LITORAL PHARMA S.R.L CUIT N.º 30-71696222-5, MARY BUCCOLINI S.A CUIT N.º 30-71347080-1, SOMA S.A CUIT N.º 30-61608997-4 y XENON SERVICIOS S.R.L CUIT N.º 30-58660326-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43758 Ag. 27 Ag. 28

RESOLUCIÓN N° 0354

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: IMOBERDORF HNOS S.A CUIT N.º 30-71150770-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: LUCERO OSCAR PEDRO CUIT N.º 20-16382800-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43759 Ag. 27 Ag. 28

RESOLUCIÓN N° 0355

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BASE INGENIERIA S.R.L CUIT N.º 33-71169608-9, COMPAÑIA ARGENTINA DE LIMPIEZA S.R.L CUIT N.º 33-70986577-9, FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO CUIT N.º 30-65476365-4, GLOBAL FARM S.A CUIT N 30-70098905-0, LIMANSKY S.A CUIT N.º 30-52162910-6, MEDICAL SUPPLIES S.R.L CUIT N.º 30-71705594-9, OKSAR CLEAN S.A.S CUIT N.º 30-71772598-7, RAICOM S.A CUIT N.º 30-64478447-5 y VIDITEC S.A CUIT N.º 30-59015101-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43760 Ag. 27 Ag. 28

RESOLUCIÓN N° 0356

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUEBLO LIMITADA CUIT N.º 30-71427652-9; DIMAFO S.A. CUIT N.º 30-71077325-0; GRUPO TORRES S.A. CUIT N.º 30-70951866-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43761 Ag. 27 Ag. 28

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. DEBORA JUDITH MARTINEZ, DNI 33.281.294

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - IVANA SOFIA VALENZUELA- Expte Administrativo E/T" se notifica a la Sra. DEBORA JUDITH MARTINEZ, DNI 33.281.294, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 30 de Julio de 2024.....- DISPONE- dar inicio al procedimiento de adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente solicitada conforme lo dispuesto por el artículo 58 Bis de la Ley 12967, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de adolescente IVANA SOFIA VALENZUELA, DNI 49.574.650, de 15 años de edad, hija de Julio Rubén Valenzuela, DNI 17.258.823 y Débora Judith Martínez, DNI 33.281.294, de su centro de vida en el que convive con sus abuelos, quedando alojado transitoriamente bajo el Sistema Protectorio de esta Institución, entendiéndose como el medio idóneo para alcanzar la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías de los niños, por los que esta institución es responsable de resguardar en pos del pleno y efectivo ejercicio de tales derechos y garantías (art. 3 Ley 12.967 y sus correlatos de la Ley Nacional N° 26.061 y de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño). Concédase al Equipo Interdisciplinario el plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todas las pruebas y realizar los informes técnicos del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del Area legal y disposición administrativa. Notifíquese a los representantes y responsables de la adolescente. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 01 de Agosto de 2024.

S/C 525898 Sep. 27 Sep. 29

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor JULIO ATANASIO GODOY, MARTILLERO PUBLICO, DNI N° 23.975.431, apellido materno FARIAS, argentino, divorciado, nacido el día 20/08/1974 en Entre Ríos, con domicilio real en calle Provincias Unidas 932 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos) y legal en Pucinelli y Maciel de la ciudad de San José del Rincón (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación M presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024.- Firma: MCP Ramón Moreira –Secretario.

\$ 100 525859 Ag. 27 Ag. 28

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 001099

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 01502-0009302-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial Nueva Oportunidad, dependiente de la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales, solicita la ampliación de la Resolución N° 0202 del 22 de marzo de 2024 mediante la reglamentación del componente 4) Introducción al Ámbito Laboral del "Programa Nueva Oportunidad, Construyendo Comunidad";

que por Decreto N° 0275/2024 se aprobó el referido programa, autorizando a la jurisdicción a aprobar y/o modificar los convenios, la reglamentación, las delegaciones de competencias y toda aquella disposición operativa necesaria para el cumplimiento de los fines del mismo;

que tiene como objetivo promover las potencialidades de jóvenes entre los doce (12) y treinta y cinco (35) años, para actuar en las situaciones que habitan y transitan, acompañándolos/as en la generación de nuevos horizontes en sus proyectos de vida, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de convivencia y disminuir los niveles de violencia en los territorios de los centros urbanos de la Provincia de Santa Fe;

que a los fines de dar cumplimiento a dichos objetivos el Programa trabaja sobre cuatro componentes que incluyen subcomponentes: Asistencia Territorial (Acompañamiento, Movilidad y Alojamiento); Trayecto Pedagógico (Talleristas e Insumos); Fortalecimiento (Espacios de Reflexión y Encuentro -terceros tiempos-, Formación a Acompañantes, Espacio de Cuidado de Niños y Niñas, Gastos de Mantenimiento y Funcionamiento) e Introducción al Ámbito Laboral;

que por Resolución N° 000202/24 se aprobaron -como Anexos "A" y "B"- los modelos de convenio a suscribir en el marco del programa y además los Anexos "C", "D" y "E" con los requisitos previstos para los casos de los componentes y subcomponentes de asistencia territorial, trayecto pedagógico y fortalecimiento que en cada caso se especificó;

que con el objeto de lograr la inserción laboral de los jóvenes destinatarios del programa y atendiendo a las iniciativas que, en forma individual y/o grupal, pretendan desarrollar, ya sea un emprendimiento productivo y/o de servicios, se considera importante contar con la posibilidad de desarrollar convenios contemplando el componente Introducción al Ámbito Laboral, por lo cual, teniendo en cuenta que no se incorporó en el citado acto administrativo, es menester ampliar el mismo a fin de agregar los requisitos del componente Introducción al Ámbito Laboral, que como Anexo "F", se adjunta y forma parte del presente decisorio;

que el objetivo de este componente es acercar al mundo del trabajo a los jóvenes con el fin de lograr el fortalecimiento de la trayectoria formativa, la adquisición de competencias laborales, el desarrollo de aptitudes, conocimientos y habilidades útiles para desempeñarse en espacios de trabajo;

que se prevé que los jóvenes que transiten esta etapa deberán cobrar una Beca-Introducción Laboral, de carácter personal y mensual, actualizable, de un importe que no supere el ciento cincuenta por ciento (150 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil, considerando que son jóvenes que se encuentran en una etapa posterior a los primeros trayectos pedagógicos;

que la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales y la Subsecretaría Legal y Técnica avalan la presente gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20837 del 16 de agosto de 2024, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

que en razón de la autorización conferida a esta Jurisdicción mediante el Artículo 2° del Decreto N° 0275/24 y lo estatuido en la Ley N° 14224 y el Decreto N° 073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTICULO 1o Ampliar la Resolución N° 000202 del 22 de marzo de 2024, aprobando el "Anexo F" con los requisitos previstos para el componente Introducción al Ámbito Laboral del "Programa Nueva Oportunidad, Construyendo Comunidad" aprobado por Decreto N° 0275/2024.

ARTICULO 2o Establecer una Beca-Introducción Laboral de carácter personal y mensual actualizable, de un importe que no supere el ciento cincuenta por ciento (150 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil, en favor de los jóvenes incluidos en dicho componente.

ARTÍCULO 3º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejada. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

ANEXO F

Requisitos para el Componente 4) Introducción al Ámbito Laboral
EL ORGANISMO NACIONAL / PROVINCIAL / MUNICIPAL / COMUNAL / LA INSTITUCIÓN con convenio deberá garantizar los siguientes requisitos:

1) Brindar asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento de los jóvenes que pretendan desarrollar algún tipo de emprendimiento productivo o de servicios.

2) Contribuir en el fortalecimiento de la trama social y promover la cooperación, la asociatividad, el apoyo mutuo y la participación activa de los sujetos en los emprendimientos y en el territorio.

3) Promover procesos laborales y productivos que permitan la obtención de ingresos, a partir de relaciones sociales, de trabajo y producción constituidas colectivamente.

4) Visibilizar y potenciar los saberes de los jóvenes promoviendo aplicaciones y articulaciones sinérgicas entre los diferentes actores de la actividad económica y productiva.

5) Garantizar las condiciones de higiene y seguridad necesarias para el desarrollo del emprendimiento, los elementos de seguridad y seguros requeridos para las actividades de entrenamiento laboral desarrolladas.

S/C 43738 Ago. 26 Ago. 28

RESOLUCIÓN N° 001113

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 01501-0125425-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes;

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Deportes gestiona la aprobación del "Programa Proyectar Deportes", de conformidad con las previsiones del Anexo I que integra el presente acto administrativo;

que el mismo tiene por objeto acompañar a través de apoyos económicos a deportistas santafesinos que aspiran a participar de eventos de nivel internacional, nacional o regional de su deporte o disciplina;

que dicho programa está dirigido a deportistas destacados de la Provincia de Santa Fe que están ingresando al mundo del deporte internacional y que tienen proyección profesional en sus disciplinas, los que serán apoyados económicamente con el fin de posibilitar su mejor preparación para las competencias y de esa manera mejorar sus rendimientos;

que el Artículo 21° Inciso 18) de la Ley de Ministerios N° 14224 establece dentro de la órbita de competencia de esta Jurisdicción "Entender en todo lo relacionado con el deporte y lo atinente a los eventos deportivos nacionales e intencionales con sede en la Provincia...";

que por su parte el Decreto N° 0073/23 dispone dentro las misiones de la Secretaría de Deportes la de fomentar mediante programas, becas y diversas actividades, el acceso, el desarrollo y la profesionalización de las prácticas deportivas ya sean actividades físicas, recreativas, deportivas sociales o federadas, generando un instrumento de inclusión y desarrollo para toda la población santafesina;

que la referida norma también establece ente las funciones específicas del área "Acompañar a atletas e instituciones deportivas para procurar los más altos niveles de competencia, asegurando que las prestaciones de deportes en la provincia sean la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva de sus habitantes.;"

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20827 del 15 de agosto de 2024, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

que por lo expuesto y en razón de lo normado en la Leyes Nros. 10554 -Artículo 2º- y 14224 -Artículo 21º Inciso 18)- y en el Decreto N° 0073/23 y sus ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Programa Proyectar Deportes" en el ámbito de la Secretaría de Deportes, de conformidad con las previsiones del Anexo I que integra el presente acto administrativo.

ARTICULO 2º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejada.
Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano.
Provincia de Santa Fe.

ANEXO I

"Programa Proyectar Deportes"**Introducción:**

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe fomenta el desarrollo de las políticas deportivas y por tal motivo planifica estrategias orientadas a garantizar el acceso al deporte, a promover el máximo desarrollo deportivo y a fomentar la actividad física y recreativa como derechos de toda la ciudadanía santafesina.

En tal sentido, la Ley Provincial registrada bajo el N° 10554, adhiere a la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20655, estableciendo en su Artículo 2° las misiones del Estado, entre las que se encuentra "procurar el logro de los más altos niveles de competencia, asegurando que las representaciones del deporte de la Provincia sean la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva de sus habitantes".

En busca del máximo nivel de desarrollo competitivo, los deportistas destacados de la Provincia de Santa Fe necesitan garantizar su participación en competencias de nivel Provincial, Nacional e Internacional, a fines de promover y estimular las mejoras en sus rendimientos deportivos. Muchos de estos eventos representan costos elevados para los atletas y son las principales instancias para proyectar a los deportistas de la Provincia de Santa Fe como referentes nacionales e internacionales de sus disciplinas. El financiamiento para afrontar estas competencias, no está garantizado por las Federaciones Deportivas de cada disciplina. Ante este panorama que pone en riesgo el desarrollo deportivo de atletas santafesinos de proyección profesional, el Estado Provincial dispone crear el "Programa Proyectar Deportes" que alcanza a esta población de atletas.

Descripción y Objetivo General:

El programa busca acompañar a través de apoyos económicos a deportistas santafesinos que aspiran a participar de eventos de nivel internacional, nacional o regional de su deporte o disciplina.

Está dirigido a deportistas que están ingresando al mundo del deporte internacional y que tiene proyección profesional en sus disciplinas.

La presente reglamentación tendrá como fin apoyar económicamente a los deportistas destacados de la Provincia de Santa Fe, con el fin de posibilitar su mejor preparación para las competencias y de esta manera mejorar sus rendimientos.

Objetivos Específicos:

1. Contribuir al desarrollo deportivo de los atletas santafesinos con proyección nacional e internacional de las distintas disciplinas deportivas en toda la provincia.

2. Visibilizar a los deportistas santafesinos con proyección regional, nacional e internacional.

3. Proyectar al deportista de la Provincia de Santa Fe en el circuito internacional.

4. Generar un trabajo coordinado entre el Estado y las federaciones y asociaciones deportivas para avalar el trabajo de los deportistas y el desarrollo deportivo que se busca alcanzar de acuerdo a sus objetivos máximos.

5. Generar un Registro de deportistas santafesinos con proyección internacional y hacer un seguimiento de sus desempeños, futuros desafíos y posibilidades de crecimiento deportivo.

6. Lograr mayores y mejores referentes del deporte profesional en el territorio de la Provincia de Santa Fe, que generen motivación y ejemplos a seguir entre niñas, niños y jóvenes que aspiren a incursionar en la práctica de un deporte.

Prestaciones y modalidades:

La asistencia económica podrá otorgarse directamente al deportista o bien a aquel club, municipio, comuna, institución o federación involucrada en el proceso de incubación, perfeccionamiento o apoyo al deportista.

El apoyo económico que se le brindará a cada deportista será determinado por la Secretaría de Deportes en su intervención conforme a las necesidades, escala del evento y demás valoraciones deportivas.

La modalidad de pago podrá ser en un aporte único o en cuotas.

Gastos elegibles:

La ayuda está destinada exclusivamente a los siguientes rubros:

Pago de pasajes

Alojamiento

Alimentación

Indumentaria

Materiales deportivos específicos vinculados a los eventos competitivos

Bienes de uso

Gastos de capital

Rendición de cuentas:

Los beneficiarios deberán rendir cuenta del destino dado a los recursos

recibidos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas y en cuanto sea aplicable la Ley N° 12510. S/C 43739 Ago. 26 Ago. 28

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE**DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES**

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la dirección, a cargo de Fabricio Weiss (director subrogante), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 17 de Septiembre de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.- Santa Fe, 26-08-2024-

S/C 43748 Ag. 26 Ag. 28

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N.º 1852**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de Agosto 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0256545-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación del Protocolo de actuación de las Áreas Documentológicas de la Dirección Criminalística de la Dirección General de Policía de investigaciones (P.D.I) de la Policía de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota que inicia las actuaciones, la Dirección Criminalística de la entonces Agencia de Investigación Criminal – actual Dirección General de Policía de investigaciones (P.D.I), manifiesta que atento a la disparidad de procedimientos de identificación de personas en la Provincia, se eleva la propuesta de la presente gestión con el propósito de sistematizar y unificar procedimientos para optimizar los recursos humanos y materiales, en pos de una identificación ciudadana más precisa y eficiente;

Que a los efectos de igualar y unificar el conjunto de métodos y técnicas propios de cada intervención policial y que componen este proceso que tiene como objetivo la correcta e indubitable identificación de personas, como así también registros judiciales si los hubiere, es que se propone que la ejecución de los procedimientos que integran el circuito de trabajo alcance a todas las Áreas Documentológicas dependientes de los Departamentos Criminalísticos Regionales Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela, siguiendo un lineamiento unificado;

Que al respecto, el Departamento Asuntos Jurídicos – Delegación Región Centro-Norte de la entonces Agencia de Investigación Criminal emite el Dictamen N° 369/23;

Que el mencionado protocolo establece el procedimiento a seguir para la identificación de personas a) Por causa penal, (b) Por solicitud de certificados, y las condiciones generales para la toma de Huellas Dactilares, Alimentación del Sistema Biométrico A.F.I.S. y el trámite para la obtención de Certificados de Antecedentes Penales; adjuntándose en autos los formatos de formularios a utilizar;

Que toma intervención la Subsecretaría de Investigación Criminal y la Secretaría de Seguridad Pública de este Ministerio dando continuidad al trámite;

Que por lo expuesto, y conforme al Dictamen N° 2774/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad, sin objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el Protocolo Divisiones y/o Secciones Documentológicas de toda la Provincia de Santa Fe dependientes de la Dirección Criminalística de la DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE INVESTIGACIONES (P.D.I) de la Policía de la Provincia, que como Anexo Único forma parte del presente decisorio, en un total de veintiún (21) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro De Justicia Y Seguridad

-DIRECCION CRIMINALISTICA-
DIRECCION GENERAL POLICIA DE INVESTIGACIONES

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

"La Policía, para poder desempeñar con éxito su afeta misión social, necesita indispensablemente conocer a las personas que constituyen el medio en que ha de ejercitar su acción. Las buenas y también las malas, para poner al servicio de sus derechos, todo su esfuerzo y todo su celo, sin excepciones- como obra la verdadera justicia. Y las malas o simplemente mal inclinadas, además, para observarlas e impedirles sus atentados y sus errores.

El prontuario está en este concepto, destinado a establecer ante todo la existencia de la persona y luego, todas las generalidades que le son propia y que permiten hacer su distinción de las otras en sus peculiaridades de carácter física, psíquico, social, etc.

No es una inscripción infamante, porque, teniendo el propósito del bien, lleva aparejada la razón de su existencia.

Si toda la población se diese cuenta del beneficio que para ella significa, tanto colectiva como individualmente, su conocimiento por la autoridad que tiene el deber de custodiar y defender su vida, su propiedad y su bienestar, no habría hombre de bien que no acudiese espontaneo y presuroso a ofrecer su identidad.

El prontuario, en consecuencia, es para la policía, un documento especial y reservado; sus noticias son sagradas y están amparadas por las leyes penales y por las sanciones morales que castigan la revelación de los secretos y la difamación.

Esta confiado a la honradez y a la conciencia del empleado que, por razón de su cargo debe, manejarlo."

JOSE G. ROSSI 1
Jefe de Investigaciones de la Capital Federal

PROTOCOLO

DIVISIONES Y/O SECCIONES DOCUMENTOLOGICAS

I-) IDENTIFICACION DE PERSONAS:

En todos los casos y sin ningún tipo de excepción las personas que ingresan a la esfera de las diferentes Divisiones o Secciones documentológicas (ex gabinetes de ///

identificaciones), con fines de ser identificados ya sea para la obtención de certificados de conductas, antecedentes, o debido a la solicitud de inserción de causa en su prontuario policial (en relación a lo normado en los Art. 102º y 103º de la N° Ley 12734 CPPSF²) debe ser identificada dactiloscópicamente con la toma de un mínimo de (04) fichas decadaclitares, las cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones, para su posterior clasificación, se realizara además la confección o actualización de Prontuario policial (según corresponda), corroborando, a tal fin, si la persona se encuentra o no identificada en la dependencia actuante, a través de la búsqueda en el sistema de Identificación Informático provincial denominado Cóndor IV, como así también por archivos de caja patronímicas y/o cualquier otro medio electrónico o manual de registro existente en División o Sección documentológica.

La Identificación de una persona se puede dar por dos motivos:

- Por CAUSA Penal, Contravencional (para inserción de causa).
- POR SOLICITUD DE CERTIFICADO de CONDUCTA Y ANTECEDENTES POLICIALES.

PROCEDIMIENTO: En ambos casos se procederá de igual forma, siendo la siguiente:

* A solicitud, de autoridad legal (oficio Judicial) MPA, OGJ, Juzgados de Menores, Federales etc. y a solicitud de la preventora, es decir la dependencia policial a cargo del legajo de investigación. La identificación se hará mediante nota de estilo con la información pertinente para cada caso (causa, lugar del hecho, fecha de ocurrencia o de inicio de la IPP, Fiscalía y/o Juzgado interviniente, sí se adoptaron o no medidas privativas de la libertad) y todo dato que considere de interés.

* En el caso del certificado de conducta y antecedentes policiales a solicitud del 2ciudadano respecto de su propia persona.

En todos los casos se deberá informar conforme a lo estipulado en el Art. 51º del CPA, a excepción que el ciudadano requiriere su certificado de conducta y antecedentes solicitando que NO SE TENGA EN CUENTA LAS ABSTENCIONES DEL ART 51º CPA. (Ej: ingreso ISEP y Servicio

Penitenciario)

Ante ello el personal policial actuante DEBERA:

1-) Realizar la búsqueda en los sistemas informáticos Cóndor IV (provincial) y Sifcop (nacional) en donde de poseer alguna restricción en vigencia se deberá actuar en consecuencia:

- Si la identificación fue requerida conforme a Legajo de Investigación en curso, el Responsable Policial de la Investigación (RPI), y al realizársela consulta en los sistemas mencionados, el personal de la documentológica detectará solicitudes en vigencia, procederá a informar tales circunstancias a dicho RPI, imprimiéndose, a tal fin, el reporte correspondiente y entregándose una copia del mismo firmado. Una vez recepcionada la información por el RPI el cual recibirá con firma y sello, la misma será adjuntada al prontuario policial del involucrado.

- En el caso que la persona concurra por certificado de conducta y antecedentes policiales, será el personal policial actuante, de la documentológica en cuestión, quien actuara conforme a su función policial, procediéndose en consecuencia.

2-) Se realizará la confección y/o actualización del Prontuario Policial, según corresponda.

3-) Se confeccionarán las fichas dactiloscópicas necesarias- según requerimiento- en el caso de prontuarios policial nuevos entre 4 y 6 fichas para certificados, entre 6 y 12 para inserción de causa.

Las fichas dactiloscópicas serán indefectiblemente las adjuntadas al presente protocolo.

Las fichas deberán inexcusablemente estar firmadas por la persona que fue identificada dactiloscópicamente y el funcionario policial que realice dicha identificación.

4-) Clasificación primaria de los 4 grupos fundamentales en todas las documentológicas y Confrontación de individual dactiloscópica (si la dependencia poseyere fichero dactiloscópico, para sub clasificación de huellas -Santa Fe capital y Rosario-).

5-) Realizar la carga en el sistema Informático Cóndor IV de los Prontuarios Policiales nuevos.

6-) Procedimiento interno:

a- Inserción de causa en Prontuario Policial, tanto en formato papel (tomando nota y adjuntando solicitud en papel) como así también en los sistemas informáticos y/o bases de datos informatizadas creadas en cada dependencia. Posteriormente se confeccionará planilla prontuarial, adjuntando fichas dactiloscópicas del individuo si correspondiere y registro de entrega de la misma.

b- Otorgamiento de Certificado de Conducta y Antecedentes según modelo que se adjunta al presente protocolo. Anexo I

Re identificación: Entendiéndose toma de huellas del individuo en fichas dactiloscópicas, conforme a requerimiento Legal (deberá presentarse y nota de solicitud policial, adjuntando Oficio judicial).

Se confeccionarán dichas fichas respecto de un detenido ya sea para su traslado a un servicio penitenciario o por haberse otorgado la inmediata libertad, cese de prisión, o libertad con alternativa entre otros.

Teniendo en cuenta que, las fichas son adjuntadas a una planilla prontuarial actualizada y que:

///

///

En el caso de Santa Fe Capital se realizará a través de la solicitud de la dependencia TRAMITES y LIBERTADES y su coordinación con la Div. Documentológica de Santa Fe;

En el caso de Rosario el trámite administrativo se realizará a través de la oficina del STAPPL, coordinadamente con la documentológica Rosario;

En el caso de las restantes dependencias se hará, coordinadamente con la documentológica de jurisdicción, a requerimiento de las alcaldías locales, dependencias afines o aquellas que se creen a futuro para tal fin; como así también en los casos de libertades conforme a solicitud del RPI, que lleva adelante dichas diligencias.

En todos los casos se dejará debida constancia en el prontuario policial, por lo cual el individuo SOLAMENTE puede ser re identificado en la documentológica en la que posea la causa judicial referida en el oficio respectivo.

II) CERTIFICADO DE CONDUCTA Y ANTECEDENTES

Desde esta Dirección se advierte que en relación al trámite del llamado "CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA", las leyes expresadas para su otorgamiento (Ley Provincial N° 2887 y sus modificatorias Nros. 4725/4766 y 4970 como así también el Dictamen N° 597/81) datan de muchos años (año 1952), tal así que refiere como delitos la prostitución y el divorcio, habiéndose legislado además en una de sus modificaciones que el hecho de que se proporcionara un certificado de conducta en el que constaran los antecedentes de la persona, determinaba un estigma para su reinserción social. Ahora bien, como se cita al inicio de este protocolo: "Si toda la población se diese cuenta del beneficio que para ella significa, tanto colectiva como individualmente, su conocimiento por la autoridad que tiene el deber de custodiar y defender su vida, su propiedad y su bienestar, no habría hombre de bien que no acudiese espontáneo y presuroso a ofrecer su identidad. El prontuario, en consecuencia, es para la policía, un documento especial y reservado; sus noticias son sagradas y están amparadas por las leyes penales y por las sanciones morales que castigan la revelación de los secretos y la difamación. Esta confiado a la honradez ya la conciencia del empleado que, por razón de su cargo debe, manejarlo." JOSE G. ROSSI".

Entendiéndose además que el Certificado de Conducta por sí solo no brinda ningún tipo de información a quien lo requiera, en tanto que el de antecedentes proporciona solamente las causas penales/contravenciones vigentes o en trámite y con condena (informable) que la persona posee, y solo le son entregados a la misma, por su requerimiento, siendo la persona poseedora de dicho certificado y conocedor de lo que el mismo plasma, quien decide a quien presentarlo.

Es por ello que esta instancia PROPONE, un único CERTIFICADO DE CONDUCTA Y ANTECEDENTES POLICIALES otorgados conforme a las leyes procesales y penales vigentes, en donde la persona, decide, de poseer antecedentes, si los mismos son entregados con las abstenciones previstas en el Art. 51° del CPA o sin tener en cuenta dichas abstenciones.

Se adjunta Formulario propuesto del presente CERTIFICADO, dejando su implementación supeditada a su evaluación y más elevado criterio.

///
///

Requisitos del ciudadano para LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE CONDUCTA Y ANTECEDENTES POLICIALES

- Presentación de DNI y fotocopia.
- Presentación de (1) una fotografía tipo 4 x 4, la que se renovará, habiendo transcurrido un año calendario.
- Poseer domicilio legal (en el DNI del Departamento geográfico coincidente con la documentológica donde se lo requiere.), E.J. Documentológica de Santa Fe extiende certificados a las personas legalmente domiciliadas en el Dpto. La Capital.

Una vez realizado el trámite, los diferentes Divisiones y/o Secciones determinaran el plazo de entrega de acuerdo a los lineamientos ordenados.

Para el caso de las documentológicas con grandes extensiones territoriales, el ciudadano podrá tramitar el Certificado de Conductas y Antecedentes Policiales en la comisaría de su jurisdicción, (conforme a formulario determinado a tal fin, que se adjunta al presente -Anexo II-), y teniendo en cuenta los requerimientos para su otorgamiento, y la confección o actualización de prontuario si correspondiere, luego la Documentológica jurisdiccional refrendara dicho trámite, el cual regresa a la comisaría iniciadora del mismo, a fines de ser retirado por el interesado.

Haciéndose constar que solo podrán rubricar el Certificado de Conducta y Antecedentes Policiales, aquel empleado policial habilitado por la Dirección General Policía de Investigaciones (PDI) cuyo listado se encuentra publicado en la Página del Gobierno de Santa Fe.

III) PARÁMETROS PARA EL INFORME DE ANTECEDENTES EN PLANILLAS PRONTUARIALES Y CERTIFICADOS POLICIALES.

El Artículo 51° Reza:

"...Todo ente oficial que lleve registros penales se abstendrá de informar sobre datos de un proceso terminado por sobreseimiento o sentencia absolutoria. En ningún caso se informará la existencia de detenciones que no provengan de la formación de causa, salvo que los informes se requieran para resolver un hábeas corpus o en causas por delitos de que haya sido víctima el detenido.

El registro de las sentencias condenatorias caducará a todos sus efectos:

- Después de transcurridos diez años desde la sentencia (art. 27°) para las condenas condicionales;

2. Después de transcurridos diez años desde su extinción para las demás condenas a penas privativas de la libertad;

3. Después de transcurridos cinco años desde su extinción para las condenas a pena de multa o inhabilitación.

En todos los casos se deberá brindar la información cuando mediare expreso consentimiento del interesado. Asimismo, los jueces podrán requerir la información, excepcionalmente, por resolución que sólo podrá fundarse en la necesidad concreta del antecedente como elemento de prueba de los hechos en un proceso judicial.

Los tribunales deberán comunicar a los organismos de registro la fecha de caducidad:

///
///

1. Cuando se extingan las penas perpetuas;
2. Cuando se lleve a cabo el cómputo de las penas temporales, sean condicionales o de cumplimiento efectivo;
3. Cuando se cumpla totalmente la pena de multa o, en caso de su sustitución por prisión (art. 21° párr. 2), al efectuar el cómputo de la prisión impuesta;
4. Cuando declaren la extinción de las penas en los casos previstos por los Artículos 65°, 68° y 69°.

La violación de la prohibición de informar será considerada como violación de secreto en los términos del artículo 157°, si el hecho no constituyere un delito más severamente penado..."

Las causas CONTRAVENCIONALES, se informarán conforme a la Ley Prov. N° 13744, en su Art. 7°: "3Registro de Antecedentes Contravencionales. Las condenas contravencionales, las rebeldías y las resoluciones que admitieren por auto fundado la suspensión del procedimiento a prueba, serán registradas en el Registro Único de / Antecedentes Penales creado por Ley N° 12734. Los registros caducarán a los dos años de la sentencia y no podrán ser informadas. La violación a la prohibición de informar será considerada como violación de secreto en los términos del Artículo 157° del Código Penal³..."

Es decir que se informara por el término de dos años calendarios ya sea que se encuentra con o sin resolución de condena.

Así mismo teniendo en cuenta que a partir del año 2014 se creó el Ministerio Público de la Acusación, quien emite RESOLUCIONES de causas, cuya terminología no está mencionada en el Art. 51° del CPA, esta instancia entiende que NO SON INFORMABLES las resoluciones de SUPRIMIDO, FALTA DE MERITO, INSCONTITUCIONALIDAD y, DESISTIMACION (entendiéndolas como un sinónimo de sobreseimiento o absolver).

En cuanto a las resoluciones de ARCHIVO, conforme a las leyes vigentes, ya en mención, entendemos que NO SON INFORMABLES:

- Archivo conforme al Art. 19° (criterio de oportunidad).
- Archivo Fiscal Art. 289°.
- Archivo Art. 273° (desestimación de denuncia y archivo), todos del CPPSF.
- Archivo (Art. 50°) Ley N° 13774.

En cuanto a los antecedentes de Menores: se deberán abstener de informar antecedentes con intervención de los Juzgados de Menores a excepción de que estos requieran la inserción de causa (a través de la preventora) y posterior emisión de planilla prontuarial.

Además, se debe tener en cuenta lo siguiente:

En cuanto a los delitos penales, si la resolución es IGNORADA, es decir que el magistrado interviniente no haya informado ninguna resolución se informara por el término de 10 años, desde ocurrido el hecho. (Art. 51° CPA)

IV-) SOLICITUD UURR Y DIRECCIONES GENERALES PARA CAMA EN SISTEMA INFORMÁTICO CÓNDOR IV: Anexo III

///
///

Para los casos de que las diversas dependencias de AUOP, requieran la carga en el sistema de Identificación de personas Cóndor IV, de capturas, paraderos, detenciones etc. siempre con conocimiento e intervención del organismo competente (MPA, Juzgados, Fiscalías), a partir de la implementación del presente protocolo deberán incorporar el formulario de carga al sistema Cóndor que se adjunta en los anexos correspondientes, dicha planilla deberá estar firmada por jefe, sub jefe de la dependencia o RPI que llevará adelante la investigación. Haciendo saber que el firmante es quien se responsabiliza de los datos aportados y el personal de la documentológica quien replica los mismos al sistema.

Se debe tener en cuenta además que la solicitud solo será cargada por la documentológica que por jurisdicción corresponda (lugar donde se inició la IPP) y que la misma podrá ser adelantada por correo electrónicos oficiales (santafe.gov.ar) a los correos oficiales de las diversas documentológicas. Identificándose con jerarquía, cargo y nombre la persona

que envía dicho correo.

Además, se deberán cargar las solicitudes que ingresarán mediante Oficio Judicial.

Haciéndose saber que, para la solicitud de baja, (siempre dependiendo de la modalidad de cada Circunscripción Judicial) podrá enviar nota/ radiograma/ correo oficial de estilo, dando a conocer que se deja sin efecto por habido (con oficio si correspondiera). Solo pudiendo proceder a la baja la documentológica de jurisdicción, que lo haya cargado al sistema.

V-) COORDINACION PARA REALIZACION DE PRONTUARIOS EN DIFERENTES AREAS DOCUMENTOLOGICAS:

Teniendo en cuenta la unificación de formularios, prontuarios y fichas a partir de la implementación del presente protocolo y debido a la importancia del trabajo en equipo, para una resolución de criterios dispares entre las dependencias que por su idiosincrasia y/ antiguas formas de trabajo tenían. Desde la Dirección Criminalística se pretende obtener resultados de un trabajo conjunto eficaz y eficiente.

Es que se Dispone a partir de la implementación del presente protocolo que:

- En el caso de que por solicitud de colaboración entre dependencias geográficamente distantes en las cuales se realizaron investigaciones penales preparatorias con imputados domiciliados en un lugar distinto al de la fiscalía interviniente. Que al tratarse de delitos de menor relevancia es que los Distritos operativos de investigaciones (PDI operativa) solicitan a sus pares de otras dependencias las notificaciones de causas, derechos del imputado etc. solicitando además la identificación dactiloscópica para inserción de causa en planilla prontuarial en la documentológica de jurisdicción. Por lo que se dispone que al ingresar ante una documentológica el pedido de identificación para la inserción de causa de una persona, es que se deberá realizar prontuario policial, toma de fotografías, identificación dactilar.

Dichas actuaciones serán registradas en prontuario policial del individuo de esa dependencia, si no lo tuviere se realizará de igual manera un prontuario para la dependencia actuante con número de IG, donde se dejará constancia de las actuaciones realizadas en motivo del presente prontuario. Remitiéndose todo lo actuado (prio. Pol sin

///
///

IG) a la documentológica de jurisdicción del hecho, donde se actualizará prontuario o se otorgará IG (según correspondiere), luego se realizará la inserción de la causa y la emisión de planilla prontuarial, a la dependencia solicitante en primera instancia.

- Así mismo en el marco de un trabajo conjunto, y en caso de que fuerzas de seguridad nacionales requirieran solicitud para identificación de personas, conforme a investigaciones llevadas adelante, con intervención de los juzgados competentes solicitaran la identificación, principalmente de personas privadas de su libertad, se realizara lo inherente a la identificación del/los individuos, entregándosele planilla prontuarial que requirieren, haciéndoles saber en ese acto, que la persona puede encontrarse identificada en diversas documentológicas de toda la provincia, por lo cual de requerir antecedentes en vigencia a nivel provincial, deberán tramitarlo a través de la Dirección criminalística, lo que llevara un término no menor de 48hs. dicho requerimiento se canalizara al correo: direccioncriminalistica@santafe.gov.ar

VI-) ALIMENTACION DEL SISTEMA BIOMETRICO A.F.I.S.

Las fichas dactilares con datos patronímicos son ingresadas en la base de datos del Sistema Biométrico A.F.I.S., el cual se extiende a nivel nacional.

Nuestra Provincia cuenta con una sola terminal, hasta el momento, ubicada en la División Científica Forense Rosario del Departamento Criminalístico Región 2 dependiente de esta Dirección a mi cargo, la cual debe ser alimentada y actualizada.

El ingreso de datos patronímicos y dactilares a este Sistema se realiza mediante masivas mensuales. Por este motivo cada área Documentológica deberá enviar las fichas dactilares respetando el procedimiento de acuerdo a las características y formato que se detalla a continuación:

La ficha decadactilar deberá ser completada en forma total en su reverso, y deberá estar firmada por identificado e identificador.

Se enviarán en sobre cerrado, en bloque de 40 a 100 fichas con nota estilo, con un cuadro conteniendo los datos patronímicos de las fichas enviadas, a saber:

- Apellido y nombre
- DNI
- Nro. de prontuario policial y Sección
- Fotografía.

Este procedimiento quedara sujeto a una modificación en caso de incorporarse más "bocas" al sistema provincial.

SOLICITUD DE COMPARACION DE HUELLAS:

En los casos que la Identidad de una persona no se pueda establecer con certeza, luego de haber agotado todas las vías, se podrá solicitar, como última instancia a la sección AFIS, que realice la búsqueda en el sistema nacional RENAPER. Para tal fin deberán enviar, al correo electrónico afisregion2@santafe.gov.ar, 01 ficha dactiloscópica escaneada con las siguientes resolución de imagen:

///
///

- Para fotos: 2000 pixeles aprox.
- Para scanner: 2400 dpi

En el caso de personas trasladadas conforme al Art. 10º Bis de la LOP, en el supuesto de requerirse corroboración de identidad, mediante huellas dactilares, se realizara a través de las documentológicas de jurisdicción para proceder a la CONFRONTACION de huellas mediante documentológicas idóneas a tal fin y/o AFIS.

VII-) UNIFICACION PROVINCIAL DE FORMULARIOS

Que para la unificación en lo que respecta a la utilización de formularios correspondientes, a certificados de conducta y antecedentes policiales, Prontuarios policiales (Anexo IV), fichas decadactilares (Anexo V) etc., por lo cual queda terminantemente prohibido la utilización de otros formularios.

Los tramites diligenciados deberán ser entregados sellados correctamente (sello medalla de PDI) firma y sello del personal que lo confecciona y que posee la firma autorizada para tal fin.

Una vez aprobado el presente protocolo, se proporcionará mediante esta Dirección en formato PDF a todas las dependencias el formato de los mismos.

El personal que realiza tareas en las áreas documentológicas, dependiente de esta dirección Criminalística, deberá contar, sin ningún tipo de excepción, con los sellos personales correspondientes, en los cuales figure su nombre y apellido, jerarquía actualizada, a fin de diligenciar los diferentes expedientes y expedir los trámites antes mencionados de forma adecuada.

1 ¹José Gregorio Rossi (Rosario. 4 de enero de 1867—Buenos Aires, 31 de diciembre de 1921) fue un policía y criminalista argentino que desempeñó sus funciones en la entonces Parida de la Capital. Durante 20 años integró y dirigió la División Investigaciones de esa fuerza, a lo largo de los cuales afrontó la tarea de reorganizar y consolidar su labor de auxiliar de la justicia. Dentro de sus innovaciones se cuentan la adopción del sistema dactiloscópico argentino desarrollado años antes por Juan Vucetich en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la creación del prontuario o legajo personal y también de la Cédula de Identidad. Según el Museo Policial Argentino, la primera cédula se expidió en 1907 y el privilegio del número 1 le correspondió a su creador, el comisario José Gregorio Rossi.-

2²ARTICULO 102.- Identificación. La identificación del imputado se practicará por sus datos personales, impresiones digitales y señas particulares, los que deberá brindar. Si se negara a suministrar esos datos o los diera falsamente, se procederá a la identificación por testigos en la forma prescripta para los reconocimientos o por otros medios que se estimaran convenientes. La individualización dactiloscópica, fotográfica o por cualquier otro medio que no afectara la dignidad ni la salud del identificado se practicará, aun contra su voluntad, mediante la oficina técnica respectiva. ARTÍCULO 103.- Identidad física.- Cuando fuera cierta la identidad física de la persona imputada, las dudas sobre los datos suministrados u obtenidos, no alterarán el curso del procedimiento, sin perjuicio de que se rectifiquen en cualquier estado del mismo o durante la ejecución de la sentencia.

3 ³Artículo 157: Será reprimido con prisión de un (1) mes a dos (2) años e inhabilitación especial de un (1) a cuatro (4) años, el funcionario público que revelare hechos, actuaciones, documentos o datos, que por ley deben ser secretos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
-GOB DE SANTA FE-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICADO DE CONDUCTA Y ANTECEDENTES POLICIALES

CONSTE: que el ciudadano _____, quien acredita su identidad presentando su Documento Nacional de Identidad Nro: _____, se encuentra identificado bajo Prontuario Policial N° _____ de la Sección _____ de esta Documentológica _____, R- _____, de a Dirección Criminalística dependiente de la D.G.P.D.I., **NO REGISTRANDO PEDIDO DE CAPTURA Y / O PARADERO en vigencia.**

A solicitud del interesado, se extiende el presente, SIN / CON las abstenciones previstas en el Art. 51 del CPA, SI / NO posee ANTECEDENTES POLICIALES. (se adjuntan al reverso de corresponder).

Firmado al pie y de conformidad por el ciudadano _____, refrendado por la autoridad policial actuante.

LUGAR Y FECHA: _____ de 20 _____

Firma del Interesado

Dígito pulgar derecho del interesado



Firma del Funcionario Autorizado

Policía de la Provincia de Santa Fe

CERTIFICADO DE CONDUCTA y ANTECEDENTES POLICIALES

N° _____ /20 _____

CONSTE QUE EL LLAMADO _____
QUIEN ACREDITA SU IDENTIDAD CON EL DNI N°: _____

Y cuya firma e impresión dígito pulgar derecho figuran al pie, lo que se llevó a cabo en presencia del empleado policial que suscribe, solicita CERTIFICADO DE CONDUCTA Y ANTECEDENTES POLICIALES, SIN / CON las abstenciones previstas en el Art. 51 del CPA.

Dígito pulgar derecho

Sello Dependencia

FIRMA DEL INTERESADO

FIRMA DEL EMPLEADO POLICIAL

Se hace constar que el llamado: _____ se encuentra identificado bajo Prontuario Policial N° _____ de la Sección _____ de esta Documentológica _____, R- _____, de la Dirección Criminalística dependiente de la D.G.P.D.I., **NO REGISTRANDO PEDIDO DE CAPTURA Y / O PARADERO en vigencia.**

A solicitud del interesado, se extiende el presente, sobre su persona, haciendo constar que SI / NO registra ANTECEDENTES POLICIALES, ante esta dependencia. (se adjuntan al reverso de corresponder).

LUGAR Y FECHA _____ DE 20 _____



Firma del Funcionario Autorizado

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
-GOB DE SANTA FE-

CONSTE: que el ciudadano _____, DNI: _____, presta su conformidad a los fines de suministrar sus antecedentes, CON / SIN las abstenciones del Art. 51 del CPA, a fines de ser presentado ante: _____

Antecedentes registrados ante esta dependencia policial:

FECHA	CAUSA	LUGAR DEL HECHO	JUZGADO/ FISCALIA	RESOLUCIÓN

Firma del interesado



Firma del Funcionario Autorizado

ANEXO II

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
-GOB DE SANTA FE-

CONSTE: que el presente se emite a solicitud del ciudadano: _____, DNI: _____, quien presto su autorización, ante la comisaria de su jurisdicción, a los fines de se le suministren sus antecedentes, CON / SIN las abstenciones del Art. 51 del CPA, a fines de ser presentado ante quien corresponda.

Antecedentes registrados ante esta dependencia policial:

FECHA	CAUSA	LUGAR DEL HECHO	JUZGADO/ FISCALIA	RESOLUCION



Firma del Funcionario Autorizado

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán informa que ha declarado la Usucapación Administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de; A) LOTE A (ex lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 7, 8, 25, 26, 27-B y 28-B MANZANA 14), lote de terreno que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo de esta provincia de Santa Fe, designado como LOTE A, ubicado en la esquina formada por las calles Castelli, frente al Norte y calle Colectora, frente en línea inclinada hacia el Sud-Oeste, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: Mide: 48,34 metros de frente al Norte, línea A-B, por donde linda con la calle Castelli; su lado Este está formado por una línea quebrada de tres tramos: el primer tramo, línea B-C, parte del extremo Este del lado Norte en dirección al Sur y mide 38,97 metros, a su terminación parte el segundo tramo, línea C-D, en dirección hacia el Este, que mide 17,32 metros, lindando en ambos tramos con Pianetti, Delia Inés P.I.I. 150400203219/0001 PI. N° 8272/1931; y a su terminación parte el tercer y último tramo, línea D-E, en dirección hacia el Sur, que mide 38,97 metros y linda con Guasoni, Santiago F. P.I.I.: 150400203247/0001 PI. N° 8272/1931; el lado Sur, línea E-F, mide 21,25 metros por donde linda con la calle Junín; y su lado Oeste, en línea inclinada hacia el NorOeste, está formado por una línea quebrada de cuatro tramos: el primer tramo, línea F-G, parte del extremo Oeste del lado Sur en dirección al Nor-Oeste y mide 27,05 metros, por donde linda con Calle Colectora, a su terminación parte el segundo tramo, línea G-H, en dirección hacia el Norte, que mide 15,47 metros, a su terminación parte el tercer tramo, línea H-I, en dirección hacia el Oeste, que mide 8,81 metros, lindando en ambos tramos con a Dirección Provincial de Vialidad, y a su terminación parte el cuarto y último tramo, línea I-A, en dirección hacia el Nor-Oeste, que mide 44,85 metros, linda con Calle Colectora y cierra la figura al unirse con el extremo Oeste del lado Norte. Encierra una superficie total de 2643,65 metros cuadrados. Los Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 26, 27-B y 28-B: se encuentran inscrito al T° 47 Folio 481 N° 45596. Departamento San Lorenzo (Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 27-B y 28-B según plano 55304/1968 y lote 26 según Plano N° 8272 del año 1931). Los Lotes 7 y 8 (según Plano N° 8272 del año 1931), se encuentra inscrito al Tomo 141 Folio 387 N° 63805. Departamento San Lorenzo, y el Lote 25 (según Plano N° 8272 del año 1931) se encuentra inscrito al Tomo 168 Folio 354. Departamento San Lorenzo.- Las partidas de Impuesto Inmobiliario, son las siguientes: Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B: 15-04-00-203247/0003-3, Lotes 25, 26, 27-B y 28-B: 15-04-00-203247/0001-5 y Lotes 7 Y 8: 15-04-00-203248/0000-5; y B) LOTE A (Ex lotes 1, 2, 3, 4, y 5 MANZANA 6.) que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo de esta Provincia de Santa Fe, designado como LOTE A, ubicado en la esquina formada por las calles Castelli, frente al Sur y calle Colectora en línea inclinada hacia el Sud-Este, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: Mide: 9,97 metros de frente al Sud, línea A-B, por donde linda con la calle Castelli; su lado Oeste, está formado por una línea quebrada de dos tramos: el primer tramo en línea inclinada hacia el Nor-Oeste, línea B-C, parte del extremo Oeste del lado Sur en dirección al Nor-Oeste y mide 32,33 metros, por donde linda con calle Colectora, a su terminación parte el segundo y último tramo, línea C-D, en dirección al Norte, que mide 10,04 metros y linda con Municipio de Fray L. Beltrán, P.I.I.: 15-04-00-203819/0005, PI. N° 246930/2022; su lado Norte, línea D-E, mide 25,98 metros y linda con Municipio de Fray L. Beltrán, P.I.I.: 150400203819/0005, PI. N° 246930/2022; y su lado Este, línea E-A, mide 38,13 metros y linda con Pianetti, Delia Inés P.I.I. 150400203219/0001 PI. N° 8272/1931. Encierra una superficie total de 765,86 metros cuadrados. Los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 plano 8272/1931 (remanente no afectado a vialidad s/ plano 52363/1967): se encuentran inscritos al T° 47 Folio 481 N° 45596. Departamento San Lorenzo, y las partidas de Impuesto Inmobiliario: son Lote 1: 15-04-00-203218/0000-4, y Lotes 2, 3, 4, 5: 15-04-00-203220/0000-9. Quienes aleguen derecho sobre dicho lote, podrán deducir oposición en la sede de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sita en Avda. San Martín 1799 de, dicha localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 1485 525723 Ag. 26 Sep. 6

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 190/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.513 – 11.514, referenciado administrativamente como "JAIME, ZAMIRA ABIGAIL – DNI 53.404.757 – Legajo N° 11.513; JAIME, XIOMARA NARELA AYMARA – DNI 55.657.980 – Legajo N° 11.514 / RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdiscipli-

nario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de agosto de 2024, DISPOSICIÓN N° 190/2024 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: I.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, fecha de nacimiento 07/08/2013, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada, y XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, DNI 55.657.980, fecha de nacimiento 03/08/2016, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, y de Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, con domicilio en calle Ayacucho 2422 de la ciudad de Rosario. II.- SUGERIR que XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, DNI 55.657.980, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de MAIRA PAOLA OTERO, DNI: 27.320.683, con domicilio en calle Ayacucho 2422 de Rosario.- III.- SUGERIR que ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de MARCELA ALEJANDRA GOROSITO, DNI: 20.971.079, con domicilio en calle Esmeralda 1955 de Rosario.- IV.- SUGERIR la privación de responsabilidad parental de los Sres. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, y de Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, en los términos de los Artículos 700 y stes. del Código Civil y Comercial de la Nación. V.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- VI.- DISPONER notificar la resolución definitivamente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se

encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 43740 Ago. 26 Ago. 28

COMUNA DE MÁXIMO PAZ

ORDENANZA 1180/2024

Máximo Paz, 12 de agosto de 2024.-

VISTO: "...", y;

CONSIDERANDO:

Por todo ello, la Comuna de Máximo Paz

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): Otórguese un plazo de cinco (5) días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran.

UNIDADES VEHICULARES:

MOTOCICLETAS:

1. Marca Motomel Blitz, 110cc, de color negro, sin dominio visible, motor nro. LF1 P50FMH71335656, cuadro nro. 8ELM15110EB30407;
2. Marca Guerrero Trip, 110cc, de color negro, sin dominio visible, motor nro. AD1P52FMH0034511, cuadro nro. 8A2XCHLL4HA095561;
3. Marca Suzuki Gixer Street Spot, 125cc, de colores rojo y negro, sin dominio visible, motor nro. BGA1-441751, cuadro nro. 8ESS1O150JB004802.

ARTÍCULO 2º): Publíquese conforme se detalla en los considerandos.

ARTÍCULO 3º): Expirado el tiempo establecido sin que sus titulares hayan ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la órbita de la Comuna de Máximo Paz, sin perjuicio de que eventualmente el titular registral previo cumplimiento de las obligaciones a su cargo (presentación de documentación, pago de multas y estadía, etc.) pueda requerir el reintegro del bien.-

ARTÍCULO 4º): Establécese que la utilización de las motocicletas mencionadas en el artículo 1ro. única y exclusivamente se permitirá en el radio comprendido por el ejido urbano de Máximo Paz, no pudiendo por ningún motivo extenderse por fuera de sus límites.

ARTÍCULO 5º): La Comuna de Máximo Paz contratará los seguros correspondientes para utilizar las motocicletas con cobertura en respeto a la legislación vigente. Asimismo la Comuna realizará el mantenimiento de los rodados para garantizar que la circulación de los mismos se dé únicamente en la medida que estén en condiciones regulares de hacerlo.

ARTÍCULO 6º): Exclusivamente podrán conducir las motocicletas personal autorizado por la Comuna, para tal fin, y siempre que dichas personas tengan carnet habilitante específico de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 7º): Comuníquese, regístrese publíquese y archívese.

\$ 360 525639 Ag. 23 Ag. 29

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

AVISO

Por el presente, la Municipalidad de Armstrong cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatario del causante Pedro Airasca, por el término de 20 días, bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Armstrong, Agosto de 2024.

\$ 900 524719 Ag. 7 Sep. 3

CONVOCATORIAS DEL DIA

CELULOSA ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores Accionistas de Celulosa Argentina S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día miércoles 25 de Septiembre de 2024, a las 11:30 horas, en la Sede Social sita en Av. Pomilio s/n°, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados financieros consolidados que incluyen: Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado consolidado de cambios en el patrimonio, Estado consolidado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros consolidados; Estados financieros separados, que contienen: Estado separado de situación financiera, Estado separado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado separado de cambios en el patrimonio, Estado separado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros separados; de la Reseña Informativa, del Informe de la Comisión Fiscalizadora, del Informe de los Auditores y demás documentación anexa o complementaria exigida por las normas legales y reglamentarias en vigor correspondiente al ejercicio N° 95 cerrado el 31 de mayo de 2024. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

3. Pago del dividendo básico anual de las acciones preferidas y consideración de la propuesta del Directorio con relación al destino del resultado, a la no distribución de dividendos a las acciones ordinarias, y a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital.

4. Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría para el Ejercicio a cerrarse el 31 de mayo de 2025.

5. Elección de los miembros del Directorio por un Ejercicio, previa fijación de su número.

6. Designación del Contador que certificará los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico N° 96 a cerrarse el 31 de mayo de 2025. Fijación de los honorarios del Contador Certificante de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024.

7. Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$3.661.032.721 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2024 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

8. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora por \$ 22.630.971 correspondientes al Ejercicio N° 95 cerrado el 31/05/2024.

EL DIRECTORIO

NOTA 1: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberán depositar (Art. 2, Cap. II, Título II del T.O. 2013 C.N.V.) su constancia de las cuentas de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A. en la caja de la Sociedad, en su Sede de Capitán Bermúdez; o en la ciudad de Buenos Aires, en Marcelo T. de Alvear 684 - 2° piso; o vía mail, enviando el certificado digital a la casilla liliana.gonzalez@celulosaargentina.com.ar; de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas; hasta el día 19 de Septiembre de 2024. Si esta Asamblea no pudiera realizarse, se efectuará en segunda convocatoria el día 23 de Octubre de 2024, en la Sede Social de Av. Pomilio s/n°, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a las 10:00 horas, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriere, para lo cual se efectuarán en su oportunidad las publicaciones correspondientes.-

\$ 750 525975 Ag. 28 Sep. 03

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO COMUNITARIO BARRIO REYES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los asociados de la Asociación Civil Centro Comunitario Barrio Reyes a asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 11 de septiembre de 2024, a las 20 hs en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria, en las instalaciones de la institución, cito en calle San Martín 1693 de la ciudad de San Justo, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2) Lectura y aprobación del balance, memoria e informe del síndico, del ejercicio 2023/2024.
- 3) Renovación de Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos asociados para que refrenden el acta.

\$ 250 526026 Ago. 28 Sep. 3

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. 27 de Febrero N° 372 de la ciudad de Rosario (Club Banco Provincial de Santa Fe), el día sábado 21 de Septiembre de 2024 a las 9:30

hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 10:30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios cerrados el 30.06.2024.

4) Designación de siete (7) directores titulares y cinco (5) directores suplentes, por vencimiento de los mandatos vigentes.

5) Designación de tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes, por vencimiento de los mandatos vigentes.

Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, en su caso:

6) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y su destino. En su caso, desafectación total y/o parcial de la reserva facultativa.

NOTAS:

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: sanchezlc@bancobsf.com.ar. Las copias de los Estados contables y demás información a ser considerada en la asamblea convocada se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en el domicilio sito en calle Tucumán N° 2690, P.B. - Of. 02 de Rosario, en el término de ley. Horario de atención a todos los efectos indicados: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 hs.
\$ 250 526011 Ag. 28 Sep. 3

CLUB MITRE DE PEREZ**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Mitre de Pérez convoca a "Asamblea Ordinaria" domingo 06/10/2024 - a las 18 hs.

Lugar: Av. Sarmiento s/n - Tel.: 0341-4951108 - 4950945 - 2121 Pérez (Santa Fe) - clubmitreperez@gmail.com - secretariamitre@hotmail.com.ar

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del acta anterior

2) Designación de dos socios para firmar el acta.

3) lectura y aprobación de la memoria y balance al 30/06/2024.

ANIBAL FERRARI
Presidente

LUCIANO RAFFAELI

Secretario

\$ 50 526013 Ag. 28

SOLIDUM SUGUR**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración, pone en consideración este punto, y manifiesta que se han cumplido todos los recaudos legales y estatutarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, proponiendo para el día 20 de septiembre de 2024, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4°, de esta ciudad a las 14.30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la propuesta al Consejo de Administración referente a: costos de las garantías y bonificaciones en las comisiones, mínimo de contra garantías, costo de administración de la cartera de inversiones y sus bonificaciones y comisión de éxito a percibir por los rendimientos del fondo de riesgo y sus bonificaciones.

3) Aprobación del ingreso a la sociedad de nuevos socios partícipes y protectores por suscripción de acciones y/o transferencia de acciones a terceros no socios.

4) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, corres-

pondiente al ejercicio N° 22 cerrado el 30 de junio de 2024. Tratamiento de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el período que comprende el ejercicio en tratamiento.

6) Autorización, a los socios protectores, para movimientos de rendimientos y aportes y retiros del fondo de riesgo.

7) Aprobación de la Política de inversión del fondo de riesgo.

8) Consideración de la propuesta del Consejo de Administración referente a: Aprobar el Manual de gobierno corporativo conforme lo establece el artículo 52 "Condiciones" de la resolución 21/2021 sus modificatorias y/o complementarias.

9) Aprobar la eliminación en los registros contables de las garantías honoradas expuestas en cuentas de orden conforme lo establece el artículo 28 "tratamiento contable del contingente" de la Resolución 21/2021 sus modificatorias y/o complementarias.

NOTA:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 17 de septiembre de 2024 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
\$ 375 526090 Ag. 28 Sep. 3

ASOCIACIÓN ROSARINA DE BÁSQUETBOL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art.16 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Rosarina de Básquetbol convoca a sus afiliadas, a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 16 de setiembre de 2024, a las 18.30 horas, en la sede social de calle Laprida 1426, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) delegados para constituir la Comisión de Poderes y considerar los presentados por los señores delegados. (Art. 16 - Inc. "A")

2) Designación de dos delegados presentes para que con su firma den conformidad al Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario, de la misma. (Art. 16 - Inc. "B")

3) Explicación a los presentes de la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos estatutarios.

4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadros de resultados y demás cuadros auxiliares, informe del Síndico, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 2024.

5) Renovación parcial de autoridades y total del Honorable Tribunal Disciplinario, según el siguiente detalle, a saber:

Tres (3) Vocales Titulares (Dos Años), en reemplazo de los Sres. Miguel Ángel Francisco Tudino, Ariel Cristián Bellia y César Fabián González

Cuatro (4) Vocales Suplentes (1 año) en reemplazo del Sr. Matías Germán Suárez, Sr. Gustavo Adrián Parisi, Sra. Laura Alba Pagola, Sr. Sabas Stenta.

Síndico Titular (1 año), en reemplazo del Sr. Adolfo José Rocillo.

Síndico Suplente (1 año), en reemplazo del Sr. Alfredo González.

Renovación Total del Tribunal de Neutrales (Tribunal de Disciplina) (5 Miembros), durarán un año en sus funciones: Tres (3) titulares: Dr. Ricardo Anibal Machuca González, Dr. Marcelo Ramón Albeb,

Dr. Luis Carlos Rittiner. Das (2) suplentes: Dr. Adrián Gustavo El Jury y Sra. María Eugenia Grieco.

6) Ratificación de afiliaciones.

7) Aprobación de Gestión.

MARCELO ROBERTO TURCATO
Presidente

MARCELO GUILLERMO PICCOLI
Secretario

NOTA:

Artículo 17 Estatuto Social: La elección de autoridades a que se refiere el Art. 16, se efectuará por el sistema "LISTA OFICIALIZADA". A tal efecto los clubes podrán oficializar listas de candidatos con tres días de anterioridad a la Asamblea, siendo requisito imprescindible que cada una de o patrocinada por no menos de 15% de los clubes afiliados.

Los candidatos de n estar encuadrados dentro de lo establecido por el Art. 30. Efectivo el escrutinio, 1 según Reglamento Interno, se proclamarán electos los candidatos que hayan obtenido mayoría 6 de votos.

En caso de no existir listas oficializadas o de impugnaciones la Asamblea pasará a cuarto intermedio por siete (7) días a los de cumplir dicho requisito.

\$ 100 526077 Ag. 28

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 16° de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Rosarina de Básquetbol, convoca a sus afiliadas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de setiembre de 2024, a las 19.30 hs. en sede social, sita en calle Laprida 1426, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los poderes presentados por los delegados.
- 2) Designación de dos delegados presentes para que con sus firmas den conformidad al acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Aprobar, rechazar o modificar la propuesta de reforma del nuevo Estatuto Social de la Asociación Rosarina de Básquetbol.

MARCELO GUILLERMO PICCOLI
Presidente

MARCELO ROBERTO TURCATO
Secretario

\$ 50 526078 Ag. 28

**CLUB ATLÉTICO BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Club Atlético Banco de la Nación Argentina Rosario convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en sus dependencias ubicadas en Bv. Rondeau 2932 de la ciudad de Rosario, el día 30 de Septiembre de 2024 a las 19:00 hs. En primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un asociado para suscribir el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación de Memoria y Balance de gestión.
- 3) Consideración de renunciaciones de Comisión Directiva vigente.
- 4) Elección de nuevas autoridades.

FACUNDO SUBY
Presidente

\$ 50 526018 Ag. 28

**COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD,
OBRAS Y DESARROLLO DE AREQUITO LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el régimen legal de las Cooperativas Ley N°: 20337 y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Cooperativa de Electricidad Obras y Desarrollo de Arequito Limitada, los convoca a la Asamblea General extraordinaria que se celebrara el día 27 de Setiembre de 2024 a las 17 hs; en la sede de la Cooperativa Integral Comunidades, cito en calle Lisandro de Latorre 1343 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el acta correspondiente, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Ratificación de lo actuado en Asamblea General Ordinaria, Acta N°: 63 de fecha 21 de Diciembre de 2023.
- 4) Aprobación de la percepción del subsidio FERC 2024/2025 de Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Pcia. de Santa Fe.
- 5) Aprobación del Compromiso de Incorporación o Absorción con la Cooperativa Integral de las Comunidades Ltda.

GERMAN CARLOS REGIARDO
Presidente

RUBEN ALBERTO RAFANELLI
Secretario

NOTA:

De los Estatutos:
Art. N° 32: La Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asociados asistentes, una hora después de la fijada por la convocatoria si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de votan.

\$ 50 526023 Ag. 28

**ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN
BARRIO CERRADO S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, Km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 20 de Septiembre de 2024, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2) Designación de miembros de la Comisión Liquidadora. Asimismo y como consecuencia de la solicitud formulada por accionistas de la Sociedad se incluyen los siguientes puntos del orden del día.
- 3) Delimitación del ámbito de actuación de los integrantes como consecuencia del estado de Liquidación de la Sociedad.
- 4) Adecuación Funcional de la Sociedad a Propiedad Horizontal Especial. Posibilidad de armonizar las normas del Código Civil y Comercial de la Nación en lo referente a la Propiedad Horizontal y los Conjuntos Inmobiliarios con la Ley General de Sociedades y sus disposiciones sobre Sociedad Anónima.
- 5) Ampliación de formalidades admisibles para el otorgamiento de poderes especiales para participar en asambleas tanto ordinarias como extraordinarias de la Sociedad.
- 6) Consideración de un reglamento de contratación de la Sociedad.
- 7) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 526064 Ag. 28 Sep. 3

**CASA DE ORACION PARA TODAS LAS NACIONES
ASOCIACION CIVIL.**

Res. N° 955/2022

ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Casa de Oración para todas las Naciones Asociación Civil", de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en fecha 20 de agosto de 2024 y en base a lo establecido en los títulos IV y XI del Estatuto Social, se resuelve convocar a los asociados a la Asamblea Extraordinaria para aprobación de balance de dos (2) ejercicios y renovación parcial y elección de autoridades para el día 20 de septiembre a las veintiuna (21) horas, en el domicilio de la sede sito en calle Emilia Bertole 961 de la ciudad de El Trébol (Santa Fe), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Orden del día.
- 2) Aprobación de balance del 1° ejercicio (irregular) 30 junio 2022.
- 3) Aprobación de balance del 2° ejercicio período 01 julio 2022 a 30 junio 2023.
- 4) Renovación parcial del consejo directivo, se renovará Vice-Presidente, Pro Secretario, dos vocales titulares y dos vocales Suplentes (art. 41 de Estatutos).
- 5) Renovación de órgano fiscalizador, debiéndose renovar el revisor de cuenta suplentes.

ARIEL BECERRA
Presidente

\$ 45 526192 Ag. 28

ASOCIACION MUTUAL SEMTUR 13 DE MARZO- AMS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL SEMTUR 13 DE MARZO- AMS- convoca a los señores asociados activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 30 de septiembre de 2024, a las 18 horas, en la sede de la mutual, sita en calle Av. Provincias Unidas Nro. 2347- Depto. 1 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, consideración y ratificación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos, informe del Auditor e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/05/2024.

4) Considerar la distribución de Resultados No Asignados de ejercicios anteriores en base a lo normado en el Art. 44 del Estatuto Social.

5) Consideran de las retribuciones fijadas a los miembros del Organismo Directivo y de Fiscalización.

CARLOS AGUIRRE
Presidente

GAVINO GEREZ
Secretario

NOTA: A sus efectos se transcribe el art. 35°) El funcionamiento de la asamblea será el siguiente: a) Se constituirá en primera convocatoria, estando presente la mitad de los asociados con derecho a voto. Transcurrido treinta minutos, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de asociados presentes.

\$ 50 525993 Ag. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, la cual se efectuará el día 16 del mes de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la sede de la entidad, sita en calle San Martín 2231 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de la Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2021, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.

2) Ratificación de la Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2022, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.

3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en los ejercicios de consideración.

4) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

5) Otros.

Se deja explícita constancia que conforme normas estatutarias vigentes, las cuales disponen que en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada media hora de la estipulada.

CARLOS MARTIN BERTOLACCINI
Presidente

SILVESTRE ANTONIO TESSIO
Secretario

\$ 396 526178 Ag. 27 Sep. 02

GENOFEED S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Agosto de 2024, convocase a los accionistas de GENOFEED S.A a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de Septiembre de 2024, a las 15.30hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Bolívar 456, Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificar el acta de asamblea Ordinaria N° 13, en la cual se trataron los siguientes puntos:

* Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Marzo de 2024

* Consideración de los Resultados del Ejercicio.

* Consideración de la Gestión del Directorio.

Debido a que no se cumplió con los plazos previstos legalmente para su publicación en el Boletín oficial.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quórum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes."

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 17 hs

\$ 450 526184 Ag. 27 Sep. 02

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 18 de octubre de 2024 a las 10 horas, en la sede de la Bolsa de Comercio de Rosario, sita en calle Paraguay 755, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Constitución de la Comisión de Poderes, para que se expida sobre las credenciales de los delegados presentes.

2) Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

3) Designación de la Comisión Electoral (Art. n° 49 del Estatuto Social).

4) Retribución institucional a Consejeros y Síndico, para el ejercicio 2024/2025 (Art. n° 51 del Estatuto Social).

5) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes del Síndico, del Auditor Externo y del Actuario, de los saldos de la cuenta Ajuste de Capital y Destino del Resultado, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024.

6) Informe Gerencia General.

7) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles y ratificación de las realizadas durante el ejercicio. (Art. N° 150 Ley N° 20.091).

8) Autorización para la asociación con personas de otro carácter jurídico para la cobertura de riesgos de cualquier naturaleza.

9) Fijación de los límites de las zonas en que se dividirá el país a los efectos de lo dispuesto por el Art. N° 49 del Estatuto Social.

10) Elección de:

a-) Tres Consejeros Titulares por las zonas: Oeste de Córdoba, San Luis y Mendoza; Este de Córdoba; y Entre Ríos, Corrientes y Misiones, por tres años en sustitución de los señores: Ariel Fernando Ferreyra; Daniel Adolfo Rosso y Matías Germán Daglio por terminación de mandato.

b-) Tres Consejeros suplentes por las zonas: Oeste de Córdoba, San Luis y Mendoza; Este de Córdoba; Entre Ríos, Corrientes y Misiones, por tres años en sustitución de los señores: Pablo Gerardo Bonecchi, René Alberto Paschetta y Rubén Oscar Leichner, por terminación de mandato.

c-) Un Consejero Titular Zona Rosario Sede La Segunda; en sustitución del señor Daniel Enrique Spessot, por fallecimiento.

d-) Un Consejero Suplente Zona Rosario Sede La Segunda; en sustitución del señor Domingo Bianca por terminación de mandato.

e-) Un Consejero Suplente Zona Norte del País por dos años en sustitución de la señora: Alicia Pilar Cullen, por renuncia.

f-) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año en sustitución de los señores José Omar Genta y Francisco Pedro Farrás respectivamente, por terminación de mandato.

Rosario, 13 Agosto de 2024.

\$ 220 525893 Ag. 27 Ag. 29

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

A EFECTUARSE EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 15,30 HORAS

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en los Incisos a), b) y c) del Artículo 32° del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen DISTRITOS ELECTORALES las siguientes entidades, se consigna la cantidad de delegados entre paréntesis: Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (3); Unión Agropecuaria Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ARANGUREN (3); Coop. Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ARROYO CABRAL (1); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (5); Coop. Agríc. Lucienville Ltda. de BASAVILBASO (2); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de BERROTARAN (2); Coop. Agrop. Ltda. de BOLLIVAR (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de BOUQUET (4); Coop. Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (5); Coop. Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Coop. Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Coop. Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (4); Coop. Agrop. de C. Casado Ltda. de CASILDA (3); Coop. Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (5); Coop. Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de CENTENO (4); Coop. Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de CHIVILCOY (3); Graneros y Elevadores Agr. Soc. Ltda. de COLON (5); Soc. Unión Popular Ltda. de COLONIA SILVIO PELLICO (3); Coop. Agrícola Ltda. de CONESA (5); Coop. Agrop. Gral. San Martín de

CNEL. SUAREZ (5); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (5); COTAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Coop. Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de GENERAL GALARZA (5); La Ganadera Gral. Ramírez Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Unión Regional Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Ltda. de GENERAL ROJO (2); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Coop. Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Coop. Agrícola Ltda. de GODOY (5); Coop. Agrop. El Progreso Ltda. de HENDERSON (5); Coop. Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (2); Coop. Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (5); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (5); Coop. Agropecuaria LA VIOLETA (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. LARTIGAU (2); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (5); Coop. Agrícola Ganad. La Unión de LLAMBI CAMPBELL (1); Coop. Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (5); Coop. Agrop. El Progreso de LUCAS GONZÁLEZ (5); Atreu-Co Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Coop. Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Coop. Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Coop. Agríc. Mixta de MARGARITA Ltda. (2); Coop. Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Coop. Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (5); Agrícola Ltda. de MICHAELA CASCALLARES (2); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. MONTE BUEY (4); Agrícola de MONTE MAIZ Ltda. (2); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Coop. Agrop. Gral. Belgrano Ltda. NOETINGER (1); Agraria Ltda. OLAVARRÍA (5); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (5); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (5); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (5); Coop. Agrícola Ganadera Ltda. Guillermo Lehmann PILAR (5); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTEÑA (5); Agrop. Ltda. de POZO DEL MOLLE (2); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (5); Coop. Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. PUERTO SAN JULIAN (5); Agrop. Ltda. de PUJATO (2); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (5); Agropecuaria e Industrial de RAUCH Ltda. (5); Ganaderos de Río Negro y La Pampa Coop. RIO COLORADO (1); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (1); Coop. Agríc. y de Consumo Ltda. de SAN GUILLERMO (5); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (2); Agríc. Ganad. Ltda. "San Miguel" de SAN MIGUEL ARCÁNGEL (3); Coop. Arroceros de SAN SALVADOR Ltda. (1); Agrop. Colonias Unidas Ltda. SAN VICENTE (1); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (3); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de SANTA ISABEL (5); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (3); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (5); Agrop. Ltda. de TANDIL (5); Rural Ltda. de TORNQUIST (2); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (4); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (5); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de VIDELA (2); Agríc. Ganad. Fed. de VILLA CAÑAS (5); Agrop. de VILLA MUGUETA (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (1); Arroceros de VILLAGUAY Soc. Coop. Ltda. (3); sede de La Segunda ROSARIO (25), el Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 18 de setiembre de 2024 a las 15:30 horas, en la sede de cada una de las Cooperativas Agropecuarias enumeradas anteriormente. En sede de La Segunda, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957 Rosario, se convoca a los asociados del distrito Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.

2) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

3) Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 18 de octubre de 2024 a las 10 horas.

ROSARIO, 13 de agosto de 2024.

\$ 150 525891 Ag. 27 Ag. 29

MATADERO FRIGORÍFICO UNION S.A. VILLA TRINIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de setiembre de 2024, en primera convocatoria a las 18,30 horas, y en segunda convocatoria a las 19,30 horas del mismo día, en el domicilio social de Ruta 39 Km. 9 de la localidad de Villa Trinidad (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

2) Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 9550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

4) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por un ejercicio.

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el período estatutario.

6) Autorización para vender, enajenar y/o gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles de la sociedad (art. 10 del estatuto).

ANANIA, CÉSAR ABEL
Presidente

\$ 420 525932 Ag. 27 Ag. Sep. 2

RED INTEGRAL DE ASISTENCIA MENTAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de Red Integral de Asistencia Mental S.A. (R.I.A.M. S.A.) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 2024, en su sede social de calle 3 de Febrero 3702 de esta ciudad, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estados Básicos, Notas, Cuadros, Documentación Anexa, correspondiente al ejercicio N° 31, cerrado el 30 de abril de 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración y destino de los resultados y de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.

NOTA:

Se deja establecido que la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria requiere la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria es válida cualquiera sea el número de acciones presentes.

\$ 150 525820 Ag. 27 Ag. 29

CAJA FORENSE 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del Directorio de la Caja Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 21 de la Ley 4949 y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 y 21 de la citada ley y 41 y siguientes de decreto reglamentario se convoca a elecciones de:

a) Un Director Titular (1) y Director Suplente (1) representante de los afiliados activos del art. 9 de la Ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Abogados.

b) Un Director Titular (1) y un Director Suplente representante de los afiliados activos según el art. 9 de la Ley 4949 del padrón correspondiente al gremio de Procuradores.

c) El acto eleccionario se llevará a cabo el día 05 de Noviembre del año 2024 de 8:00 hs. a 13:00 hs., en las localidades donde Caja Forense tiene sedes: ROSARIO, SAN LORENZO, CASILDA, VILLA CONSTITUCION y CAÑADA DE GOMEZ de la Segunda Circunscripción y MELINCUE, FIRMAT, VENADO TUERTO, Y RUFINO de la Tercera Circunscripción. Para votar, Se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado, o Credencial de Matrícula de los Colegios de Abogados o Procuradores según corresponda y cumplimiento estricto de las medidas y protocolos sanitarios vigentes en cada localidad.

d) La oficialización de las listas se operará el día 21/10/2024 hasta las 13 hs. debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la CAJA FORENSE sita en Avda. Pellegrini 2087 de Rosario y deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos para los Abogados y 10 afiliados activos para los Procuradores debiendo designar en el mismo acto hasta tres apoderados en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio legal.

e) Los padrones provisorios se exhibirán a partir del día 09/09/2024 por el término de diez días corridos en la Secretaría de CAJA FORENSE de ROSARIO, sita en Av. Pellegrini 2087 P.A. y en los locales de las delegaciones de VENADO TUERTO, VILLA CONSTITUCION, SAN LORENZO, MELINCUE, CAÑADA DE GOMEZ, CASILDA, RUFINO Y

FIRMAT; complementariamente, por decisión del Directorio se habilitarán las consultas Web en el sitio Institucional de la Caja Forense. Dentro de dicho término podrán hacerse las observaciones que creyeren necesaria en la Secretaría de Caja Forense, sita en calle Av. Pellegrini 2087 de Rosario.

Dr. GEORGE A. HOTHAM
Presidente

Dra. SUSANA ANDREA GABINETTI
Secretaria

\$ 300 525231 Ag. 26 Ag. 30

ELEMAR S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de ELEMAR S.C.A., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 1° piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 20 de septiembre de 2024 a las 12hs., en primera convocatoria y a las 13hs., en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2024.
- 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2024 y fijación de su remuneración.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

\$ 300 525701 Ag. 23 Ag. 29

ASOCIACIÓN MUTUALISTA C.A.R. TRACCIÓN DE AYUDA MUTUAL ENTRE SUS ASOCIADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutual entre sus Asociados, para el viernes 27 de Setiembre de 2024, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 10 de Julio de 2.023 y 30 de Junio de 2.024.
- 2) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado del Ejercicio.
- 3) Elección de un (1) miembro titular de la Comisión Directiva por terminación de mandato para ocupar el cargo de Prosecretario.
- 4) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se ruega puntual asistencia.

LAURA MIGUEL
Secretario

HERMO BERNARDI
Presidente

NOTA:

De acuerdo al Artículo 38° de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del Organismo de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.

\$ 250 525653 Ag. 23 Ag. 29

UNIAGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad UNIAGRO S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle Rivadavia 2147 piso 2 de la ciudad de Rosario, el 10 de septiembre del 2024 a las 16 hs en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Consideración de la modificación parcial del estatuto social de la cláusula 8. Texto Ordenado.

NOTA:

Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el artículo 238 de la Ley 19.550, a fin de poder concurrir al acto asambleario, comunicando su asistencia con 3 días hábiles de anticipación como mínimo.

\$ 250 525623 Ag. 23 Ag. 29

HEMANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 2024 a las 17,00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 18,00 horas en segunda convocatoria, en establecimiento sito en calle Dr. Ghio 575 P.A. de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 3) Consideración y resolución respecto de la oferta de alquiler con opción de compra de la totalidad de inmueble, con frente sobre calle Dr. Ghio 575 de San Lorenzo y respecto de las condiciones propuestas y factibilidad de la posible operación.

SAN LORENZO, agosto de 2024

JORGELINA MARCELA MARINOVICH
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las prescripciones establecidas en el art. 238 de la Ley de Sociedades para asistir a la asamblea. La asamblea se celebrará a la hora fijada precedentemente para la primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto o una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes (arts. 13 y 14 del E.S.).

\$ 300 525767 Ag. 23 Ag. 29

FIORITO Y SEBASTIANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2024 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Entre Ríos 1133, 2 Piso Of. 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración y toma de resolución por aumento de Capital Social por importe superior al quíntuplo con integración mediante capitalización del saldo total de la cuenta Ajuste de Capital.
- 3) Consideración y toma de resolución por aumento del Capital Social por importe superior al quíntuplo con integración mediante capitalización de la cuenta Resultados no Asignados.
- 4) Consideración y toma de resolución sobre aumento de la Reserva Legal.
- 5) Modificación del artículo quinto del Estatuto para su adecuación a los aumentos de capital decididos.
- 6) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites

de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 250 525711 Ag. 23 Ag. 29

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 25 de setiembre de 2024, a las 9,00 horas, en el local de la sede social, Bvrd. Americano s/n° de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Individuales de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, Notas, Reseña Informativa, Estados Financieros Consolidados con Adricar S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nro. 66 finalizado el 31 de mayo de 2024.
 - 3) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.-
 - 4) Tomar nota del Informe Anual del Comité de Auditoría. Aprobación del presupuesto anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
 - 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
 - 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024 conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades y las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Anticipo Honorarios ejercicio a finalizar el 31 de mayo de 2025.
 - 7) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 8) Aprobación de los honorarios al Contador Certificante y Auditor durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.
 - 9) Designación del Contador que certificará los Estados Financieros por el ejercicio iniciado el 1° de junio de 2024.
 - 10) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.
 - 11) Elección de los miembros titulares y suplentes del órgano de fiscalización por el término de un año.-
 - 12) Aumento de capital mediante la emisión de acciones ordinarias, escriturales, de un voto, de v\$ n 1.-, por capitalización de utilidades por \$ 1.908.600.000.- con lo cual el capital quedará elevado a \$ 2.500.000.000.
- JUAN JOSE SEMINO**
Presidente

NOTAS: 1) Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550 a Bv. Americano s/n° de la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, hasta el día 19 de setiembre de 2024, inclusive.

\$ 500 525795 Ago. 23 Ago. 29

SENTIR CARRUAJES S.A.

SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 19 de setiembre de 2024, a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración sobre la venta del inmueble sito en calle Güemes n° 495 – Rafaela – Provincia de Santa Fe.
- 3- Ratificación de la reforma decidida en la asamblea del 16 de junio de 2023, en trámite de inscripción.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 400 525840 Ago. 22 Ago. 28

SENTIR SEGUROS S.A.

SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 19 de setiembre de 2024, a las 13:00 horas en primer convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y consideración del informe del Síndico.
- 3- Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4- Destino de Resultado.
- 5- Consideración de la Remuneración del Directorio.
- 6- Designación de los Síndicos Titular y Síndicos Suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 7- Consideración sobre la venta del inmueble sito en Suipacha n° 2462 – Santa Fe – Provincia de Santa Fe y el inmueble sito en Rivadavia n° 1729 de la ciudad de Coronda- Provincia de Santa Fe
- 8- Ratificación de la reforma decidida en la asamblea del 28 de noviembre de 2023, en trámite de inscripción.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 400 525841 Ago. 22 Ago. 28

**BLD SOCIEDAD
GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.**

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
(1° y 2° Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 18 de Septiembre de 2024, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Av. Madres Plaza de Mayo 3020 Piso 9 Of. "2", de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente;
2. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14 de setiembre de 2023, en relación a los siguientes puntos del orden del día:
 - 2.1. Causas por las cuales se convoca a la Asamblea en exceso del plazo legal.
 - 2.2. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 1 cerrado al 31/12/2017;
 - 2.3. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 1, cerrado al 31/12/2017;
 - 2.4. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 cerrado al 31/12/2018;
 - 2.5. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 2, cerrado al 31/12/2018;
 - 2.6. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 cerrado al 31/12/2019;
 - 2.7. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico

mico N° 3, cerrado al 31/12/2019;

2.8. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado al 31/12/2020;

2.9. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 4, cerrado al 31/12/2020;

2.10. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 31/12/2021;

2.11. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 5, cerrado al 31/12/2021;

2.12. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 31/12/2022;

2.13. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 6, cerrado al 31/12/2022;

2.14. Gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2017 / 2018 / 2019 / 2020 / 2021 y 2022. Su retribución.

2.15. Gestión de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2017 / 2018 / 2019 / 2020 / 2021 y 2022. Su retribución.

2.16. Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad;

2.17. En su caso, nombramiento del Liquidador/es o Comisión Liquidadora;

3. En su caso, consideración del Balance Final, confeccionado al 14/09/2023, y del Proyecto de Distribución;

4. Nombramiento del tenedor de los libros societarios;

5. Consideración de la liquidación, en su caso aprobación.

6. Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 1600 525851 Ago. 22 Ag. 28

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ASBRO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ASBRO S.A. en el "Expte. N° 325 - Año 2.024 - ASBRO S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD - CUIJ 21-05396722-9 Y SU ACUMULADO - CUIJ N° 21-05396734-2 (337/2024).

Datos de los socios: MARIO DANIEL ASTESANO, nacido el 04 de Marzo del año 1.958, casado, argentino, apellido materno Barsotti, domiciliado en calle Las Acacias N° 1.256 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I., N° 12.142.671, CUIT N° 0-12142671-5, empresario, correo electrónico, y JORGE ALBERTO BRODA, nacido el 27 de Marzo del año 1.955, casado, argentino, apellido materno Vottero, domiciliado en Bv. Hipólito Yrigoyen N° 1.610 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.535.255, CUITN°20-11535255-6, empresario;

Fecha celebración del contrato: 08/05/2024.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de ASBRO S.A. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Bv. Hipólito Yrigoyen N° 1.610 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe. Duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociándose a personas físicas o jurídicas, siempre respetando la limitación establecida por el artículo 30 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes actividades: A.- INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA: 1) Realizar todo tipo de actividad de carácter inmobiliario, en especial las relativas a la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal y otras leyes especiales, así como también de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de urbanización, explotación de playas de estacionamiento, parques industriales, introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individua-

les como en edificios. 2) Toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria, incluyendo el armado y la administración de fideicomisos, pudiendo incluso ser beneficiaria. B.- FINANCIERA: mediante el aporte o inversión de capitales propios o en concurrencia con sociedades por acciones, para negocios presentes o futuros, podrá dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, realizar operaciones de hipotecas, prenda, compraventa y administración de títulos, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, en el art. 299 de la Ley General de Sociedades y otras que requieran el concurso público.

Capital: El capital social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000-) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000.) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Administración y representación: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, la que deberá elegir suplentes en igual o menor número, que se incorporarán al directorio en el orden de su designación, para subsanar la falta de directores, por cualquier causa. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas, en los términos del art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El Directorio en su primera reunión designará al presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de pesos tres millones (\$ 3000000) o su

equivalente en títulos valores públicos, el que podrá asimismo prestarse con seguro de caución contratado con compañía de seguros habilitadas. Primer Directorio: Presidente y Director titular: Mario Daniel Astesano - Director Suplente: Jorge Alberto Broda.

Organo de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de Marzo de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y Dra. Marina Borsotti.Secretaria.

\$ 310 525809 Ago. 28

AIMED SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "AIMed SAS S/ Constitución de Sociedad ", expediente N° 21052141750 año 2024, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que: En Santa Fe, a los 7 días del mes de Junio del año 2024 la señora Mariela Judith Pedulli, se presenta para constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: ESTATUTO, que se sintetiza según art. 10 ley LGS:

1) Socios: Se establece su composición unipersonal, titular: Manda Judith Pedulli; DNI 22.361193. 52 años, Argentina,abogada, domiciliada en Aires del Llano, BI L3 M4, de la ciudad de Santo Tome, Pcia de Santa FE.

2) Fecha del instrumento de constitución: 7 de junio de 2024.

3,) Denominación: AIMed SAS

4,) Domicilio Legal: Santa Fe, Pcia de Santa Fe

5.) Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: «) prestación de servicios de asistencia médica, enfermería y de salud ambulatoria, tanto en forma presencial como on line b) Administración y/u organización de servicios de salud, c) Prestación de servicios de consultoría y/u organización y/o prestación de servicios de medicina laboral. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tales fines en la primer acta de directorio: se procederá a la designación de un Director Médico, teniendo presente que la prestación de servicios médicos debe ser presentada por profesionales del arte de curar (Lev de Sanidad Nro. 2287)

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: \$ 500.000 (pesos quinientos mil) suscripción: 40 % en el acto y saldo en término de dos años a partir de la fecha.

8) Administración y representación: Se establece su composición unipersonal designándose administrador y representante al socio: Manda Judith Pedulli, DNI 22361193, con domicilio en Aires del Llano BI L3 M4 de Santo Tome, Santa Fe.

9.) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el art. 55 de la LGS.

10) Fecha de cierre de ejercicio. 31 de Diciembre de cada año. Piana, secretaria.

\$ 200 525943 Ago. 28

ASM S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "ASM S.R.L." s/Constitución De Sociedad, Expte N° 1342/2024 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los Sres. Auce Mateo Nicolás, Muller Ariel Ivan, Leiva Santiago Jesús; han resuelto lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socios: Sres. AUGE MATEO NICOLÁS, argentino, nacido en fecha 31 de julio 1983, de profesión Técnico Superior en Mecatrónica, apellido materno Mergen D.N.I N° 29.936.387, C.U.I.T N° 20-29936387-3, con domicilio en calle Beck Bernard 681, de la Ciudad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Soltero; y el Sr. MULLER ARIEL IVAN, argentino, nacido en fecha 04 de diciembre de 1986, de profesión empleado metalúrgico, apellido materno García, D.N.I N° 32.274.711, C.U.I.T N° 20-32274711-0, con domicilio en calle Sarmiento 121, de la Ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, soltero; y el Sr. LEIVA SANTIAGO JESUS, argentino, nacido en fecha 12 de diciembre de 1984, de profesión instalador Industrial, apellido materno Imhoff ,D.N.I N° 30.693.177, C.U.I.T 20-30693177-7, con domicilio en calle San Martín 458 de la Ciudad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, soltero;

Fecha de Constitución: 22 de julio de 2024.

Denominación: "ASM S.R.L."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. -

Domicilio Legal: Calle Belgrano 151 de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1.- Servicios de arquitectura e ingeniería y Servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P; 11.- Servicios de arquitectura e ingeniería y Servicios Técnicos N.C.P, Servicios profesionales, científicos y técnicos: III.- Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos N.C.P, venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos, comercio al por mayor y al por menor, y reparación de vehículos automotores y motocicletas; IV.- Fabricación de aparatos de distribución y control de energía eléctrica, fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de energía eléctrica, industria manufacturera.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) representados por veinte mil (20.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos mil (\$1.000-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

Administración y representación: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas, socios o no, que revistan el carácter de Gerente durante en su función hasta ser removidos por reunión de socios. El uso de la firma social en caso de gerencia pluripersonal es indistinta y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 375 CCyCN.

Órgano de Fiscalización: La fiscalización y contralor de a sociedad estará a cargo de los socios conforme lo dispone el artículo 284 in fine de la ley 19.550.-Consecuentemente, se prescinde de la designación de síndicos privados, conforme la disposición del artículo citado del régimen de sociedades regulares de la Republica argentina.-

Designación de Socio Gerente: Los socios por unanimidad designan como gerente a LEIVA SANTIAGO JESUS, con domicilio especial constituido en calle San Martín 458 de la Ciudad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.Santa Fe, 22 de agosto de 2024.Piana Seretaria.

\$ 100 525940 Ago. 28

AGRO TECHNOLOGY SRL**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, provincia de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto, referido a la constitución de "AGRO TECHNOLOGY SRL".
INTEGRALES: Paladini Antonio Omar, nacido el 30 de agosto de 1947, dni 6.070.035, cuit 2006070035-5, domicilio en calle Belgrano N° 480 de la localidad de Coronel Bogado, Santa Fe; Paladini Mario Damián, nacido el 10 de abril de 1973, dni 22.379695, cuit 20-22379695-9, con domicilio en calle Santiago N° 221 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe; Paladini Sebastián Rodrigo, nacido el 11 de febrero de 1977, dni 24.750.398, cuit 20-247503987, con domicilio en calle Buenos Aires N° 147 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de

Santa Fe.

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 2022 DOMICILIO: Beigrano N° 480 Coronel Bogado, provincia de Santa Fe

DURACIÓN: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto prestar servicios agropecuarios de laboreo, siembra, cultivo y recolección, con maquinaria y elementos propios y/o de terceros contratados, en predios propios, arrendados o de terceros, y producir, adquirir y/o vender productos agropecuarios- incluidos semillas- en forma directa o con intervención de terceros. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato

CAPITAL: El capital social se fija en PESOS CUATROCIENTOS CIENTA MIL (\$ 450.000) dividido en 450 cuotas de PESOS MIL (\$ 1000) suscrito e integrado de la siguiente manera: Paladini Antonio Omar Suscribe 150 cuotas o sea un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) que se integra \$ 37500 en este acto en efectivo y el saldo \$ 112500 dentro de los 24 meses a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; Paladini Mario Damián suscribe 150 cuotas o sea un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) que se integra \$ 37500 en este acto en efectivo y el saldo \$ 112500 dentro de los 24 meses a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, Paladini Sebastián Rodrigo suscribe 150 cuotas o sea un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) que se integra \$ 37500 en este acto en efectivo y el saldo \$ 112500 dentro de los 24 meses a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuya función se extenderá por el término de tres ejercicios y podrán ser reelegidos, actuando en forma individual, indistinta y alternativa cualquiera de ellos. Se designan Gerentes de la sociedad a los señores: Paladini Antonio Omar dni 6.070.035, Paladini Mario Damián dni 22.379.695, Paladini Sebastián Rodrigo, dni 24.750.398 quienes actuarán de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social

FISCALIZACIÓN: estará a cargo de todos los socios FECHA DE CIERRE: 31 de julio de cada año.

\$ 100 525883 Ago. 28

ABASTECIMIENTOS INTEGRALES DEL LITORAL SRL**CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 25 de Julio de 2024.

Socios: BIANCHI, NICOLAS nacida el 31 de Julio de 1992, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle Pio Chiodi N° 263 de la ciudad Armstrong, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°36.575.940, CUIT N°20-36575940-6 y BIANCHI, MARCOS nacido el 12 de Noviembre de 1996, argentino, empresario, soltero domiciliado en calle Pio Chiodi N° 263 de la ciudad Armstrong, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 39.858.827, CUIT N° 20-39858827-5.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Pio Chiodi N° 263 de la ciudad Armstrong, código postal 2508, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de ABASTECIMIENTOS GENERALES DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractual mente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: compra, venta, importación, exportación, compra venta por mayor y menor de mercaderías en general, productos lácteos y sus derivados, etc.

Capital Social: : El capital social se fija en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.400.000) divididos en un dos millones cuatrocientas mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscritas por los socios en las siguientes proporciones: BIANCHI, NICOLAS suscribe un millón doscientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón doscientos mil pesos del capital social y BIANCHI, MARCOS suscribe un millón doscientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón doscientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, BIANCHI, NICOLAS y BIANCHI MARCOS quienes quedan designados gerentes. Los gerentes harán uso de la firma en forma indistinta.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Agosto de cada año.

\$ 100 525927 Ago. 28

AAL PADEL S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con sede en Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Denominación: AAL PADEL S.R.L. Sociedad de responsabilidad limitada. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha: 31/07/2024. Domicilio: Zeballos 3872, de Rosario. Socios: Perrone Leandro José, argentino, nacido el 27 de febrero de 1984, DNI N° 30.643.371, CUIL N° 20306433718, estado civil soltero, con domicilio en San Martín 354, de la ciudad de Inrville, de profesión comerciante; Pronzato Andrés Ignacio, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1990, DNI N° 35.290.453, CUIL N° 20352904539, estado civil soltero, con domicilio en calle Zeballos 3872 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, y Martín Augusto Joaquín, argentino, nacido el 29 de enero de 1996, DNI Na39.172.557, CUIL N° 20391725579, estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia 795 de la ciudad de Marcos Juárez, todos argentinos hábiles para contratar. Capital: dos millones seiscientos cuarenta mil (\$2640000). Administración y representación: A cargo del socio gerente: Pronzato Andrés Ignacio, DNI N° 35290453, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: servicios para la práctica deportiva, explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes, principalmente canchas de padel, servicios de mesa y/o mostrador dentro del establecimiento. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha cierre ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 50 525806 Ago. 28

ALCO COMER S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber que en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, el 07/06/2024 y modificación efectuada en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 29/07/2024 entre los Sres. ALAN SETIEN, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 8 de enero de 1991, D.N.I. 35.117.106, C.U.I.T. 20-35117106-6, con domicilio real en Av. del Rosario N° 595 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, y FLAVIO EZEQUIEL BELARDINELLI, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 25 de febrero de 1982, D.N.I. 29.411.653, C.U.I.T. 20-29411653-3 con domicilio real en calle Candelaria N° 2032 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme lo establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550, lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación para este tipo de sociedades, y las siguientes cláusulas: La sociedad girará bajo la denominación de "ALCO COMER S.R.L.". La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Pérez Esquivel N° 2318 de la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, fábricas, depósitos, comercios o correspondencias en el territorio de la República Argentina o en el exterior del país. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, a las siguientes actividades: a) compra-venta de todo tipo de vehículos y rodados nuevos y usados, automotores, automóviles, pick ups, utilitarios, motovehículos, triciclos, cuatriciclos, ATVs, UTVs y vehículos todo terreno en general, camiones, acoplados, maquinaria agrícola, clarks, autoelevadores y demás vehículos para uso industrial, vehículos náuticos en general, y vehículos eléctricos de todo tipo, pudiendo vender los mismos mediante venta directa, comisión o consignación y pudiendo asimismo importar y exportarlos; b) intermediación de servicios financieros, gestión de fondos, venta y contratación de créditos prendarios y créditos en general de bancos y empresas financieras a cambio de una comisión u otro retribución económica similar; c) gestoría automotor en general. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir del momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro período menor, igual o mayor con la decisión de la mayoría de los socios de acuerdo a lo convenido en la cláusula séptima del presente contrato social. El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-), y se divide en 25.000 cuotas iguales con un valor equivalente a PESOS CIENTO (\$100,00.-) cada una. Las mismas son suscritas por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. ALAN SETIEN suscribe 12.500 cuotas de pesos cien (\$100,00.-) cada una, por la suma total de \$1.250.000, representativas del 50% del total del capital social; el Sr. FLAVIO EZEQUIEL BELARDINELLI suscribe 12.500 cuotas de pesos cien (\$100,00.-) cada una, por la suma total de pesos \$1.250.000, representativas del 50% del total del capital social. Las cuotas se susciben en dinero en efectivo, que los socios aportan en este momento en un veinticinco por ciento (25%), y el saldo dentro del plazo de dos (2) años, tam-

bién en dinero en efectivo. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, y un sello de la sociedad con la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cada uno de ellos. En este acto la unanimidad de los socios designa como socios gerentes los Sres. ALAN SETIEN, D.N.I. 35.117.106, C.U.I.T. 20-35117106-6, con domicilio real en Av. Del Rosario N° 595 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y FLAVIO EZEQUIEL BELARDINELLI, D.N.I. 29.411.653, C.U.I.T. 20-29411653-3 con domicilio real en calle Candelaria N° 2032 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, quienes aceptan el cargo en este acto y manifiestan que actuarán de acuerdo con las leyes vigentes y la presente cláusula contractual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el art. 160 de la ley 19.550. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general CESIÓN DE CUOTAS: a) Entre socios: las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación de mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los SOCIOS continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social; b) A terceros: las cesiones o transferencias que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por el art. 152 de la ley 19.550. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios; c) Procedimiento de cesión o transferencia: el socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar tal circunstancia por medio fehaciente a la gerencia y a los demás socios, quienes deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente le efectúe a la gerencia y a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. FALLECIMIENTO, AUSENCIA O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia con o sin presunción de fallecimiento o cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales podrán optar entre: a) continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente o incapaz. En este caso los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar su personería y presentación en uno solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) retirarse de la sociedad, percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad del socio. La sociedad se disolverá por las causas establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y modificatorias. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías incluidas en la cláusula séptima del presente contrato, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en estado de liquidación. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 y modificatorias y las instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante; b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación que cada uno tenga dentro de la sociedad. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato, o entre ellos y los herederos, legatarios o representantes legales de un socio fallecido, incapacitado o ausente, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la liquidación, disolución o partición de la sociedad, será sometida a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, si pudiere corresponder. Rosario, de agosto de 2024.

\$ 300 525886 Ago. 28

ANGAMA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.. se hacen saber las modificaciones introducidas al contrato social de "ANGAMA S.R.L." de acuerdo al acta de fecha 12 de agosto de 2.024:

1) Cesión de Cuotas Sociales: el Sr. Lisandro Joaquin RE, D.N.I. 33.175.326, C.U.I.L. 20-33175326-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de noviembre de 1.987, soltero, comerciante, domiciliado en Pje. San Jacinto 570 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe adquire:

a) al Sr. Gastón David Re quien cede, vende y transfiere la cantidad de treinta (30) cuotas representativas de \$ 30.000 (pesos treinta mil) de valor nominal y

b) al Sr. Maximiliano Miguel Re quien cede, vende y transfiere la cantidad de treinta (30) cuotas representativas de \$ 30.000 (pesos treinta mil) de valor nominal

2) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de los Sres. Gastón David Re, Maximiliano Miguel Re y Lisandro Joaquín Re en su carácter de Gerentes. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

3) Representación Legal: Mediante acta acuerdo del 12 de agosto de 2.024 lo Sres. Gastón David Re, Maximiliano Miguel Re y Lisandro Joaquín Re son designados como Socios Gerentes.

\$ 50 525830 Ago. 28

BRILLAFE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo de la Dra. LILIANA PIANA, en autos caratulados: BRILLAFE S.R.L S/Constitución De Sociedad 21-05214256-0. Por decreto de fecha 3 de Julio del año 2024 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL:

BLANCHE, Marcos Gabriel D.N.I. N° 33.322.464 CUIT Nro. 20-33322464-0, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 08 de Diciembre de 1987, domiciliado realmente en calle Saavedra 1460 de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, GERENTE y MAGALLANES, Tamara Rosana, D.N.I. N° 34.526.200, CUIL 27-34526200-3, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 04 de Septiembre de 1990 domiciliada realmente en calle Sarmiento s/n, de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier de la Provincia de Santa Fe, socia, resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de acta constitutiva: 7/06/2024

Denominación: BRILLAFE S.R.L.

Domicilio: San Jerónimo 3153, Dpto. Nro. 3 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país, de las siguientes actividades: a) Servicios para empresas; La realización de tareas de limpieza, higiene y saneamiento ambiental; fumigación y control de plagas en edificios; diseño y mantenimiento de plagas y jardines; servicios que podrían ser prestados tanto a empresas e instituciones privadas como a organismos públicos o estatales; b) Cadería, envío y recepción de mensajes y/o documentación; c) Servicios de gestión de cobranzas y pagos para empresas, instituciones y organismos, públicos y privados. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) representado por veinte mil (20.000) cuotas de capital de mil pesos (\$1.000,00) cada una.

Administración/autoridades: social estarán a cargo del señor BLANCHE, Marcos Gabriel, DNI N° 33.322.464, argentino, soltero, domiciliado realmente en calle Saavedra 1460 de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier, de la Provincia de Santa Fe, CUIT Nro. 20-33322464-0 quien por este acto queda investido del cargo de GERENTE, la Sra. Magallanes Tamara Rosana como SOCIA.

Fiscalización: estará a cargo de los socios, la que ejercerán por sí o por quienes designaren a tal efecto.

Fecha de cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 14 de agosto de 2024. Piana, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 150 525914 Ago. 28

BAREMGOL S.A

ESTATUTO

En Rosario a los 15 días del mes de AGOSTO de 2024, y por orden del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial n° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, se publica edicto con el fin de hacer saber que la firma "BAREMGOL S.A", mediante asamblea general unánime de fecha 21/2/2024, resolvió aprobar el cambio de sede social que fuera tratado como punto número 6 del orden del día. A continuación se transcribe de forma textual la resolución adoptada y aprobada por unanimidad: "En consideración el punto 6: El Sr. Presidente expone a la Asamblea que resulta necesario evaluar el cambio de domicilio de la sede social dado que el inmueble

donde se encuentra localizado actualmente pertenece a un accionista que cedió sus acciones. Por este motivo se propone que la sede social se traslade a la dirección del accionista GOLBER GUSTAVO ARIEL ubicado en AV. CENTRAL ARGENTINO 180 PISO 6 DEPTO 2 (TORRE SAUCE) DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. Los accionistas votan en unanimidad a favor del cambio de sede social. Rosario, 21 de agosto de 2024.

\$ 50 525821 Ago. 28

BRICK BROSS S.R.L.

CONTRATO

1 - Integrantes de la sociedad: BAYO, BELÉN LUCILA, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 39.948.510, C.U.I.T. 27-39948510-5, nacida el 29 de septiembre de 1996, domiciliada en calle Pte. Perón N° 1366 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico belenbayo96@gmail.com, estado civil divorciada, "Ramos Federico Emmanuel c/Bayo, Belén Lucila s/ divorcio", Acta N° 413 del Libro de Matrimonios Oficina N° 362, Sección 7ma. Rosario, por resolución Judicial N° 746 de fecha 28 de Marzo de 2023, CUIJ N° 21-11391499-5 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, archivado bajo el Libro V - N° 3571/2023, retroactiva a fecha 31 de Julio de 2021, Y M0GORDOY CARLA, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 33.617.009, C.U.I.T. 27-33617009-0, nacida el 29 de Abril de 1987, domiciliado en calle Candelaria N° 1620 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico carlamogordoy.cm@gmail.com, estado civil soltera.

2- Fecha del instrumento de constitución: Funes a los 26 días del mes de Abril de 2024.

3- Denominación: "BRICK BROSS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4- Domicilio: MITRE No 1294, DE LA CIUDAD DE FUNES, PROVINCIA DE SANTA FE.

5- Domicilio Electrónico: brickbross.adm@gmail.com.

6- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto brindar el Servicios construcción, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, residenciales y no residenciales, así como la realización en ellas de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Administración de fideicomisos. Todas estas actividades resultan meramente enunciativas y podrá desarrollar cuantas más actividades sean conducentes al desarrollo del objeto y al financiamiento de estas actividades, mientras no sea requerido el cumplimiento de las leyes que hagan al funcionamiento de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprometerse por cualquier título y llevar a cabo todos los actos de administración y disposición que fueren menester y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7- Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

8- Cierre de Ejercicio: 30 DE ABRIL de cada año.

9- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Dos MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100. - (\$2.500.000.-) dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500.-) cuotas de capital de pesos Mil (\$1.000.-) cada una.

10- Administración, Fiscalización y Organización: La dirección, administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El mando es ilimitado, pero no podrán usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. La transgresión de esta disposición será considerada justa causa de remoción. Estando la fiscalización de la sociedad a cargo de todos los socios. Se designa como gerente a la Sra. BAYO, BELÉN LUCILA.

\$ 100 525941 Ago. 28

CARELL AGROPECUARIA S.A

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Julia Petracco y por Resolución de fecha 19 de Agosto de 2024 se ordena la publicación de edictos del Directorio.

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO:

PRESIDENTE: DANIEL NELSO CARIGNANO, argentino, nacido el once de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, D.N.I. 12.907.341, CUIT N° 20-12907341-2, casado en primeras nupcias con Gladys Edit Farrelli, domiciliado en Zona Rural de la localidad de San Francisco, departa-

mento General López, provincia de Santa Fe. Domicilio electrónico: Gicarignano2@gmail.com

DIRECTOR SUPLENTE: GLADYS EDIT FARRELL, argentina, nacida el dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, D.N.I. 12.399.044, CUIT N° 2712399044-2, casada en primeras nupcias con Daniel Nelso Carignano, domiciliada en calle Castelli N° 1155 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. Domicilio electrónico: Gicarignano2@gmail.com.

CARELL AGROPECUARIA S.A

Domicilio electrónico: Gicarignano2@gmail.com

\$ 60 525836 Ago. 28

COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. s/Designación de Autoridades y cambio de sede social, de conformidad a lo dispuesto en el Expte. N° Año 2024 se hace saber la siguiente publicación: A los fines previstos por el artículo 10 de la Ley 19.550, que por acta de asamblea número Veintisiete del día Treinta del mes de Octubre de dos mil veintitrés, siendo las 18:45 hs., en la sede social de la Empresa COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., sita en calle Primera Junta 3250 PB 1°, constituida en fecha 01 de Noviembre de 2005 bajo el N° 1016 al folio 171 del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se constituyen sus accionistas en los términos del artículo 237 tercera parte de la Ley 19550 (asamblea unánime). Se cuenta con la asistencia de sus dos accionistas: Luis Ricardo Cosentino, DNI 18.421.129 y Lionel Alfredo Cosentino., DNI 23.800.017, que comparecen por sí y quienes totalizan 200 acciones ordinarias, escriturales, nominativas, no endosables, de valor nominal \$300 cada una, con derecho a cinco votos por acción, según consta al folio 7 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 1, del cual resulta que han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital social, por lo que la presente Asamblea de adoptar las decisiones unánimemente revestiría el carácter de unánime, siendo válidas todas las decisiones que se tomen. Se encuentra presente el Sr. Presidente del Directorio, Lionel Ricardo Cosentino, DNI 6.239.298. Contándose con el quórum legal para las asambleas unánimes, se abre el acto leyendo el siguiente Orden del Día:

- 1 - Elección de dos accionistas para firmar el acta
 - 2 - Aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Inventario, Balance de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos Correspondientes y Memoria Descriptiva) del Ejercicio Económico del período 01 de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2023.
 - 3 - Propuesta de Distribución de Resultados
 - 4- Renovación de Autoridades
- Para finalizar se trata el cuarto y último punto del Orden del Día:

4) Renovación de Autoridades. El Presidente Lionel Ricardo Cosentino pone a consideración este punto y mociona por la continuidad de los miembros de del Directorio actual, quedando el Directorio compuesto, hasta la nueva finalización del mandato el 30 de octubre de 2026, de la siguiente manera:

Director Titular: Lionel Ricardo Cosentino, apellido materno Gianfelici, DNI N° 6.239.298, CUIT: 2006.239.298-4, nacido el 31 de octubre de 1939, de profesión: Técnico Constructor, Domiciliado en calle Primera Junta 3250 PB 1° de la Ciudad de Santa Fe, viudo de sus primeras nupcias con Norma Argentina Demczyszak

Director Suplente: Luis Ricardo Cosentino, apellido materno Demczyszak, DNI N° 18.421.129, CUIT: 20-8.421.129-8, nacido el 06 de febrero de 1967, de profesión: Ingeniero Civil, Domiciliado en calle.

Velez Sarsfield 3866 de la Ciudad de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Batilde Josefina Alonso Los presentes aprueban por unanimidad la moción del Sr. Presidente del Directorio de continuar un mandato más con las autoridades vigentes. Se hace saber que por nueva acta de asamblea extraordinaria número Veintiocho del día Seis del mes de Mayo de dos mil veinticuatro, siendo las 19:30 lis., en la sede social de la Empresa COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., sita en calle Primera Junta 3250 PB 1°, constituida en fecha 01 de Noviembre de 2005 bajo el N° 1016 al folio 171 del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se constituyen sus accionistas en los términos del artículo 237 tercera parte de la Ley 19550 (asamblea unánime). Se cuenta con la asistencia de sus dos accionistas: Luis Ricardo Cosentino, DNI 18.421.129 y Lionel Alfredo Cosentino, DNI 23.800.017, que comparecen por sí y quienes totalizan 200 acciones ordinarias, escriturales, nominativas, no endosables, de valor nominal \$300 cada una, con derecho a cinco votos por acción, según consta al folio 8 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 1, del cual resulta que han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital social, por lo que la presente Asamblea de adoptar las decisiones unánimemente revestiría el carácter de unánime, siendo válidas todas las decisiones que se tomen y encontrándose en funciones el Presidente, Luis Ricardo Cosentino, D.N.I. N° 18.421.129, se abre el acto leyendo el siguiente Orden del Día:

- 1 - Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Designación de Un Director suplente por encontrarse vacante el cargo, por el tiempo de mandato restante del nuevo Director Titular.
- 3- Cambio de la Sede Social.

4- Designar un mandatario para realizar gestiones necesarias conducentes al acabado desempeño del presente mandato. Seguidamente el señor Presidente designado, propone continuar con el segundo punto del Orden del Día:

2) Designación de Un Director suplente por encontrarse vacante el cargo, por el tiempo de mandato restante del nuevo Director Titular: Expresa el señor Presidente, que en consonancia con lo resuelto en el punto 1) del orden día del Acta de Directorio N° 84 de fecha 30 de abril de 2024, dado que el pasado 25 de abril del corriente año, ha sucedido el lamentable fallecimiento del señor Lionel Ricardo Cosentino D.N.I. N° 6.239.298 quien se desempeñaba como Director Titular y Presidente del Directorio de la Sociedad, ha asumido para cubrir el cargo el Sr Luis Ricardo Cosentino, en cumplimiento del Artículo 8 del Estatuto de la Sociedad, por lo que deviene menester la designación de Un Director Suplente hasta completar su mandato, en virtud de haber quedado vacante su cargo de Director Suplente. En razón de lo expuesto, y sucedido un intercambio de deliberaciones, los señores accionistas proponen designar -por decisión unánime- al señor Lionel Alfredo Cosentino, D.N.I. N° 23.800.017 para desempeñar el cargo de Director Suplente por el tiempo restante del mandato en curso del nuevo Director Titular. Contando con su asistencia, en este acto, el señor Lionel Alfredo Cosentino, D.N.I. N° 23.800.017 acepta el cargo para el que ha sido elegido, manifestando que no le comprende las prohibiciones ni incompatibilidades de la Ley General de Sociedades N° 19.550, quedando, en consecuencia, el Directorio compuesto -hasta la nueva finalización del mandato el 30 de octubre de 2026- de la siguiente manera:

Director Titular: Luis Ricardo Cosentino, apellido materno Demczyszak, DNI N° 18.421.129, CUIT: 2018.421.129-8, nacido el 06 de febrero de 1967, de profesión: Ingeniero Civil, Domiciliado en calle Vélez Sarsfield 3866 de la Ciudad de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Batilde Josefina Alonso Director Suplente: Lionel Alfredo Cosentino, apellido materno Demczyszak, DNI N° 23.800.017, CUIT: 20-23.800.017-4, nacido el 30 de diciembre de 1969, de profesión: Arquitecto, Domiciliado en calle Pedro Díaz Colodrero 764 de la Ciudad de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Lucrecia Felizlar. Acto seguido, el señor Presidente, propone continuar con el tercer punto del Orden del Día:

3) Cambio de Sede Social: Al respecto solicita la palabra el Señor Lionel Alfredo Cosentino, D.N.I. N° 23.800.017 y manifiesta que frente a los cambios que han acaecido y teniendo en cuenta fundamentalmente su impacto económico, encuentra la necesidad de cambiar el domicilio de la Sede Social y mociona que se designe como nuevo domicilio el de Pasaje Martínez de Irala N° 2978, de la Ciudad de Santa Fe, Código Postal 3000, Provincia de Santa Fe, lo que sometido a consideración de los presentes resulta aprobado por unanimidad al no encontrar objeciones. El Señor Presidente, toma la palabra y manifiesta que esta modificación de domicilio no implica, reforma estatutaria de la presente sociedad dado que en el artículo primero del contrato constitutivo únicamente se encuentra determinada la jurisdicción, en la Ciudad de Santa Fe.

Asimismo informa que en cumplimiento del Art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, tanto el Director Titular como el Director Suplente constituyen domicilio especial en la nuevo domicilio de la Sede Social, en calle Pasaje Martínez de Irala N° 2978, de la Ciudad de Santa Fe, asiento de la sede social de la compañía, suscribiendo la presente acta, en muestra de su conformidad. Santa Fe, 12 de agosto de 2024.

\$ 350 525888 Ago. 28

CERCOOP S.A.C.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Cercoop S.A.C.A. celebrada el 15 de diciembre de 2023, se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes según el siguiente detalle: Directores titulares: Presidente: Héctor Juan Pieroni, Vicepresidente: Carlos Javier Balassone y Secretario: Santiago Agustín Cauda. Directores suplentes: Cristian Hernán Antonio Fosco; Juan Javier Benincasa y Roque Hugo Milán Los Directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios.

\$ 50 525833 Ago. 28

CUATRO CAMINOS S.R.L.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CUATRO CAMINOS SRL si Constitución". Expte.2459, Año 2024 se hace saber que en fecha 27 de junio de 2024 se ha constituido la sociedad: Socios: el Sr. GUEVARA ERRA RAMIRO, argentino, soltero, de 48 años, nacido el 25 de septiembre de 1975, D.N.I. 18.773.858, CUIL 20-18773858-0, de profe-

sión Licenciado en Geografía, con domicilio en Almafuerde 1190 Dpto 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y RICCI ENZO CARLOS MARIANO, argentino, soltero, de 41 años, nacido el 20 de Agosto de 1982, D.N.I. 30.089.650, CUIT 20-30089650-3, de profesión Abogado, con domicilio en Alvear 32 piso 3 Dpto. 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

Fecha del Instrumento de Constitución: 27-06-2024 Denominación: CUATRO CAMINOS SRI-

Domicilio: Tiene su domicilio en Jujuy 1571 piso 02, depto. 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: veinte (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Compra, venta, elaboración, el depósito, la distribución, la importación y exportación de alimentos y bebidas con y sin alcohol, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, vinícola, y alimentos procesados e industrializados en general. B) Intervenir en importaciones y exportaciones, de productos y/o materias primas, insumos o envases relacionados con las verduras, hortalizas, legumbres, papas, frutas procesadas o no, y productos de almacén. Participar en licitaciones y/o concursos de precios públicos o privados relacionados con las actividades mencionadas. C) Comercialización de productos agrícolas: compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación, y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. 2) VENTA: La venta de productos y equipos para energía solar y eólica y la prestación de servicios relacionados a estos: A) Instalación y reparación de equipos de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable; B) Fabricaciones de módulos, células y componentes de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable; C) Comercio al por mayor y al por menor de cargadores de vehículos eléctricos. Operaciones de mantenimiento e instalación de dichos cargadores. Gestión y operaciones de red de movilidad eléctrica. Comercialización de energía y operaciones de puntos de carga de red de movilidad; D) Realización y ejecución de proyectos técnicos de los aparatos (A) y (B) anteriores; E) Prestación de servicios de mantenimiento y conservación de las obras efectuadas ya sea por la propia Sociedad o por terceros; F) Representación y comercialización por cualquier medio jurídico admitido en derecho, incluida la importación y exportación, de cuantos bienes y servicios estén relacionados con la actividad descrita; G) Impartición de cursos a terceros de todas las materias contenidas en este artículo; 1) Exportación e importación y comercialización de productos informáticos y electrónicos, relacionados con la actividad de los puntos (A), (B) (C). 3) CONSULTORA : Asesorar, representar y gestionar en asuntos jurídicos, contables, comerciales, médicos, de cambio climático y cuidado del medio ambiente y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por la leyes o éste contrato. -III-Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$4.000.000(PESOS CUATRO MILLONES) divididos 4.000 cuotas sociales de \$1.000 (PESOS MIL), cada una suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle. RAMIRO GUEVARA ERRA, suscribe 2.000 cuotas sociales que representan el 50% del capital social, o sea \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES); ENZO CARLOS MARIANO RICCI, suscribe 2.000 cuotas sociales que representan el 50% del capital social, o sea \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES). Todos los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento a pedido de la Gracia-/II-Administración, dirección y representación de la firma social: Estará a cargo de la Gerencia, pudiendo estar compuesta la misma por UNO o MÁS GERENTES, dejándose constancia que para éste cargo, no será necesario tener la calidad de socio, quienes tendrán facultades para comprometerla actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social que estampara en sello o de su puño y letra-Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido expresamente la aceptación de pagos por entrega de bienes y suscripción de letras de cambio, pagarés y cheques, con la única excepción de no comprometerse en prestaciones a título gratuito, ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios-///El nombramiento o remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de votos.- La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a

quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio-/II Fiscalización.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.411

Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Sede Social: Jujuy 1571 piso 02, depto. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. \$ 4.000.000. Ago. 19.

\$ 200 525880 Ago. 28

DELMATT S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de DELMATT S.A, inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 22 de noviembre de 2001 en Estatutos al Tomo 82, Folio 8665, N° 458, con domicilio en la calle San Martín 250 de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria n 29 celebrada en fecha 21 de octubre de 2023 ha quedado integrado, con duración de sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:Presidente: Hugo Rubén Leopoldo Mattana, argentino, casado, empresario, titular del DNI n 14.440.632, cuit: 20-14440632-05 nacido el 11 de junio de 1961, con domicilio en calle José Hernández 1790 de Rosario,

Vicepresidente: Raquel del Río, argentina, casada, titular DNI n 13.488.848, cuit: 27-13488848-8, nacida el 16 de diciembre de 1957, empresaria, con domicilio en calle Viamonte 251 de Granadero Baigorria

DIRECTORES SUPLENTE:Matias Ezequiel Mattana, argentino, soltero, titular del DNI n 34.522.781, nacido el día 8 de julio de 1989, comerciante, con domicilio en calle Viamonte 211 de Granadero Baigorria, Cuit: 20-34522781-5.

Florencia Rocío Mattana, argentina, soltera, titular del DNI n 40.119.684, comerciante, nacida el 9 de abril de 1997, con domicilio en calle José Hernández 1790 de Rosario, Cuit: 27-40119684-1.

Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme a lo previsto por el art 256 de la Ley General de Sociedades, en calle San Martín 250 de Granadero Baigorria, Prov. de Santa Fe.

\$ 50 525878 Ago. 28

DANES S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de Resolución: 14/08/2024

2) Se resolvió designar como gerentes de DANES S.R.L. a: ALEJANDRO ROTH, argentino, DNI 31.515.069, CUIT 20-31515069-9, de profesión comerciante, nacido el 06.08.1985, apellido materno Friedrich, soltero, domiciliado en calle Belgrano 677 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe y a NESTOR OSCAR ROTH, argentino, DNI 11.927.957, CUIT 20-11927957-8, de profesión comerciante, nacido el 19.02.1956, de apellido materno Di Nenzo, casado en primeras nupcias con Adriana Rita Friedrich, domiciliado en calle Belgrano 677 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en los particulares de cada uno de ellos. Agosto de 2024.

\$ 50 525915 Ago. 28

DIVING & TRAVELING S.R.L.

CONTRATO

POR ESTAR ASÍ DISPUESTOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: DIVING & TRAVELING S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social CUIJ 21-05214357-5, que se tramita por ante este Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Santa Fe, se hace saber la modificación de la siguiente sociedad: En la ciudad de Santa Fe al 17 día del mes de julio de 2024 entre Osvaldo Rubén Yañez, DNI 17.671.254, CUJT Nro. 20-17671254-7, con domicilio en calle Pasaje Hugo Wast 1864 de Santo Tomé, SFe. y Nicolaz Andrés Tula, DNI 34.090.717, con CUJT Nro 20-34.090717-6, fecha nacimiento 27/11/88, y domicilio real en calle, Bs. As 2044 Santo Tomé, SFe. y Jorge Víctor Andrés Mussin, argentino, CUTT 20-25733223-4, fecha nacimiento 27/01/1977, domiciliado realmente en calle Dgo. Silva 2939 de esta ciudad, resuelven las siguientes modificaciones al contrato constitutivo de DIVING & TRAVELING S.R.L el que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 19550 y sus modificatorias y las disposiciones del Código Civil

y de Comercio y demás leyes complementarias y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad tendrá como razón social el nombre de DIVING & TRAVELING SRL y fijará fija su domicilio en calle Almafuerte 361 de la ciudad de Nelson, Pcia.Santa Fe, con facultades para establecerse en cualquier otro punto de la Provincia y del País.- TERCERA: el capital social estará constituido por la suma de \$ 160.000 representado por 160 cuotas de capital de \$ 1000 cada una inscrita e integrada por los socios en la siguiente forma: el Sr. Osvaldo Yañez suscribe e integra 54 cuotas o sea la suma de \$ 54.000 y la Sr. Nicolaz Andrés Tula, suscribe e integra 53 cuotas o sea la suma de \$ 53.000 y el Sr. Jorge Víctor Andrés Mussin suscribe e integra 53 cuotas o sea la suma de \$ 53.000. CUARTA: la extensión de la vida de la sociedad será de 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público y podrá ser renovado dicho plazo por períodos iguales con acuerdo de todos los socios, comunicado mediante carta certificada al restante y en cualquier momento que cada uno de los socios lo decidiera y consiga el acuerdo del restante socio.Santa Fe, 16 de agosto de 2024.piana, secretaria.
\$ 80 525953 Ago. 28

DON ALVARO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 22 celebrada en fecha 25 de julio de 2024, se ha nombrado como Presidente: Arturo Lucas SIMONDI, D.N.I.27.055.690, argentino, nacido el.2 de Enero 1979, casado con Cintia Inés Costa, con domicilio en Av. Francia 202 bis piso 4 dpto. 2, Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-27055690-7. Vicepresidente: Beatriz Leiva de SIMONDI, D.N.I.4.531.529, argentina, nacida el 11 de Febrero 1943, viuda de Juan Francisco José Simondi, con domicilio en calle Salta 1177 Piso 7 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 27-04531529-6. Director Titular: Juan Francisco José SIMONDI, D.N.I.25.007.998, argentino, nacido el 8 de Junio 1976, casado con Inés Miles, con domicilio en Av. Genova 9286, Fisherton, Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-25007998-3. Director Titular: María Mercedes SIMONDI, D.N.I.29.623.344, argentina, nacida el 9 de Agosto 1982, casada con Santiago Ignacio Stodart, con domicilio en Bordabehere 1683 de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT 27-29 623 344-2. Director Titular: Beatriz Leonor SIMONDI, argentina, nacida el 22 de julio de 1974, titular del D.N.I. 23.928.467, divorciada, domiciliada en Avenida L.C. Carballo N° 112, P. 10 A Unidad 2, E 3— 10 A, de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-23928467-7".
\$ 50 525800 Ago. 28

EL QUIRREY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez Encargado del Registro Público de Rafaela en Expediente N° 484 Año 2024, se hace saber que los Señores Accionistas de EL QUIRREY S.A. han resuelto en Asamblea General Ordinaria del 30/04/2024, según Acta N° 8, asentada en el Libro de Actas de Asambleas N° 1, designar a los integrantes y distribuir los cargos del Directorio, integrándose de este modo por el término de tres (3) ejercicios, hasta la celebración de la asamblea que apruebe los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2026 : DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ANDRES MIGUEL FERRERO, DNI 16.445.301; DIRECTOR TITULAR: ARIEL NORBERTO KIROV RADIOV, DNI 23.429.997; Y DIRECTOR SUPLENTE: ALEJANDRA CECILIA ALESSIO SCHMID, DNI 22.715.708.Dra. Borsotti,secretaria.20/8/24.
\$ 50 525917 Ago. 28

DLA ROSARIO S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550 y Artículo 37 inc. a) de la Ley 27.349, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Fecha de Instrumento: 16 de julio de 2024.
2) Accionistas: AUGUSTO PABLO LAVERA, argentino, nacido el 8 de febrero de 1979, titular del DNI N° 27.089.967 CUIT 20-27089967-7, e-mail: de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alem 2537 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. De Buenos Aires; JUAN PERDO RICCI, argentino, nacido el 25 de febrero de 1989, titular del DNI N° 34.376.834, CUIT 20-34376834-7, email: uanpedroricci@gmail.com, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Florencia María Sartorelli, DNI 35.221.768, con domicilio en la calle Rioja N° 521 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

MARTIN RODRIGUEZ, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1985, titular del DNI N° 31.951.649, CUIT 20-31951649-3, e-mail: martinrodriguezgurruchaga@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 3 de Febrero N° 2263 Piso 1 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; PAULA RODRIGUEZ, argentina, nacida el 17 de abril 1991, titular del DNI N 35.584.6881 CUIT 27-35584688-7, e-mail: paulitagurru@gmail.com, de profesión empleada, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Juárez Celman N° 1242 Bis Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación: DLA ROSARIO S.A.S.

4) Domicilio y Sede: 3 de febrero 2263 piso 1 Departamento 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) distribución, comercialización y venta por mayor y menor de materiales para la construcción, revestimientos, y afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social quedará fijado en la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

8) Administración y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular - Representante: Juan Pedro Ricci, argentino, nacido el 25 de febrero de 1989, titular del DNI N° 34.376.834, CUIT 20-34376834-7, e-mail: Juanpedroricci@gmail.com, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Florencia María Sartorelli, DNI 35.221.768, con domicilio en la calle Rioja N 521 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Administrador Suplente: Martín Rodríguez, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1985, titular del DNI N° 31.951.649, CUIT 20-319516493, e-mail: martinrodriguezgurruchaga@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 3 de febrero N° 2263 Piso 1 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de la LGS.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.Rosario, 21 de agosto de 2024.

\$ 100 525865

Ago. 28

EQUIPAMIENTO SAN LORENZO S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "EQUIPAMIENTO SAN LORENZO S.R.L s/ Prórroga AL 23-082031 (20 AÑOS) MODIF. OBJETO. AUMENTO CAPITAL \$ 642.000 642, CUOTAS DE \$100 CADA UNA - CESION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIO RENUNCIA DESIGNACION DE GERENTE" 21-05522762-1, se hace saber que: CESIÓN DE CUOTAS EQUIPAMIENTO SAN LORENZO SRL GIMENEZ MARÍA VALERIA - SOTO LILIAN ITATÍ.- Entre GIMÉNEZ MARÍA VALERIA argentina, de profesión estudiante, D.N.I. Nro. 36.637.531, CUIL Nro. 27-366375312, estado civil soltera, con domicilio en calle Juan XXIII Nro. 357 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y hábil para contratar, en adelante la cedente, y SOTO LILIAN ITATÍ, argentina de profesión empleada, titular del D.N.I N°. 22.011.288; C.U.I.L. C.U.I.T. N°. 27-22011288-3; argentina, estado civil divorciada, con domicilio en calle Juan XXIII Nro. 357 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en adelante cesionaria, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de cesión, transferencia y venta de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: "EQUIPAMIENTO SAN LORENZO Sociedad de Responsabilidad Limitada", posee su Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 2011 en Contrato al Tomo 162, folio 22022 Nro. 1447, siendo su capital de pesos seiscientos cuarenta y dos mil (642.000,00) representado en 6.420 cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una; totalmente suscritas e integradas por tres socios en partes iguales.- SEGUNDO: La cedente, transfiere y vende a la cesionaria, la cantidad de 2.140 (dos mil ciento cuarenta) cuotas de pesos cien (100,00) cada una de su propiedad, que representan la suma de pesos doscientos catorce mil (\$214.000,00), percibiendo por ello la suma total y definitiva de Pesos doscientos catorce mil (\$214.000,00), dinero en efectivo, sirviendo el presente de recibo suficiente. Esta operación que

fue aprobada por los socios mediante acta de fecha de agosto de 2021. -TERCERO: Tanto cedente

como cesionario, a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente, habiendo sido asesorados profesionalmente al efecto. - CUATRO: Se deja expresa constancia que se autoriza a la cedente y/o a quien ella designe a efectuar ante el Registro Público de Comercio los trámites pertinentes de inscripción de las cuotas transferidas mediante este contrato. En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de Agosto de 2021 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. EQUIPAMIENTO SAN LORENZO S.R.L. Prórroga contrato - Modificación del objeto social-Aumento de capital social- Cesión de Cuotas - ACTA DE ACUERDO: En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Agosto de 2021, reunidos los señores DE PAULI GUSTAVO ESTEBAN, argentino, de profesión empleado, D.N.I. Nro. 25.588.834, CUIL Nro. 20-25588834-0, nacido el 25 de marzo de 1977, estado civil soltero, con domicilio real en calle Juan XXIII Nro. 357 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; GONZALEZ PESCAROLO ALEJANDRO, argentino, de profesión empleado, D.N.I. Nro. 34.527.759, CUIL Nro. 20-34527759-6, nacido el 17 de junio de 1989, estado civil soltero, con domicilio real en calle Urquiza 474 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y la Señorita GIMÉNEZ MARÍA VALERIA argentina, de profesión estudiante, D.N.I. Nro. 36.637.531, CUIL Nro. 27-366375312, nacida el 24 de noviembre de 1991, estado civil soltera, con domicilio real en calle Juan XXIII Nro. 357 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, su carácter de únicos socios y gerentes de "EQUIPAMIENTO SAN LORENZO S.R.L." que fuera constituida por Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 2011 en Contrato al Tomo 162, folio 22022 Nro. 1447, y acta de acuerdo sobre designación de gerentes inscripta simultáneamente resuelven, por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Prorroga: Prorrogar el contrato ut supra mencionado por 10 (diez) años desde el vencimiento que se operará en fecha 23 de agosto de 2021 y en consecuencia se reforma la cláusula TERCERA del contrato social quedando redactada en la siguiente forma: "CLAUSULA TERCERA: La sociedad tenía una duración original de 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio". - SEGUNDA: Modificación del objeto social: Modifíquese la Cláusula CUARTA respecto al objeto social. Se resuelve seguidamente por unanimidad una nueva redacción de la cláusula CUARTA: Objeto del contrato social, cuyo texto definitivo a continuación se transcribe: CUARTA. Objeto: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquiera de las formas previstas por la ley, a la fabricación y/o venta y/o compra y/o locación y/o mantenimiento de equipos de prevención y/o contención de derrames en general, barreras de contención y/o absorbentes de todo tipo, colectores, tanques temporarios, casillas, contenedor o contenedores habitacionales, defensas para muelles y/o buques; trabajos de herrería en general, trabajos con lonas; servicios de locación de embarcaciones y/o camiones y/o grúas, servicios de limpieza y/o mantenimiento de muelles y/o buques, todo dentro como fuera del país. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto". - TERCERA: Aumento de capital social: El capital social originario es de Pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00) divididos en cuatrocientos veinte (420) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una. Los socios deciden por unanimidad el aumento del capital social de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00), todo integrado, a pesos seiscientos mil (\$642.000,00) siendo el aumento de pesos seiscientos mil (\$600.000,00). El presente aumento se suscribe en la siguiente proporción: el Sr. DE PAULI GUSTAVO ESTEBAN la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de pesos cien cada una, que representan la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00); el Sr. GONZÁLEZ PESCAROLO ALEJANDRO la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de pesos cien cada una, que representan la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00); la Srta. GIMÉNEZ MARÍA VALERIA la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de pesos cien cada una, que representan la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00); El aumento de capital social es completamente integrado con montos de la cuenta "resultados no asignados" según balance con fecha de cierre 31 de Diciembre de 2020 procediéndose a capitalizarse la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00). - En consecuencia, la CLAUSULA QUINTA queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social originario es de Pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00) divididos en cuatrocientos veinte (420) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una. Los socios deciden por unanimidad el aumento del capital social de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00), todo integrado, a pesos seiscientos mil (\$642.000,00), siendo el aumento de pesos seiscientos mil (\$600.000,00), integrado con fondos de la cuenta de resultados no asignados" Balance 31 de diciembre de 2020. El capital social queda fijado en la suma de pesos seiscientos cuarenta y dos mil (642.000,00) representado en 6.420 cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: DE PAULI GUSTAVO ESTEBAN la cantidad de 2.140 (dos mil ciento cuarenta) cuotas de pesos cien (100,00) cada una, que representan la suma de pesos doscientos catorce mil (\$214.000,00); GONZALEZ PESCAROLO ALE-

JANDRO la cantidad de 2.140 (dos mil ciento cuarenta) cuotas de pesos cien (100,00) cada una, que representan la suma de pesos doscientos catorce mil (\$214.000,00).- GIMÉNEZ MARÍA VALERIA la cantidad de 2.140 (dos mil ciento cuarenta) cuotas de pesos cien (100,00) cada una, que representan la suma de pesos doscientos catorce mil (\$214.000,00).- CUARTA: La Sra. Giménez María Valeria manifiesta su intención de ceder sus cuotas sociales a la Sra. Lilian Itati SOTO, nacida el 26 de marzo de 1971, de apellido materno Pozzer, titular del D.N.I. No. 22.01 1288; C.U.I.L. C.U.I.T. No. 27-22011288-3; argentina, divorciada, con domicilio en calle Juan XIII Nro. 357 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe por la suma de pesos doscientos catorce mil (\$ 214.000,00) en un pago en efectivo.- En este mismo acto, los Sres. Gonzalez Pescarolo y De Pauli manifiestan su intención de no hacer uso de su derecho de preferencia, autorizando la cesión propuesta.- Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato social vigente. En prueba de conformidad, los otorgantes firman en el carácter de invocado cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. - Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. \$ 1417,68 525338 Ago. 28

ENROQUE LOGISTICO, S. R. L.

CONTRATO

10) DATOS DE LOS SOCIOS: ROXANA MARIA DEL LUJAN DE SOUZA, nacida el 31 de enero de 1971, titular del D.N.I. N° 21.889.619, C.U.I.T. 27-21.889.619-2, domiciliada en calle Arijón N° 678, de estado civil divorciada de su casamiento en primeras nupcias con Alejandro Miguel Vignoni, según Acta N° 4152 de fecha 22/08/2023, inscripta en el marginal del Acta de Matrimonio del Tomo III - Acta 417 - Año 1998, por Resolución N° 1214 de fecha 18/04/2023 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, ALEJANDRO MIGUEL VIGNONI, nacido el 07 de agosto de 1970, titular del D.N.I. N° 21.521.793, C.U.I.T. 20-21.521.793-1, domiciliado en Bermúdez N° 5574, de estado civil divorciado de su casamiento en primeras nupcias con Roxana María del Luján de Souza, según Acta N° 4152 de fecha 22/08/2023, inscripta en el marginal del Acta de Matrimonio del Tomo III - Acta 417 - Año 1998, por Resolución N° 1214 de fecha 18/04/2023 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, HERNAN GASTON PIZZUTO, nacido el 08 de marzo de 1978, titular del D. N. 1. N° 26.538.636, C.U.I.T. 23-26.538.636-9, domiciliado en calle Juan de Garay N° 6305, de estado civil soltero, ANDRES LEONARDO ROCCA, nacido el 25 de enero de 1964, titular del D. N. 1. N° 16.770.463, C.U.I.T. 20-16.770.463-9, domiciliado en Ayacucho N° 1648, Piso 4°, Depto. E, de estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Rodríguez, MARCOS DANIEL PAVON GALEANO, nacido el 03 de junio de 1987, titular del D.N.I. N° 32.560.869, C.U.I.T. 20-32.560.869-3, domiciliado en Corrientes N° 6062, de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Ivana Rocca y LEANDRO HERNAN LA ROSA, nacido el 03 de agosto de 1987, titular del D.N.I. N° 33.079.998, C.U.I.T. 20-33.079.998-7, domiciliado en Bermúdez N° 5574, de estado civil soltero, todos los nombrados con domicilio real mencionado en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacionalidad argentina, profesión comerciantes, hábiles para contratar.

2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 09 de Agosto de 2024.-

3°) RAZON SOCIAL: La sociedad funcionará bajo la denominación "ENROQUE LOGISTICO, S.R.L.".-

4°) DOMICILIO SOCIAL: Av. Pte. Perón N° 7.415 - ROSARIO - Santa Fe.

5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros al servicio de transporte de cargas con vehículos propios o alquilados; mercadería, fletes, acarreos y encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestres, fluvial o marítima; al almacenamientos, depósito, embalaje y distribución de bultos, stock y mercaderías y todo tipo de servicios que se requiera en relación y estén vinculados al objeto social. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

60) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) Míos a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) CAPITAL SOCIAL: Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00) dividido en DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1.000,00.-) de valor nominal cada una; suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con las siguientes proporciones: la socia ROXANA MARIA DEL LUJAN DE SOUZA: 910 (novecientos diez) cuotas representativas de pesos novecientos diez mil (\$ 910.000,-) de capital, el socio ALEJANDRO MIGUEL VIGNONI: 910 (novecientos diez) cuotas representativas de pesos novecientos diez mil (\$ 910.000,-) de capital, el socio HERNAN GASTON PIZZUTO: 312 (trescientas doce) cuotas representativas de pesos trescientos doce mil (\$ 312.000,-) de capital, el socio ANDRES LEONARDO ROCCA: 208 (doscientos ocho) cuo-

tas representativas de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000,-) de capital, el socio MARCOS DANIEL PAVON GALEANO: 130 (ciento treinta) cuotas representativas de pesos cientos treinta mil (\$ 130.000,-) de capital y el socio LEANDRO HERNAN LA ROSA: 130 (ciento treinta) cuotas representativas de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,-) de capital.- Las cuotas se integran en un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) en este acto en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.

8°) ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de la Socia Gerente Roxana María del Luján de Souza, designada por tiempo indeterminado.-

9°) FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios.-

10°) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto.

\$ 160 525905 Ago. 28

FRUTAS NOSOTRAS S.R.L.

CONTRATO

Entre PERINI ALEXIS RAUL, DNI 38.387.566, CUIT 20-38387566-9, argentino, estudiante, soltero, nacido el 25 de junio de 1994, con domicilio en calle Iriondo Nro 1048 dpto.16 "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico aledsperini15@out@loock.com y PERINI JOAQUIN IVAN, DNI 37.308.252, CUIT 2037308252-0, argentino, estudiante, soltero, nacido el 27 de julio de 1992, con domicilio en calle Iriondo Nro 1048 dpto. 16 "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico perini.joaquin7@gmail.com, únicos socios de "FRUTAS NOSOTRAS S.R.L." inscrita en Contratos al Tomo 165, Folio 17864 N° 1107 de fecha 25 de Octubre de 2014; modificación inscrita en Contratos al Tomo 166, Folio 22441 N°1447 de fecha 25 de agosto de 2015; cesión de cuotas y modificación inscrita en Contratos al Tomo 169, Folio 5994, N°1425, de fecha 21 de agosto de 2018; cesión de cuotas y modificación inscrita en Contratos 172, Folio 1111, N°217, de fecha 22 de febrero de 2021 y cesión de cuotas y modificación inscrita en Contratos 172, Folio 6508, N°2726, de fecha 19 de Agosto de 2021, todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: Prorrogar la sociedad "FRUTAS NOSOTRAS S.R.L." por veinte años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir, que su vencimiento operará el 25 de Julio de 2044.-Por lo expuesto la cláusula segunda del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: E/plazo de duración de la sociedad alcanzará hasta el veinticinco de julio de 2044. Rosario, el 4 de junio de 2024.

\$ 70 525912 Ago. 28

G.E.C. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 Inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 2024, se dispuso:

ELECCIÓN NUEVO DIRECTORIO: Se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTOR TITULAR:

Ricardo Bruno Castellani, argentino, nacido el 18 de mayo de 1956, D.N.I. N° 12.324671, C.U.I.T. N° 20-12324671-4, estado civil casado en primeras nupcias con Diana Mónica Clara Osenda, domiciliado en calle Santiago N° 333, de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público, a cargo de la Presidencia.

DIRECTORA SUPLENTE: Diana Mónica Clara Osenda, argentina, nacida el 14 de noviembre de 1949, D.N.I. N° 05.786.378, C.U.I.T. N° 27-05786378-7, estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Bruno Castellani, domiciliada en calle Santiago N° 333, de la ciudad de Rosario, de profesión Licenciada en Artes Visuales.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2026. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares.

\$ 50 525856 Ago. 28

HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó la nueva conformación del directorio de HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES SA, quedando la misma conformada de la siguiente forma: Presidente y único Director Titular Juan José Valentín Ubieta, DNI 12.360.2651p CUIT 20-12360265-0, domiciliado en Suipacha 373 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), Director Suplente: Alberto Antonio Romano, DNI 12.804.542, CUIT 20-12804543-3, domiciliado en San Lo-

renzo 840 de la ciudad de Rosario (Santa Fe). El presente Edicto se publica a los efectos legales que pudieran corresponder y a requerimiento del RPC en expediente 21-05539765-9 (3044/2024).

\$ 50 525900 Ago. 28

HIDABO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

De acuerdo a lo resuelto en reunión de socios celebrada el día 25/07/2024, (Acta N°28), se ha procedido cambiar el domicilio legal, estableciéndolo en calle Paraguay 777, piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 525937 Ago. 28

IZUCO S.A.

ESTATUTO

Razón Social: IZUCO S.A.

Domicilio Legal: Rosario -HERNAN PUJATO 7623 Fecha Constitución: 14-11-2011.-

Plazo: 99 años

Capital Social: \$ 500.000.-

INSCRIPTA EN ESTATUTOS: Tomo 93, Folio 6046 N° 249 de fecha 12/04/2012.-

NUEVO DIRECTORIO: Presidente: Daniel Horacio Zurcher, argentino, nacido el 17 de agosto de 1964, D.N.I. N° 16.653.285, CUIT 20-16653285-0 divorciado, de profesión empresario, con domicilio real en calle Av Libertad 170 Piso 8 depto. A de Rosario y especial en calle Hernán Pujato N° 7623, de Rosario

Directora Suplente: Anna Zurcher, argentina, nacida el 26 de marzo de 2002, DNI N° 44.064.361, CUIT 27-44064361-8 soltera, de profesión docente, con domicilio real en Av. Del límite S/N, Ibarlucea, Provincia de Santa Fe y especial en calle Hernán Pujato 7623 de la ciudad de Rosario Pcia de Santa Fe.

Duración en los cargos: Tres ejercicios.

DOMICILIO ESPECIAL DIRECTORES: Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, calle Hernán Pujato 7623 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. Fecha instrumento de modificación: 07/06/2024.

\$ 50 525866 Ago. 28

INFOSEG S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario, se publica por el término de ley que por un error material de tipo incurrido en el instrumento de cesión de cuotas sociales inscripto en el referido Registro Público en fecha 04/10/2021 al Tomo 172 Folio 8263 N° 1595 de Contratos, se indicó incorrectamente el Documento Nacional de Identidad (DNI) del socio Claudio Andrés Rock, el cual lleva el N° 14.305.154 y no 14.304.154 como se consignara erróneamente, lo cual se aclara y se deja constancia pertinente.

\$ 50 525822 Ago. 28

INVERINM S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Secretario a cargo del Registro Público de Rosario y, de acuerdo a lo establecido en el art. 10 de la L.S.C., se hace saber que la firma INVERINM S.R.L. inscrita en el Registro Público a nuestro cargo en Fecha 22 de Agosto de 2014, en la Sección Contratos, al Tomo 165, Folio 20538, Número 1278, con modificaciones del: 12 de Febrero de 2021, inscrita en la Sección Contratos, al Tomo 172, Folio 902, Número 180, según Acta de Reunión de Socios, de fecha: 22/07/2024; aprobó la modificación de la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "La Sociedad prorroga el plazo de duración, por el término de quince años, contados desde el día 22 de agosto de 2024".

\$ 50 525882 Ago. 28

KNOX SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 11 Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día

que se ha presentado para su inscripción el instrumento de cesión de cuotas sociales, retiro e ingreso de socios, renuncia y designación de gerente, cambio de sede: 12) FECHA DE LA CESIÓN: 17 de mayo 2024. 22) CEDENTES: HERNÁN HUERTA, D.N.I. N° 23.928.548 y JEREMÍAS MARTIN D.N.I. N° 28.771.975. 32) CESIONARIOS: EDUARDO DAMIAN GRIMALDI argentino, nacido el 26 de noviembre de 1970, soltero, domiciliado en calle Barra 1574 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 21.885.375 Y la SRA. ZULMA IRIS SCARAGLIA, argentina, nacida el 13 de abril de 1971, soltera, domiciliada en calle Rioja 3928 piso 10 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.142.162. 4º) OBJETO DE LA CESIÓN: 800 cuotas sociales de valor nominal \$1000. cada una, que representan \$800.000.- de capital social. 52) PRECIO DE LA CESIÓN: \$800.000.- 7) CAPITAL SOCIAL: La cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se establece en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) dividido en ochocientos (800) cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal de cada una. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: El socio Sr. Eduardo Damián Grimaldi resulta titular de quinientas sesenta cuotas (560) cuotas de PESOS MIL cada una (\$1.000) y la socia Sra. Zulma Iris Sgariglia resulta titular de doscientas cuarenta cuotas (240) de PESOS MIL (\$1000) cada una. Los socios integran en este acto el 25% del capital suscripto - es decir la suma de pesos doscientos mil (\$200.000)- en dinero efectivo y en las proporciones de capital suscriptas. Los socios se obligan a integrar el saldo de %75 de capital suscripto- es decir la suma de pesos seiscientos mil - dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y en las proporciones del capital suscriptas. Por ACTA de fecha 2 de mayo 2024, se decide modificar sede social, renuncia y designación de Gerente. SEDE SOCIAL: la sede social se establece en calle Rioja 3928 piso 10 - 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE: El sr. HERNAN HUERTA presenta su renuncia al cargo de gerente. Se designa como nuevo Socio Gerente al Sr. Eduardo Damián Grimaldi, con uso de la firma social en forma individual, quien acepta el cargo.

\$ 100 525942 Ago. 28

JER 710 ADMINISTRADORA SAS

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 28 del mes de mayo del 2024, compareció: MARÍA BELÉN ROBLEDO, DNI 34.933.367, CUIL 27-34933367-3, argentina, nacida el 24 de marzo de 1990, soltera, empleada administrativa, cuyo correo electrónico es robledomariabelen81@gmail.com, con domicilio en calle 27 de febrero 1639 Piso 3 Dto. A de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe, Argentina, constituye una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "JER 710 ADMINISTRADORA SAS"

DOMICILIO: tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Su sede social está ubicada en la calle 27 de febrero 1639 Piso 3 Dto. A de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. PLAZO: Su duración es de quince (15) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción, refacción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto corretaje inmobiliario; b) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; y c) celebrar y participar en fideicomisos en cualquiera de las modalidades que este pueda revestir conforme a las disposiciones legales vigentes, pudiendo actuar la sociedad en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, excepto fideicomisos financieros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), representados por Quinientos Mil Acciones escriturales (500.000) de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: MARÍA BELÉN ROBLEDO suscribe la cantidad de Quinientas mil (500.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo

número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un

máximo de dos (2) miembros. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en Cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Si la administración fuera plural, las decisiones de adoptaran por mayoría y, se designará un presidente que tendrá voto de desempate en caso de empate y será el representante legal de la sociedad. El o los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resolvió por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente. Se designó 1) Administradora titular, designada por tiempo indeterminado, a MARÍA BELÉN ROBLEDO, cuyo correo electrónico SE constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en 27 de febrero 1639 Piso 3 Dto. A de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Administradora suplente, designada por tiempo indeterminado, a MARIA CECILIA ROBLEDO, argentina, DNI N° 24.282.555, CUIL N° 27-24282555-7; nacida el 08/03/1975, argentina, casada, de profesión empleada, con domicilio en calle Viedma 842 de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo correo electrónico se.

constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en Maipú 1910 Piso 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe, CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo del o los señores socios.

\$ 150 525939 Ago. 28

LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea Unán de fecha 30 de agosto del 2022 los señores socios de LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A han resuelto aprobar un cambio de jurisdicción de la sociedad de Capital Federal a la Provincia de Santa Fe, fijando la sede social en calle General López N° 2139, Piso 2 Dpto. 6, ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, quedando el estatuto redactado de la siguiente manera: "PRIMERO: La sociedad se denomina LOGISTICA Y NEGOCIOS SA. Tiene su domicilio en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe." Directorio compuesto por Ariel Pablo Lavatelli, argentino, DNI 25.329.277, CUIT 20-25329277-7, domiciliado en calle Corrientes n° 730 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, nacido el 2410811976, estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo (PRESIDENTE); y Mauro Fabricio Budaci, argentino, DNI 27.055.436, CUIT 23-270554369, domiciliado en calle Av. De la Libertad n° 346, 1° Piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil divorciado, de profesión ingeniero agrónomo (DIRECTOR SUPLENTE).

\$ 50 525930 Ago. 28

LC GANADERA SRL

CONTRATO

SOCIOS: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, de apellido materno Bugnone, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de enero de 1957, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Lucía Sebastiani, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 815 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del DNI N° 12.720.213, CUIT 20-12720213-45 y LUCIANA SOLEDAD RODRIGUEZ, de apellido materno Sebastiani, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Mayo de 1983, de profesión contadora, de estado civil soltera, con domicilio en calle San Martín 2945 Piso 7 Dto A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del DNI N° 30.003.013, CUIT 27-30003013-6. FECHA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO: 11 de junio de 2024.

DENOMINACION: LC GANADERA S.R.L.

DOMICILIO SOCIAL: San Martín 2945 - Piso 7— Dto. A - Rosario (Provincia de Santa Fe). DURACION: 20 (Veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-OBJETO: La Sociedad tendrá como objeto social a) INDUSTRIALES Y COMERCIALES: mediante la industrialización y comercialización de productos ganaderos, de granja, subproductos y derivados destinados al consumo público; compraventa de ganado de todo tipo faenado o en pie; inclusive su matanza, transporte de subproductos ganaderos, carnes, hacienda y productos alimenticios en general como así también la explotación de parrillas, restaurantes y todo cuanto se relacione al ramo gastronómico. b) SERVICIOS: Mediante el asesoramiento técnico administrativo en materia ganadera y de granja, relacionado con la actividad desarrollada bajo el inciso precedente.

CAPITAL SOCIAL: El Capital asciende a la suma de \$ 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos) representado por 100 (cien) cuotas de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) valor nominal cada una.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de la uno o mas Gerentes, socios o no, designándose en ese acto al Sr Carlos Alberto Rodríguez.-

FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios.-

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

LIQUIDACION: Estará a cargo de la Gerencia.

§ 100 525885 Ago. 28

LA MONI S.R.L.

CONTRATO

POR ESTAR ASÍ DISPUESTOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: LA MONI S.R.L. SI CONSTITUCION DE SOCIEDAD CUIJ 21-05214226-9, que se tramita por ante este Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: fecha y lugar de constitución: En la ciudad de Santa Fe al 13 día del mes de junio de 2024 entre Rolando Daniel Ruiz Díaz, DNI 20.319.469 soltero, comerciante, CUIT 2020319469-3 fecha nacimiento 24/10/68 y Mónica Griselda Cupistte DNI 16.817.668, soltera, comerciante, CUIT 27-16817668-1, fecha nacimiento 16/09/62, todos con domicilio en calle Saavedra 4436 PA, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo dispuesto por la ley 19550 y sus modificatorias y las disposiciones del Código Civil y de Comercio y demás leyes complementarias y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad tendrá como razón social el nombre de LA MONI SRL y fijará fija su domicilio en calle Saavedra 4436 PB, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe, con facultades para establecerse en cualquier otro punto de la Provincia y del País. SEGUNDA: el objeto de la sociedad será: por cuenta propia o de terceros o asociada o terceros en el país o en el extranjero o con colaboración empresarial con terceros, dentro del país o en el exterior las siguientes actividades que a continuación se mencionan: A. Elaboración, Fabricación, comercialización y distribución de toda clase de comidas, fiambres, embutidos, quesos y subproductos derivados de la carne vacuna, porcina y avícolas.. B-Comercialización de toda clase de Vehículos, venta y compra. C- compra y venta de toda clase de mercaderías para consumo humano, y toda clase de mercadería para revender a mayorista y minorista. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Además para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto, operar con toda clase de papeles y documentos comerciales. Podrán los socios por mayoría simple agregar o restringir el objeto de la sociedad cuando lo estimen conveniente. TERCERA: el capital social estará constituido por la suma de \$20.000.000 representado por 20 cuotas de capital por un valor de \$1.000.000 cada una, inscripta e integrada por los socios en la siguiente forma: la Sra. Cupistte suscribe e integra 10 cuotas por un valor cada una de \$1.000.000, o sea valor total de cuotas de la socia \$10.000.000 y el Sr. Ruiz Díaz suscribe e integra 10 cuotas por un valor cada una de \$1.000.000, o sea valor total de cuotas \$10.000.000 del socio. CUARTA: la extensión de la vida de la sociedad será de 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público y podrá ser renovado dicho plazo por períodos iguales con acuerdo de todos los socios, comunicado mediante carta certificada al restante y en cualquier momento que cada uno de los socios lo decidiere y consiga el acuerdo del restante socio.- QUINTA: la sociedad tendrá capacidad legal para ejecutar los siguientes actos jurídicos que a continuación se mencionan: A) comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales. B) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por el plazo que se determina; C) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales hipotecarios, usufructos, servidumbres, anticresis, mejoras, etc, sobre muebles, toda clase de gravámenes prendarios sea de carácter comercial, agrario o industrial; D) efectuar toda clase de operaciones con los bancos existentes en el mercado nacional Argentino o extranjero, incluso el Banco Central de la República Argentina y demás entidades financieras o de créditos o cooperativas o bolsas de valores, que giran en esta plaza o en otras plazas en donde la sociedad decidiere ejercer o establecer su giro comercial o desarrolle negocios de carácter público o privado u oficial, mixto o particulares, creados o a crearse; compra de moneda extranjera, cualquiera sea ella o venta de la misma o compra de títulos públicos u otros documentos cancelatorios emitidos por estas entidades o el Estado Nacional o Extranjero E) concretar convenios comerciales y laborales con personas físicas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carecer civil o comercial, que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como accionista de sociedades por acciones; F) dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendario avales, constituyendo

operaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; G) llevar a cabo convenio con gobiernos nacionales, provinciales, municipales como asimismo con cualquier autoridad pública del país o extranjero, intervenir en licitaciones públicas o privadas; H) otorgar poderes generales o especiales y revocarlos para juicios en que la sociedad sea demandada o demandante mandatarios, abogados, contadores, etc, llevar adelante y a cabo todos los demás actos jurídicos, económicos, financieros, autorizados por las leyes que sean necesarios para su desenvolvimiento, por se la presente enumeración solo enunciativa. SEXTA: la dirección social será ejercida por los socios reunidos en asamblea y todas sus decisiones respecto de la administración y marcha de la sociedad serán tomadas por unanimidad y asentadas en un libro de actas que se rubricará a tal efecto. SEPTIMA: La administración de la sociedad, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida por un gerente que es nombrado en este acto y que tendrá plenas facultades como tal y podrá ejercer todos los actos que en esta acta se mencionan previa conformidad de uno de los socios y será desempeñada tal función por el Sr. Rolando Ruiz Díaz y quien también suscribirá el presente acta aceptando dicho cargo. Sin perjuicio que por asamblea podrán designarse además gerentes locales, departamentales, socios o no, como colaboradores de gerencia general, compartiendo las facultades que de la misma asamblea se establezca. El gerente estará facultado con su firma para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales y jurídicas que hagan al objeto social, presentarse ante autoridad nacional, provincial o municipal, instituciones de crédito, nombrar mandatarios y en fin cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantías o avales a terceros. Así también los socios o terceros a título particular. La enumeración anterior solo enunciativa. La designación del gerente será efectuada por asamblea mientras la misma no acepte o revoque la renuncia de alguno de ellos. OCTAVA: el ejercicio económico finalizará el 30 de marzo de cada año. A esa fechase practicará un inventario y balance general del ejercicio. Los socios cualesquiera de ellos y a su cargo exclusivo, podrán solicitar la realización de balances generales II- en otras fechas. De las utilidades que hubiere se destinará el 5% al fondo de reserva legal hasta llegar al 20% del capital. Una vez que constituyan las reservas facultativas que los socios estimen necesarias, el restante se distribuirá en proporción de los capitales integrados. Las pérdidas, será imputadas en primer término a las reservas legales y facultativas y cuando fueren insuficientes, el excedente se cubrirá con beneficios de futuros ejercicios o será soportados por los socios en proporción a sus capitales suscriptos. NOVENA: ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad, siendo nulo la que se realice sin el consentimiento del otro socio o no comunicado su intención de ceder, dentro del plazo de 15 días antes de la realización del acto. En caso de muerte o quiebra de uno de los socios entonces el sobreviviente podrá ceder sin el consentimiento de los herederos del fallecido a personas extrañas a la sociedad, solo en este único caso se prevé esta posibilidad. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente podrá ceder parcialmente sus cuotas sociales al socio restante. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo al respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el art. 209 de la ley 19550. DECIMA: la disolución de la sociedad se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 94 de la ley 19550. La liquidación de la sociedad la efectuará el gerente o cualquiera de los socios o la persona que designe a tal efecto la asamblea de socios, quines aplicarán lo dispuesto en las leyes vigentes al momento de la misma. UNDÉCIMA: para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los lugares indicados anteriormente y sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando expresamente a tribunales federales o cualquier otro de excepción. En caso de cambio de domicilio de alguno de los socios los mismos serán mencionados en el libro de actas a los fines de la constitución de los mismos y tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente al de la mención en dicha acta. FIJACION SEDE SOCIAL: por unanimidad se fija la sede social en calle Saavedra 4436 PB, Santa Fe. Pcia. Santa Fe, Argentina. AUTORIZACION: a los efectos de la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de comercio, se otorga por este acto poder a favor del Dr. Jorge Víctor Andrés Mussin, inscripto en la matrícula local al folio 142 T 1. Expte N° 220 y fijando domicilio en calle Dgo. Silva 2939 de la ciudad de Santa Fe, quien está facultado para realizar todos los trámites necesarios para lograr dicho objetivo y en especial proponer correcciones o enmiendas que pudieren surgir, pudiendo recibir importes y suscribir en nombre y representación de la sociedad toda la documentación que fuere necesaria, como así también extraer, percibir y depositar dinero de las cuentas bancarias a nombre de la sociedad, incluso cobrar el depósito en garantía cuando sea necesario. Esta autorización tendrá vigencia hasta que los socios por unanimidad decidieren dejarla sin efecto previa comunicación al autorizado en el plazo de 48hs.antes de la finalización de la misma.Santa Fe, 19 De Agosto,de 2024.Piana,secretaría.

§ 330

525954

Ago. 28

LIBERTOOUR S.R.L.**CONTRATO**

1. SOCIOS: MARIA BELEN BERNINI, DNI 27.499.320, nacido el 27/11/1979, casada, argentina, técnica en hotelería y turismo, domicilio en calle General Roca 989 de Timbúes y MARTIN BURGUES, DNI 27.666.745, nacido el 10/09/1979, casado, argentino, licenciado en ciencias de la computación, domicilio en calle General Roca 989 de Timbúes.
2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE RECONDUCCION: 2 de agosto de 2024.
3. RAZON SOCIAL: LIBERTOOUR S.R.L.
4. DOMICILIO SOCIAL: Boulevard Jesús María n. 601 local 3- Timbúes.
5. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto social la prestación de servicios minoristas de agencias de viajes.
6. PLAZO DE DURACION: 10 (diez) años.
7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000-) dividido en mil (2500) cuotas de capital de pesos cien (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Administración, uso de la firma social y representación legal estarán a cargo de un Gerente socio o no socio. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, Artículo 9; con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de capital social. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales deberán ser adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto volcado en el libro de actas.
9. SOCIO GERENTE: MARIA BELEN BERNINI, DNI 27.499.320, nacido el 27/11/1979, casada, argentina, técnica en hotelería y turismo, domicilio en calle General Roca 989 de Timbúes;
10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo.
\$ 100 525885 Ago. 28

GRUPO COLONIAS UNIDAS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: GRUPO COLONIAS UNIDAS S.R.L s/Modificación al Contrato Social; Expte. CUIJ N° 21-05214283-6; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la ley 19.550, a saber: Mediante escritura N° 55 de fecha 04/07/2024, los herederos declarados del Sr. STOFFEL, ROBERTO MIGUEL, DNI 11.006.642; en autos STOFFEL, ROBERTO MIGUEL s/ Sucesorio, (Expte. 21-26300068-1) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza; Sra. EBERHARDT, OLGA OTILIA, de estado civil viuda, fecha de nacimiento 15/05/1962, DNI 14.889.027, nacionalidad Argentina; con domicilio en calle 25 de Mayo 1430 de la localidad de Humboldt; CUIT: 27-14889027-2, y el Sr. STOFFEL, LEANDRO MIGUEL, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 09/12/1989, DNI 34.748.915, nacionalidad Argentina, con domicilio en calle 25 de Mayo 1430 de la localidad de Humboldt; CUIT: 20-34748915-9, practicaron partición extrajudicial parcial de la herencia, solo 350 cuotas de \$50, que el causante tenía en "GRUPO COLONIAS UNIDAS SRL" a resulta de la cual quedo así la redacción del "El capital social se fija en la suma de novecientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$ 997.500), dividido en diecinueve mil novecientas cincuenta (19.950) cuotas de \$50 valor nominal cada una. Estas suscriptas e integradas totalmente por cada uno de los socios según el siguiente detalle: 3) Leandro Miguel Stoffel tiene ciento setenta y cinco (175) acciones y Olga Otilia Eberhardt tiene ciento setenta y cinco (175) acciones. Santa Fe, 14/08/2024. Piana, secretaria.
\$ 250 525620 Ago. 26 Ago. 28

SUSPENSION NEUMATICA SRL**CONTRATO**

Por el presente, se hace saber que por medio de ACTA DE REUNION DE SOCIOS suscripto en fecha 28/06/2024 de la empresa SUSPENSION NEUMATICA SRL el Sr. CARELU CRISTIAN SEBASTIAN y la Sra. ALTAMIRANO ALBERTINA SOLEDAD acordaron la RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD, EXTENDIENDO EL PLAZO DE VIGENCIA POR EL TERMINO DE 10 (DIEZ) AÑOS contados desde la inscripción de la misma en el Registro Público. En consecuencia, se informa que se modificó la CLAUSULA TERCERA del contrato social de SUSPENSION NEUMA-

TICA SRL la cual ha quedado redactada como sigue: "TERCERA: DURACION: El plazo de vigencia de la sociedad se establece por la duración de 10 AÑOS (diez años) contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público". Asimismo, se fija dentro del Contrato Social como DOMICILIO SOCIAL al de OVIDIO LADOS N° 7260 de la Ciudad de Rosario, quedando redactado de la siguiente manera: "SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. A Tal fin, se establece el domicilio social de SUSPENSION NEUMATICA S.R.L en calle Ovidio Lagos N° 7260 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 250 525667 Ago. 26 Ago. 30

CP COMPAÑIA PRODUCTIVA- SAS**ESTATUTO**

FECHA CONTRATO CONSTITUTIVO: 15-11-2023

Socio: BECCARIA ROSANA DEL VALLE, documento nacional de identidad 14550457, CUIL 27-14550457-6, casada, nacida el 14 de Abril de 1960, jubilada, con domicilio en Sarmiento 1650 de Brikmann provincia de Córdoba; MARSENGO GABRIELA SOLEDAD, DNI 29933439, CUIL 27-29933439-8, casada, con domicilio en Farudello 377 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de profesión médica; y BORGATELLO MARIA LETICIA, documento nacional de identidad 11481656, CUIL 27-11.481656-1, casada, jubilada, nacida el 19 de Abril de 1955, con domicilio en 9 de Julio norte de Vila, provincia de Santa Fe.

Razón Social: CP COMPAÑIA PRODUCTIVA SAS

Domicilio de la sociedad: en Falucho 1743 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe y podrá establecer sucursales y/o representaciones en el país y en el extranjero.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: servicio de Restaurant, pizzería, bar, casa de comidas, todos ellos para venta en el local y/o para llevar; heladería, cafetería, pastelería, chocolatería, servicio de deliveries; fábrica y elaboración de empanadas pizzas y pastas en general frescas secas rellenas, frescas y congeladas, panificados frescos y congelados;

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) representados por tres mil (3000) acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos cien (\$ 100) cada uno de valor nominal. Las acciones se distribuyen de la siguiente manera:

BORGATELLO LETICIA: 1350 acciones por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil;

ROSANA BECCARIA: 1350 acciones por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil; MARSENGO GABRIELA: 300 acciones por la suma de pesos treinta mil;

El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personal humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. - A fin de administrar la sociedad se elige como administrador para cubrir el primer período

Robiglio Juan Manuel, dni 28.399757, de profesión comerciante, con domicilio en Barudello 377 de Rafaela, provincia de Santa Fe; quien acepta el cargo con la firma del presente y además manifiesta en carácter de declaración jurada que no se encuentra dentro las prohibiciones y/o limitaciones para ejercer del mismo dispuestas por Código Civil y Comercial de la Nación. Por la tarea realizada percibirá una remuneración fija de \$ 120000 mensuales.

Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Dra. Borsotti, secretaria.
\$ 850 525691 Ago. 26 Ago. 28

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR
LAURA MONICA GOMEZ

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia Distrito N° 1 en lo Laboral de la 4º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "LEGUIZAMON, Yamila Evelyn c/ OTRO (D.N.I. N° 26.376.570) s/ C.P.L." CUIJ N° 21-04795887-0, que la Martillera y Corredora Pública LAURA MONICA GOMEZ, Mat. N° 1132, CUIT N° 27-28921777-6; proceda a vender en pública subasta el día 19 de Septiembre de 2024 a las 11:00 hs. o el día hábil posterior si aquel resultare inhábil, en igual lugar y horario; la que se realizará en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé; sin base y al mejor postor, un Automotor cuya descripción es la siguiente: Dominio: "INT-888". Marca CHEVROLET. Tipo SEDAN 4 PTAS. Modelo CORSA CLASSIC 1.4. Marca Motor CHEVROLET. Nro. Motor T80002142. Marca Chasis CHEVROLET. Nro. Chasis 9BGSB19Y0AB203908. Model Año 2010. El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del demandado. Inhibiciones: No posee. Prenda: No posee. Denuncia de compra: No posee. Denuncia de venta: No posee. Denuncia de robo: No posee. Medidas Judiciales: Embargo: de fecha 12/06/23 por \$ 1.942.166,64, el de estos autos. Afectaciones: No posee. Existencia de otros certificados de dominio: No posee. Datos complementarios: No posee. Denuncia de compra y posesión 2018: No posee. Piezas de desarmadero: No posee. Cesión de derechos: No posee. Trámites pendientes: No posee. La Municipalidad de Santo Tomé Informa: Que registra un total de deuda de \$ 86.558,20, todo al 15-07-24. El Tribunal de Falta informa que no registra deudas en concepto de multas de tránsito. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I. Informa: procedí a verificar un vehículo marca CHEVROLET, número de motor T80002142, número de chasis 9BGSB19Y0AB203908, dominio colocado INT 888, con la numeración de MOTOR Y CUADRO ORIGINALES DE TERMINAL DE FABRICACIÓN. Consultado al sistema informático D.N.R.P.A. a la misma NO presenta pedido de secuestro en circulación. Junio de 2024. Constatación Judicial: "Informa Oficial de Justicia... Santo Tomé, 13 días del mes de Mayo de 2024... me constituí en el domicilio de calle Almaraz N° 1038 de esta ciudad. Fui atendido por una persona que dijo llamarse Yamila Evelyn Leguizamón y tener D.N.I. N° 31.502.635... CONSTATE: se trata de un automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 1.4, Año 2010, Domino INT888... de color gris oscuro, con las 4 cubiertas (con llantas de chapa y tazas de plástico) en regular estado por el uso, con kit de auxilio, matabueño y rueda de auxilio en el baúl. No se puede dar arranque a apreciar el kilometraje por no tener carga la batería al momento de la constatación. El exterior se encuentra en general en buen estado, con rayas en el paragolpes trasero y una abolladura con rotura de la pintura en el frente del capot. El interior se encuentra en buen estado (salvo una rotura del tapizado en el asiento del conductor) y con sus correspondientes alfombras de goma. Se deja constancia de que el vehículo se encuentra a resguardo, en una cochera techada y cerrada". CONDICIONES: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) a cuenta del precio más el diez por ciento (10 %) de comisión del martillero (art. 63, inc.1.2 ley 7547) todo en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con los establecido en el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés del 36% anual desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el automotor a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación del acta de remate, deberá oficiarse al Registro Automotor que corresponda con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, etc.). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel que se encuentra situado en Primer Piso de este Tribunal Laboral y en el Juzgado de Santo Tome, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (ley 11287). Los interesados podrán concurrir al domicilio del depositario judicial durante 48 horas previas a la fecha de subasta, acompañados de la martillera y/o apoderados de la actora. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Silvina Melchiorri, Secretaria. Santa Fe, 26 de Agosto de 2024.-

S/C 526134 Ag. 27 Ago. 28

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN ENRIQUE PARGA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Nominación Santa Fe. Se ha ordenado que en los autos caratulados "TABORDA JOSE CAMILO S/ Sucesorio CUIJ N° 21.02037870.8" que el MCP Juan Enrique Parga Mat. 831, proceda a vender en Pública Subasta el día 12/09/2024 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior a la misma hora, si este resultare inhábil, en el Juzgado de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, Pcia. de Santa Fe, la 1/3 parte indivisa de UN INMUEBLE, ubicado en calle San Gerónimo

N°1579 de Coronda, el que saldrá a la venta con la base del avalúo Fiscal de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, (\$ 5.244,44), de no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% o sea de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.933,33) y en caso de persistir la falta de los mismos, saldrá a la venta sin base y al mejor postor con la siguiente descripción "UN INMUEBLE, con todas sus mejoras, ubicado en la Manzana N° ochenta y cuatro de las que forman este pueblo de Coronda, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, el que forma la esquina Nor-Oeste de la citada manzana, compuesto de sesenta y tres metros de frente al Norte, por treinta y tres metros, diez centímetros de Fondo al Sud y linda con el Norte, calle San Jerónimo, por el Sud, herederos de Gumercindo Barcos; por el Este, con Manuel Córdoba y al Oeste, calle Pública sin nombre, hoy calle Belgrano.- Informa el Registro General de la propiedad que NO registra inhibiciones, NO registra Hipotecas ni embargos. Posee partes indivisas de Dominio Pleno. API informa que le corresponde la partida inmobiliaria N° 11-05-0014905/0006-0, que NO posee deudas al 18/06/2024. Municipalidad de Coronda informa que tiene cuenta Municipal N° 18380 y NO posee deuda de tasa general de Inmuebles al 29/04/2024 y dice... "Pase a secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo solicitado cumpla en informar que dicha inspección no se puede realizar ya que el Inspector se ha presentado en varias oportunidades y en dicho inmueble no hay persona alguna para constatar si posee ampliación o se encuentra de acuerdo a los planos que posee este inmueble..." Cooperativa de Servicios Coronda Limitada, Informa que por contribución de mejoras de Cloacas, adeuda la suma Ve \$3.499,24, período 05/2024. SCIT, Certificado Catastral, informa que tiene una Sup. de terreno de 257,83 m2 y Sup. edificada de 69 m2. Avalúos correspondientes a la Ley N° 11.626 de 1999. Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en la Sup. edificada; si no lo es debe regular la situación ante el SCIT. Empadronada a nombre de... L.C. N° 6.117.412... Libreta de Enrolamiento N° 6.195.716. Plano/año: 055607/1969, Manzana 84, Lote 2. Observaciones: no corresponde abonar sellado Fiscal por CUIJ N° 21-02037870-8 Taborda José camilo s/ Sucesorio- Oficina de Procesos Sucesorios Primera Nominación Santa Fe.- No repone por ser herencia vacante. No se registran avalúos rectificatorios por mejoras. Parcela fuera de zona contributiva CONSTATAción: realizada el 24 de abril de 2024 surge... al no responder persona alguna a los reiterados llamados, se consulta a vecinos y el Sr. Ulises Brusa (Lindero lado Oeste), manifiesta estar encargado del inmueble desde el fallecimiento del señor Taborda hace cinco años, cuando la Policía y Fiscalía le hicieron entrega de la llave, agregando que el construyó el tapial del frente de la casa, desmalezó y cercó el patio de atrás, como también abona todos los impuestos de la propiedad. Seguidamente se procede a constatar: el inmueble tiene su frente al Norte, con tapial y puerta de ingreso, luego puerta de entrada al interior y pasillo hacia el fondo por el costado Este; tres habitaciones, un baño y cocina comedor con puerta de salida al pasillo y al patio, observándose un estado de deterioro y abandono del inmueble, propio de la falta de uso y mantenimiento. Se encuentra ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Coronda, a una cuadra al Sur de la arteria principal, y a cuatro cuadras al este del casco Histórico (Plaza, Municipalidad, Policía, Iglesia, Escuela) y cinco cuadras al Este del Río Coronda. (Fdo.) Dra. Ana Herquí. Oficial de Justicia. CONDICIONES: Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del Martillero como así también estará a su cargo el IVA- que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de la Subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar, devengados con posterioridad a la aprobación de la Subasta. Así mismo hágase saber al que resultare comprador que dentro de cinco días de ejecutoriado el acto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que NO se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la acordada vigente. Exhibición del inmueble: tendrá lugar dos días antes de la fecha de subasta en el horario de 10 a 16 horas. Mayores informes por Secretaría y/o al Martillero Tel. 3425281700. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria - Santa Fe, 27 de agosto de 2024.

\$ 800 525847 Ago. 27 Ago. 29

EDICTOS DEL DIA

PROVINCIA DE CHACO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N.º 3 RESISTENCIA

Dra. RAMIREZ, MARIA CRISTINA RAQUEL, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N.º 3 de la ciudad de Resistencia- Provincia del Chaco. sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 3er piso, de conformidad a lo dispuesto por art. 342 del C.P.C.C. del Chaco, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación de la Provincia del Chaco y del último domicilio conocido de la Provincia de Santa Fe, por el término de Dos (2) días, a los fines de citar al SR. IAN FRANCO MARTINEZ -DNI N° 42.921.656- para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia en los autos caratulados "VICEZAR MARIA DE LOS ANGELES EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR VICEZAR NORMA ANGÉLICA C/ FRANCO MARIA ELISA, MARTINEZ WALTER ALEJANDRO Y/U OTROS S/ FILIACIÓN POST- MORTEN" Expte. N° 15612/2010-1-C del registro de este Tribunal. Resistencia- Chaco.- Resistencia, 13 de agosto de 2024.- Dra. Lia Antonella Codutti, Secretaria Actuarial de este Juzgado Civil y Comercial N° 3, Primera Circunscripción Judicial, Resistencia, Provincia del Chaco.

S/C 43772 Ag. 28 Ago. 29

SANTA FE**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BRUSA, ROQUE JOSE ANGEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02042004-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Brusa, Roque José Angel, DNI N° M6.255.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, de 2024.
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: NUÑEZ, ESTER GUADALUPE y Otro s/Sucesorio; (CUIJ 21-02047781-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Carlos Francisco Zanel, DNI M 5.261.355, apellido materno Crivelli, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 24/12/2014, estado civil viudo; para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del palacio de tribunales. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11287 y cumplimétese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96, Acta N° 3. Santa Fe, de Agosto de 2024. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacio (Juez).
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: NUÑEZ, ESTER GUADALUPE y Otro s/Sucesorio; (CUIJ 21-02047781-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Núñez, Ester Guadalupe, DNI 12.672.045, apellido materno Toledo, argentina, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 12/11/2006, estado civil casada, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del palacio de Tribunales. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11287 y cumplimétese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96, Acta N° 3. Santa Fe, Agosto de 2024. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacio (Juez).
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "DAROS OSCAR ALFONSO / SUCESORIO" CUIJ 21-02046984-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor OSCAR ALFONSO DAROS, D.N.I. N° 12.512.317, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GANDIAGA, BEATRIZ HILDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte.Nro. 21-02048089-8, año 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GANDIAGA, BEATRIZ HILDA, DNI: (F) 4.968.224, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Juez. Secretario. - Santa Fe, Agosto de 2024
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de JOSE LUIS JUSTO MUÑIZ RODRIGUEZ, D.N.I.N° 93.934.656 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "MUÑIZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS JUSTO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02047985-7). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios: Juez.-
\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gabriel Abad, interviniendo en su carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Santa Fe, Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "SAVORE, CARLOS FERNANDO S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02047376-9); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor SAVORE, CARLOS FERNANDO (DNI N° 21.691.047) (Cuij N.º 20-21691047-9), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Firmado: Dr. GABRIEL ABAD (Juez).- --- SANTA FE, de de 2024.-
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial- juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ALBERTO, ANA NEBI S/ SUCESORIO, 21-02047582-7", se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANA NEBI ALBERTO, DNI N°03.990.335, para que lo acrediten dentro del plazo legal. Fdo: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, 2 de Agosto de 2024.-
\$ 45 Ag. 28

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL NRO. 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN AUTOS CARATULADOS: "DIEZ, EDUARDO ALFREDO Y OTROS S/ SUCESORIO" NRO. DE CUIJ 21-26326589-8, AÑO 2024, LLAMA, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR QUIEN EN VIDA FUERA LA SRA. SCAREL IDIA CLARA ANA CON D.N.I. NRO. 00.755.510, Y POR QUIEN EN VIDA FUERA EL SR. DIEZ EDUARDO ALFREDO CON D.N.I. NRO. 6.320.984, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS. FDO. MARTA MIGUELLETO. SECRETARIA. VILLA OCAMPO, _27 DE AGOSTO DE 2024.
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DI CONZA, JOSEFINA S/ SUCESORIO (O.P.S) "expte. CUIJ:21-02047455-3 año 2024. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña JOSEFINA DI CONZA, DNI:93.500404, fallecida en fecha 22-12-2015, domiciliada en calle España y Alberdi S/N° - de la ciudad de Recreo, pcia Santa Fe, para que, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y bajo apercibimientos de ley Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dra. María Romina Kilgemann - Jueza.
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GUTMANN, ENRIQUE SALVADOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02047911-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE SALVADOR GUTMANN, DNI N° 10.245.918, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Ana Rosa ALVAREZ, Jueza.- Santa Fe, de Agosto de 2024.-
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "ZAPATA, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02048154-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ZAPATA, JORGE ALBERTO, DNI 8.500.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza.- SANTA FE, de agosto de 2024.
\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier en los autos caratulados: "MIÑO NÉLIDA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26171148-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NÉLIDA ANTONIA MIÑO, DNI N° F2.743.127, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. San Javier, 20 de Diego Escudero S ST0 del 2024. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Juez a/c). Dr. rio Subrogante).
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Dto. N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en autos caratulados: "ONIEVA TEOFILO Y OTROS S/SUCESORIO 21-25032256 6, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de TEOFILO ONIEVA DNI N° 4.612.826 y de CARRUEGA IRMA ESTHER DNI N° 3.245.593 a finde que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-VILLA OCAMPO.
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BURILLO, JUANA VALENTINA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02048109-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. JUANA VALENTINA BURILLO, L.C. N° 1.534.442, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (JUEZ).- Santa Fe, de Agosto de 2024.-
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "ROBLEDO, BLANCA ESTHER Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-02047865-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Señora Blanca Esther Robledo, D.N.I. F 4.614.973, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. FDO: DR. FEDERICO MARCOLIN – Juez a cargo.
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en los autos caratulados "TOLEDO, Victoria Aurelia s/ Sucesorio CUIJ 21- 02048065-0" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña VICTORIA AURELIA TOLEDO (DNI F.3750.300) para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE, de Agosto de dos mil veinticuatro. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ – JUEZA."
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ROLON, ERARDO RODOLFO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02047410-3 Año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROLON, ERARDO RODOLFO, D.N.I. N° DNI 6.309.093, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN – JUEZ A/C

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MOLINARI, EDUARDO JOSE S/ SUCESORIO – CUIJ 21-02047921-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: EDUARDO JOSE MOLINARI D.N.I. N° 6.245.095 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. – Fdo.: Dr. María Romina Kilgelmann (Jueza). - Santa Fe, de Agosto de 2024.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VALENTI, HERMINIA VICTORIA LAURA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02048014-6 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VALENTI HERMINIA VICTORIA LAURA, D.N.I. 3.958.695, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c.-

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "PEREYRA, Pablo Fausto s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21-02047858-3 – Año 2024) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pablo Fausto PEREYRA: D.N.I. N° 6.256.730 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "CRESPI, DELVIO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02047859-1; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor DELVIO JOSE CRESPI, D.N.I. N°06.242.308, argentino, domiciliado realmente en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez.- Santa Fe, de agosto de 2.024.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados "LUQUE DELFINA NILBA S/ SUCESORIO. Expte. CUIJ N° 21-02047983-0" correspondiente al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11 ma. Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, LUQUE DELFINA NILBA, DNI 2.408.020, cuyo último domicilio lo fue en calle Agustín Delgado N° 1646 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Dra. Ana Rosa Alvarez.- JuezSanta Fe,

\$ 45 Ag. 28

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 17 de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretararía, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JUAN MANUEL MAIOCCHI, DNI N.º 21.692.500, en los autos caratulados: "MAIOCCHI, JUAN MANUEL S/SUCESORIO", CUIJ N.º 21-26326614-2, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, 27 agosto de 2024.-

\$ 45 Ag. 28

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretararía Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro. 2126214796-4- MAESTRI, DORA JUANA S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DORA JUANA MAESTRI, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 27 Agosto de 2.024.-

\$ 45 Ag. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "BOVO, MERCEDES BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26267555-3 – Año 2024), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de la causante MERCEDES BEATRIZ BOVO, D.N.I. N° F5.890.507, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ag. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 13 de Vera, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Secretararía a cargo de la Dra. Margarita Savant, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el fallecimiento de la causante Marta María Guadalupe Paporello, DNI 14.570.950, en autos: PAPORELLO, MARTA MARIA GUADALUPE s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25278348-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publican a sus efectos. Vera, 27 de Agosto de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretararía.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, Secretararía a cargo de la Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña DELIA GIMENEZ D.N.I. N° 4.296.234 y don RODOLFO WITTMAN, D.N.I. N° 6.327.976, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: GIMENEZ, DELIA y Otros s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25278376-5, Año 2024. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera, 27 de Agosto de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretararía.

\$ 45 Ag. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial – Primera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24207626-2- "REYNOSO JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN JOSE REYNOSO, DNI 16.649.716, con último domicilio en calle Pedro V. Bossi N° 187 de Presidente Roca, Santa Fe, fallecido el 20/03/2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. SANDRA INES CERLIANI (Secretararía) – MATIAS RAUL COLON (Juez). Rafaela, \$ 45 Ag. 28

Por disposición de Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "BLANGINI, BEATRIZ MARIA DOLORES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24208082-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Beatriz María Dolores BLANGINI, D.N.I. 4.620.342, con último domicilio en 9 de Julio 1276 de Pilar, fallecida en Pilar el 19/07/2023, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIANVALES (Juez); Dra. GUILLERMINA FRANA (Prosecretararía). RAFAELA, 28/08/2024

\$ 45 Ag. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de UNILDO EMILIO SPONTON(DNI 12.181.679), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SPONTON UNILDO EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25032405-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario. Reconquista, 27 de Agosto de 2024.-

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de FRANCISCO ROMERO(DNI DESCONOCIDO), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ROMERO FRANCISCO S/ DE-

CLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031979-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 27 de Agosto de 2024.-
\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RODOLFO ARMANDO VEUTHEY (DNI M5.408.462), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "VEUTHEY RODOLFO ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25032534-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 27 de Agosto de 2024.-
\$ 45 Ag. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BLASIC, DANIEL ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032499-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DANIEL ANTONIO BLASIC, DNI N° 6.338.865 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de agosto de 2024.-
\$ 45 Ag. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GARCIA, MAJIMO GABINO Y OTROS S/SUCESORIO." CUIJ N° 21-25032350-3., llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MAJIMO GABINO GARCIA, DNI N° 6.321.472 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de agosto de 2024.-
\$ 45 Ag. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GARCIA, MAJIMO GABINO Y OTROS S/SUCESORIO." CUIJ N° 21-25032350-3., llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. IRENE AGUSTINA CAINELLI, DNI N° 4.724.447 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de agosto de 2024.-
\$ 45 Ag. 28

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USUCAPION; (Expte. N° 545/1039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel, o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.
\$ 54,50 524867 Ag. 15 Ag. 28

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USUCAPION; (EXPT. N° 545/1039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha. 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.
\$ 52,50 525295 Ag. 22 Set. 17

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Sittner Gisela Evangelina c/ Sánchez, Leonardo Mauricio y Otros s/ Indemnización Por Fallecimiento" (21-04799051-0) se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OZIEL FERNAN SANCHEZ, DNI N° 45.048.921, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos

en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo- Dr. Silvina Melchiori - Secretaria. Santa Fe 2 de agosto de 2024.
\$ 50 525946 Ago. 27 Ago. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MONTENEGRO, SUSANA PATRICIA s/ Declaración de Restricción De Capacidad y/o Incapacidad" (CUIJ 21-10757342-6), que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Sec. 1ra de la ciudad de Santa Fe, se cita a quienes detentan parentesco con la Sra. Susana Patricia Montenegro, D.N.I. 16.817.610, a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Ello conforme a lo dispuesto en la siguiente providencia: "SANTA FE, 26 de Junio de 2024. Al punto a): Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquense edictos en el boletín oficial y hall de este Tribunal. [...] Notifíquese.-" - Firmado: Dra. María Inés Ascuá (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky (Juez). Santa Fe 24 de julio de 2024. Gioda, secretaria.
\$ 100 525710 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA c/ ALMARAS, PAUL RICARDO s/ Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 08 de Agosto de 2024, Valor Unidad Jus \$79.214,90 Téngase presente. Agréguese. Regúlense los honorarios del Dr. Leonel Emiliano Ordinas en la suma de \$834.132,90 equivalente a 10,53 unidades Jus por los alimentos. Los estipendios así regulados, con más el 13 % a cargo del obligado al pago (Art. 4, Inc. e) ley 10.727) deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término devengarán un interés equivalente al que percibe el Banco de Santa Fe S.A., en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrese vista a Caja Forense (clave: 9508). Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza, conforme criterio sostenido por la CSJ de la Provincia de Santa Fe en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE contra BERGAGNA, Eduardo - Premio Fiscal - (Expte. 12/110) sobre RECURSO DE inconstitucionalidad" (Expte. CSJ N° 578, año 2011). Notifíquese por cédula." Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro.
\$ 100 525789 Ago. 23 Ago. 29

En autos: "BARRETO, Mauricio Guillermo y Otros c/ VIVIANI, Cristhian Enrique y/u Otros s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ 21.120737160), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 20 Secretaría de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de marzo de 2024. Proveyendo escrito cargo N°2994/2024: Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenados en fecha 17.11.2021 (y. f.772), declárese rebelde a los sucesores de Manuel Alberto Cugno. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. DRA. MA. CECILIA MAINE DR. ESTEBAN GABRIEL MASINO Secretaría Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 26 de Junio de 2024.
\$ 50 525682 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2da. Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. OMAR FERNANDEZ, DNI NRO. 17.689.689 que en autos caratulados: "ROMAN ROSALIA VERONICA c/ FERNANDEZ OMAR s/ Divorcio" CUIJ: 21-10524284-8 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 4 de julio de 2024.- VISTOS:(...) Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: El divorcio de Rosalía Verónica Román y Omar Fernández, matrimonio celebrado en Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 04 de diciembre de 1998, según Acta N° 55, Tomo 1, Año 1998. Protocolícese y hágase saber. Oportunamente ofíciense y archívese." FDO.: Adolfo Drewanz (Secretario); Fabio Della Siega (Juez).
S/C 525678 Ago. 23 Ago. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "VECCHIATTO LORENZO EDUARDO s/ Solicitud De Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02038699-9)3 se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindicato C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$1.508.372,37' Dr. Hernán Daniel Lelaute Zanabria \$646.445,30.- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Agosto de 2024. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c); Dra. Georgina Benzo (Pro - Secretaria). 20 de agosto de 2024. Secretaria.
S/C 525834 Ago. 27 Ago. 28

Se hace saber que en autos caratulados: "AIMARETTI, MARCOS JOSE s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02007834-8) que tramitan en el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. nom. ciudad de Santa Fe, se presentó informe final, de distribución final y regulación de honorarios. Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 20 de agosto 2024.
S/C 525894 Ago. 27 Set. 2

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CEJAS, Marcela Alejandra s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02014850-8, año 2019), que tramitan ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art 218, 30 párr. de la Ley 24.522, se hace saber que por decreto del 08 de Junio de 2021, V.S ha puesto de manifiesto por el término

de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$168.308, Aportes C.P.C.E \$16.830,80, Gastos \$151.752,12, Notificaciones \$5000 e Intereses: \$1.842.512,21 2) Apoderado: Honorarios \$ 72.1327 Aportes \$ 9.377,16, Intereses \$ 789.648,09, tal a disuadir: \$3.055.560,39. Cancelación total. Se informa asimismo C.U.I.L. fallida 27-20 725432-6.A sus efectos publíquense edictos en el, BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, 5 Agosto de 2024.

S/C 525901 Ago. 27 Ago. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SEGOVIA, JUAN JOSE s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 2102043817-4) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1 - Declarar la quiebra de JUAN JOSE SEGOVIA, argentino, DNI N° 32.886.495, casado, empleado del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-32886495-9, apellido materno ACEVEDO, domiciliado en calle López y Planes N° 1617 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle J.P. López N° 770, Dpto. 6 de esta ciudad de Santa Fe. - 12- Fijar el día miércoles 28 de agosto de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). - 13- Señalar el día miércoles 25 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 23 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal) Firmado: DR. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c).

El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinnkel.com.ar.

S/C 525909 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRIOS, ESTER BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02046152-4) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, de Agosto del 2024. - 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ESTER BEATRIZ BARRIOS D.N.I.N.° 12.358.434, jubilada, argentina, con domicilio en Barrio San Gerónimo Manzana 1 Dpto 81 Escalera 8 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y legal en calle 4 de Enero N° 1148. Dto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Agosto de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Noviembre 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de Diciembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Dra. Magdalena Cabal, Pro secretaria." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de agosto 2024, Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 525907 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos: ORTIZ, MARIA LAURA s/ Pedido de Quiebra CUIJ N° 21-02032096-3, con Fecha 21 de agosto de 2024 la siguiente resolución: "Se tiene presente y agréguese, de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. A lo demás estése al presente proveído. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto Secretaria. Dr. Iván Di Chiazza. Juez A/C. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria 22 de agosto de 2024.

S/C 525957 Ago. 27 Ago. 28

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Por la presente se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "ALLENDE MARIA CRISTINA c/ FLEITA EUGENIO s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-01005288-9 el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Agosto de 2024. Atento lo manifestado y la condena en costas, intímese a las partes al pago de los honorarios regulados al defensor de ausentes interviniente en estos autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, en relación a Eugenio Fleita, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario- Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). \$ 50 525896 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "CALGARO PABLO ESTEBAN c/ GONZALEZ MERCEDES y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ. 2102031058-5) se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de mayo 2024.- Agréguese las constancias de publicación de edictos acompañada.- Atento lo peticionado y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los codemandados Mercedes González, Eduardo González, Angela González y Pía Teresa González.- Notifíquese por edictos. Firme que estuviese la notificación ordenada se designará un Defensor de Ausentes.... Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Lusardi (Prosecretaria)". - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 20 de agosto 2024.- Fdo. Dra. María José Lusardi (Sec.). \$ 50 525884 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria Unica, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ca-

ratulados: "MARTINEZ ELSA RAQUEL c/ MIRANDA FELIX SALVADOR y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02046012-9), se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Agosto de 2024. Por promovida Demanda de Prescripción Adquisitiva contra herederos de Félix Salvador Miranda y Ernestina Patricia Martínez y/o quienes resulte/n propietario/s y/o se consideren con derechos en orden al inmueble. Cítese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del CPCC.-Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 6/8/24. \$ 100 525818 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Helvecia, se cita, llama y emplaza a los herederos de María Schmidt, Paulina Rosa Yossen, Pablo Ramón Yossen, Luis Alberto Yossen, Mónica Yossen, Julia Florencia Yossen, Juan Carlos Lorenzo Molet, Hugo Mario Molet, José Cesar Molet, María Elena Molet, Norberto Luis Molet, Miguel Angel Molet, Alberto Eduardo Molet, María Marisel Molet y Bernardina Mabel Moreyra, para que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BURGUENER JORGE c/ SCHMIDT MARIA Y OTROS s/ Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva)" (CUIJ 21-251262095). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe, Agosto de 2024. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "HELVECIA, 2 de agosto de 2024. Cargo N° 838/2024: A) Téngase presente el domicilio real denunciado y por cumplimentado con lo ordenado mediante proveído de fecha 14/06/24, punto 2). B) Habiéndose cumplimentado con lo solicitado a los fines de determinar los sujetos pasivos de la presente demanda, se provee: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de Prescripción Adquisitiva del inmueble sito en Zona Rural de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria n° 05-03-00-02386710000-2, contra: HEREDEROS DE LOS TITULARES DOMINIALES FALLECIDOS SIN DECLARATORIA 1) MARIA SCHMIDT, 2) PAULINA ROSA YOSSEN, 3) PABLO RAMON YOSSEN, 4) LUIS ALBERTO YOSSEN, 5) MONICA YOSSEN, 6) JULIA FLORENCIA YOSSEN, -herederos de la titular dominial Juana María Yossen: 7) JUAN CARLOS LORENZO, HUGO MARIO Y JOSE CESAR MOLET; 8) MARIA ELENA MOLET (en representación del h/o premuerto llamado LUIS ALBERTO MOLET) y sus nietos 9) NORBERTO LUIS y 10) MIGUEL ANGEL MOLET; y por ser herederos de Anibal Clemente Molet -a su vez heredero de Juana M. Yossen:- 11) ALBERTO EDUARDO y 12) MARIA MARISEL MOLET (hijos) y 13) BERNARDINA MABEL MOREYRA (esposa) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 16/09/22 (Fs.28). Notifíquese. Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza)". OTRO DECRETO: "HELVECIA, 16 de Septiembre de 2022.- Cargo n° 133912022: Téngase presente lo manifestado por el Dr. SCHMIDT. Por acompañamiento informe del Registro General de la Propiedad, agregándose a autos. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el decreto de fecha 0310812022 se provee: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria n° 05-03-00-02386710000-2; contra: 1) MARIA SCHMIDT, 2) PAULINA ROSA YOSSEN, 3) JUAN MARIA YOSSEN, 4) PABLO RAMON YOSSEN, 5) LUIS ALBERTO YOSSEN, 6) MONICA YOSSEN, 7) JULIA FLORENCIA YOSSEN y 8) contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dese intervención a la Comuna de Santa Rosa de Calchines y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble a los fines de inscribir el inmueble objeto de la presente acción como litigioso, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Juez)". Helvecia, 7 de Agosto de 2024. \$ 200 525870 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "RAMIREZ GLORIA BEATRIZ s/ quiebras CUIJ 21-26191016-8 se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 21 de Agosto de 2024. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Gloria Beatriz RAMIREZ, D.N.I. N° 27.149.638, con domicilio real en calle San Martín N° 1850, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 28 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previa a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de in-

ventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 26 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 15 de Octubre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 8 de Noviembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Diciembre de 2024 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la ley de Concursos que Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirse hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.- FDO: Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI - Dra. LAURA M. ALESSIO, Secretaria Jueza.

S/C 525823 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia. de Santa Fe) en los autos caratulados: "BERTONA OLGA BEATRIZ c/ROSA ANTONIO AGUSTIN Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ: 21-26188784-0", se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JUSTO, 07 de Diciembre de 2023.- Téngase presente. Cítese a los herederos del Sr. Antonio Agustín Rosa a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio de la causante y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido, a fin de que comparezcan a esta a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo: Dra. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI- Secretaria; Dra. LAURA MARIA ALESSIO- Jueza. San Justo, de 20 de Agosto de 2024.

\$ 100 525906 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo. Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carolina Carletti en autos caratulados: "VILLALBA SANTIAGO NICOLAS c/VILLALBA SANTIAGO MIGUEL ANGEL s/Supresion De Apellido"; CUIJ: 21-26190369-2. Por decreto de fecha 29 de Agosto de 2023 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses (Art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación), a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: 1.- Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de Supresión de Apellido, a la que le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo (Art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación), contra el Sr. Santiago Miguel Angel VILLALBA, a quien se cita y emplaza para contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo ofrecer en el mismo escrito la prueba de que intente valerse u oponer las excepciones que considere oportunas. Publíquense edictos de acuerdo a lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Recábense informes a los registros respectivos sobre medidas precautorias existentes respecto del actor. Dese intervención al Sr. Fiscal. Notifiquen: Furlani, German, Lazzarino, Lo Presti, Rodríguez Hottt y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifíquese. Fdo.: SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. San Justo, 21 de agosto de 2024.

\$ 200 525922 Ago. 27 Sep. 2

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: RAMIREZ, RITA MARIA y Otros c/SPICHER, EDUARDO ALBERTO s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-26298809-8) V.S por decreto de fecha 05/02/2024 ha declarado la rebeldía de los herederos de don Spicher Eduardo Alberto, DNI N° 12.517.524. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 6 de Agosto de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 750 525262 Ago. 19 Set. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TOLEDO, YANINA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-01995308-1, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 3 de mayo del 2024. Vistos: (...) y Considerando: (...). Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de YANINA SOLEDAD TOLEDO D.N.I. N° 33.684.044; dándose por terminada la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, a los 16 del mes de mayo de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 525489 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BORDON, ADRIANA DEL VALLE s/Quiebra; CUIJ 21-02046827-8), se ha declarado la quiebra en fecha 14/08/2024 de Bordon Adriana Del Valle, DNI N° 31.182.910, de apellido materno Velazquez, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pje. Pividori 7767 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Salta 2996 de la misma ciudad. Se dispuso el día 21/08/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/10/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, modificada por ley N° 26.684 oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 525422 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: BUSTAMANTE, DAIANA RAQUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02046887-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 14-08-23; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA RAQUEL BUSTAMANTE D.N.I. 37.420.859 apellido materno Caraballo, soltera, con domicilio real en calle Salta 879 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de Agosto de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 11 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de Diciembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario); Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez).

S/C 525420 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SKALICAN, MARIA ANTONELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02044857-9, se ha dispuesto: Santa Fe, de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Skalican, María Antonela, DNI 35.124.780, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Mármol 7566 UPCN de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1148, Dpto. 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe... 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de agosto de 2024 a las 10 horas... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 01 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 13 de noviembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de diciembre de 2024 para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de Agosto de 2024. Sandra Silvana Romero, Secretaria.

S/C 525414 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FORTE, CAROLINA VICTORIA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-00932023-4 - Año 2013, se ha ordenado lo siguiente conforme Resolución: Santa Fe, 21 Noviembre de 2023. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra (art. 231 LCQ). II) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. III) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, (Juez); Dra. Verónica Toloza, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 525512 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MONTERO, GISELA VANINA s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02046139-7, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de agosto de 2024 (...) prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al síndico hasta el día 24/09/2024. Fijese nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/11/2024

y la del 20/12/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del síndico conforme lo ordenado (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Se aclara que la fecha límite para solicitar verificación es el 24/09/2024. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 14 de Agosto de 2024. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 525397 Ag. 22 Ago. 28

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: VERA, LUISA DEL VALLE s/QUIEBRAS; (Expte. CUIJ 21-26191183-0), se ha dispuesto: SAN JUSTO, 14 de Agosto de 2024. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Luisa del Valle Vera, D.N.I. N° 23.850.816, con domicilio real en calle Figueredo N° 3570 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal 0- texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 21 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el despojeramiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 7 de Octubre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 1° de Noviembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Diciembre de 2024 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Dra. Laura M. Alessio, Secretaria Jueza.

S/C 525367 Ag. 22 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la localidad de Coronda, en los autos caratulados: CABRAL OMAR DARIO c/RUFINO, SIMON FLORINDO JUAN s/Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-22804304-1, por medio del presente edicto se dispone la rebeldía de los demandados, Sres. SIMON FLORINDO JUAN RUFINO, L.E. 6.202.973 y MAGDALENA INES TARELLI DE RUFINO, L.C. 3.220.086. Se transcribe el decreto cargado en Sistema Sisfe en fecha 24 de abril de 2024 que así lo dispone: Coronda, Abril de 2024. Escrito cargo 807: Agréguese. Vengan los originales. No habiendo comparecido a estar a Derecho los/as demandados/as en autos, decláraseles rebeldes. Notifíquese en los domicilios citados en autos y por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario; Dr. Hernán Gálvez, Juez A/C. Secretaria, 23 de Julio de 2024.

\$ 50 525610 Ag. 22 Ago. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Julián Tailleir, Secretario, en autos: "BARTOLELLI ELIGIO ARIEL c/D.O.D. s/Ejecución Prendaria", Expediente CUIJ N° 21-26252887-9", se ha dispuesto la venta en pública subasta y al mejor postor del automotor embargado dominio AGH 899 (Marca "FIAT", Modelo TIPO 1.6 SX Sedan 5 PTAS., AÑO 1995, Chasis Marca FIAT Nro. ZFA1600005009324, Motor Marca FIAT Nro. 159A30009198700), la cual se llevará a cabo el día 29/08/2024, a las 10:00 horas o el inmediato posterior hábil, a la misma hora si aquél resultare feriado, frente al Juzgado de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 10% y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Establécense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, gastos que demande la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, transferencia del automotor, impuesto a la compraventa e IVA, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos. Cítese por cédula a los acreedores prendarios, conforme previsiones del art. 488. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Concretada la subasta deberá, el martillero actuante cumplimentar con la previsión del art. 85 de la Ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 22 de Julio de 2024. Julia D. Tailleir, Secretario.

\$ 52.50 524760 Ag. 15 Ago. 28

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "COMUNA DE ARRUFUO c/ TERNAVASIO, ANGEL AMERICO s/ Apremio LEY PROVINCIAL 50660, 1 —CUIJ N° 21-23172698-2- que se tramitan por ante el Juzgado de ira. Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, la Sra. Jueza ordenado lo siguiente: "CERES, 30 de julio de 2024. - Agréguese. - Declárase rebeldes a los herederos y/o sucesores de Angel Américo TERNAVASIO. - Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto por el art. 77 del CPCC (arts. 597 CPCC y 28 ley 5066). Notifíquese." Fdo. Alicia Ana Ma. LONGO (Juez)- Magalí Cristina GONZALEZ (Secretaria). En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, todos los herederos y/o quienes se crean con derecho a suceder y/o a los bienes de Américo, TERNAVASIO. Dra. Gonzalez, secretaria.

S/C 525850 Ago. 27 Ago. 29

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "COMUNA DE ARRUFUO c/ AGUIRRE DE MANSILLA, ROSA s/ Apremio Municipal- CUIJ N° 21-23172850-0- que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, la Sra. Jueza, ha ordenado lo siguiente: "CERES, 30 de julio de 2024.- Agréguese.- Declárase rebeldes a los herederos y/o sucesores de Rosa AGUIRRE DE MANSILLA. - Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto por el art. 77 del CPCC (arts. 597 CPCC y 28 ley 5066). Notifíquese. - Fdo. Alicia Ana Ma. LONGO (Juez)- Magalí Cristina GONZALEZ (Secretaria). En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, todos los herederos y/o quienes se crean con derecho a suceder y/o a los bienes de doña Rosa Aguirre de Mansilla. Dra. Gonzalez, secretaria.

S/C 525849 Ago. 27 Ago. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dr. Matías R. Colón, en los autos caratulados: "VAZQUEZ, ROMUALDO RAUL Y OTROS s/ Concurso Preventivo Hoy Quiebra" (CUIJ 21-26121326-2) -Expte N° 522-Año 2.000-se hace saber mediante resolución de fecha 26 de junio de 2.024 se ha autorizado la venta directa de los bienes que se enumeran por el precio que se indica: 1. Sembrado marca Crucianelli, en \$15.350; 2.- Una casilla rodante marca Beradar de dos ejes, en \$17.100; 3.-Una rastra rotativa marca Armstrong Modelo 1.980 en \$5.200; 4.-Una moto Peterson, en \$9.700; 5.-Un elevador de granos sin marca legible, en \$16.400; 6.-Un acoplado marca Gentili para 7 t5, en \$19.300; 7.-Un acoplado marca Walter para 6 tt, en \$22.400;8.-Un cincel de 11 arcos marca Apache, en \$20.600. El oferente de compra es el señor Sebastián Alejandro Oprandi, DNI 32.488.369, quien tomó a su cargo todos los gastos relativos que se devengaren y/o cualquier otro eventual que se originare a partir de la fecha de la presente resolución. El adquirente Sr. Sebastián Alejandro Oprandi deberá depositar el precio de compra en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - SUCURSAL SAN CRISTOBAL- a nombre de estos autos y a la orden de este juzgado, en el término de cinco días contados a partir de que la presente resolución adquiere firmeza y bajo apercibimientos de dar por decaída la oferta. Lo que se notifica mediante edictos a publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 5 de julio de 2.024.- Dra. Cecilia V. Tovar Secretaria.

S/C 525685 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dr. Matías R. Colón, en los

autos caratulados "CRAVERO, Hugo Aldo s/Concurso Preventivo" -CUIJ N° 21-26120484-0- (Expte N° 116-Año 1.999) se hace saber que mediante resolución de fecha 26 de junio de 2.024 (Tomo 2024-Resolución 144) se ha declarado la prescripción de las cuotas que integraron el acuerdo arribado en autos de los acreedores que no concurren a percibirlos; se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado y notificación a la Sindicatura y acreedores verificados en los domicilios legales; se ha dispuesto que el Síndico liquide costas no abonada ni prescriptas; y se corrió a vista a Caja Forense para que se expida sobre prescripción planteada de honorarios y aportes a cajas. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por un día. San Cristóbal, 31 de julio de 2.024. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria. S/C 525684 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia, de Santa Fe, Dr. Guillermo A Vales, Secretaria Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "NICOLA, Hugo Alberto s/ Pedido de Quiebra" -CUIJ N° 21-26126288-3- (Expte N° 930 - Año 2006) se hace saber que mediante resolución de fecha 24 de julio de 2.024 (Tomo 2024 Resolución 168) se ha declarado la conclusión de la quiebra del señor HUGO ALBERTO NICOLA, de apellido materno Ortí, argentino, nacido el 17 de junio de 1942, casado con Olga Beatriz Lobera, DNI N° 6.294.762, CUIT 20-6294762-5, con último domicilio en calle Victoria 147 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, quien falleciera en esta ciudad el día 24 de enero de 2.019, por pago de los créditos verificados y declarados admisibles y costas causidicas. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Cristóbal, 31 de julio de 2.024.- Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

S/C 525684 Ago. 23 Ago. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Antonio Luciendo PAREDES, DNI 25.457.479, progenitor de Génesis Celeste PAREDES, DNI 47.175.480, fecha de nacimiento: 21/08/2006, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: PAREDES GENESIS CELESTE Y OTROS s/ control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 CUIJ: 21-23628356-6, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 4 de Agosto de 2021.- (...) Por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a Daiana Ruth Paredes, Génesis Celeste Paredes, Brisa Jazmín Paredes y Bruno Ezequiel Juárez respecto de sus progenitores Liliana Paola Juárez y Antonio Lucindo Paredes. (...) Notifíquese. - Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo —Secretaria". Otro decreto: "Rafaela, 29 de julio de 2024.- Proveyendo escritos cargos N° 14548/9: Por solicitado Control de Legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en relación a Génesis Celeste Paredes, Brisa Jazmín Juárez y Bruno Ezequiel Juárez respecto de sus progenitores Liliana Paola Juárez y Antonio Lucindo Paredes. Agréguese a autos la documental adjunta. Atento a lo peticionado y a fin de proceder a la notificación del Sr. Paredes, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a la Asesora de Menores. Acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 094/2024.

Notifíquese. -Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G Piazzo - Secretaria". A tal fin, se procede a publicar de forma Gratuita los presentes EN EL BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 2 de julio de 2024.-

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nom. de Rafaela en autos "RUDY DOME, RAMIRO JOSÉ C/ SUCESORES DE RISSO, OLIVIO JUAN JOSE S/ Filiación - CUIJ 21-23632858-655 se cita, llama y emplaza a los herederos de Nora Lidia Capello, DNI 4.859.425, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 07.08.2024.

\$ 33 525020 Ago. 15 Ago. 28

En los autos caratulados: "RIVAS FABIAN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-24197468-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, por medio del presente se hace saber a todos los interesados que se ha puesto de manifiesto la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia, según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios de la Síndica CPN Adriana de los Milagros Torres en \$ 1.596.161.519.- y del apoderado del fallido Dr. Francisco Mancini en \$ 399.040,30.- Lo que se publica por el término de ley. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria.

S/C 525798 Ago. 27 Ago. 29

RECONQUISTA

JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/CARNEVALE ROBERTO OSCAR y Otros s/Ejecuciones Varias" - Expte. N° FRE 4805/2023, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaria Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar a los sucesores y/o herederos de ROVASIO, MARCELO ARIEL, DNI 16.942.273, por el término de cinco (05) días para que comparezcan a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. (Arts. 147 y 343 del C.P.C.C.N.). Reconquista, 31 de Julio de 2024. Dra. Alicia Ciotti, Secretaria.

\$ 500 525352 Ago. 22 Ago. 28

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GONZALEZ NORA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024472-7 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de Agosto de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados: "GONZALEZ NORA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024472-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 192); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscrito, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción C SOBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/ Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. 1a. Inst. C y C 4° Nom Sta. Fe; "GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1° Inst. C, C y L San Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan s/ Quiebra" Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3° Nom. Rta.). Que, sin perjuicio de lo antes considerado y siendo que en los presentes autos el saldo único y total de integración de la masa asciende a la suma de \$2.212.577,49 y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de manera que puedan cubrirse los honorarios de los profesionales intervinientes y los gastos de conservación y justicia. Siendo así, he de regular los honorarios en favor del Síndico, CPN PEDRO MARCOS BRUNO, en la suma de \$1.490.148 y los honorarios correspondientes a los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de \$656.052,17, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 fijar un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días) Que, también, corresponde ordenar que se cumplimenten con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5, 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN PEDRO MARCOS BRUNO y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero. Reconquista (SF), 13 de agosto 2024. S/C 525628 Ago. 23 Ago. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: HERRERA GISELA MARINA s/ Quiebras CUIJ N° 21-25024947-8 hace saber lo siguiente: "RECONQUISTA, 09 de Agosto de 2024 Agréguese. Téngase presente la reformulación al proyecto de distribución. Hágase saber. Publíquense edicto de ley. Notifíquese. FDO.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, secretaria. 15 de agosto de 2024.

S/C 525627 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "ALCARAZ ESTEFANIA s/ solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-25031870-4, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos al Contador Público Nacional GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI con domicilio en calle Chacabuco N° 1666 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo y fijado horario de atención de Lunes a Viernes de 08 a 12 hs y de 16 a 20 Hs, correo electrónico aguirremauri@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Se transcriben los decretos que así lo disponen: RECONQUISTA, 04 de Junio de 2024 Agréguese y téngase presente el acta de sorteo presentada. Téngase por designado síndico al CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 18 de Junio de 2024 Téngase presente la aceptación del cargo como Síndico de autos por parte del CP Aguirre Mauri Gabriel Alberto. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 23 de Julio de 2024. Proveyendo el cargo N° 6826 y 6946: téngase presente el Síndico. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo Secretaria. Legal constituido por C. Cantero. Reconquista (SF), 06 de agosto, 2024

S/C 525626 Ago. 23 Ago. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "PIRIZ MARIA CRISTINA c/ solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-25029364-7) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 15 de Diciembre del 2024: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- 1) Regular los honorarios del Síndico CPN MANUEL EDUARDO CARLOS PRONO en la suma de \$300.000 y de los Dres. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN -en forma conjunta y en proporción de ley- en la suma de \$200.000 equivalente a 4,71 JUS (Valor de la Unidad Jus \$42.403,07). Fijar como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Correr vista a Caja Forense. 2) Correr vista al Concejo de Profesionales de Ciencias Económicas hágase saber, insértese y agréguese copia...- FIRMADO: Dra. Yanina Yoris secretaria, DR. FABIAN LORENZINI Juez. Reconquista 06 de Agosto de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Hágase saber. Notifíquese. . . - FIRMADO: DRA. MONICA ALEGRE Secretaria, DR. RAMIRO AVILE CRESPO Juez A/C. Reconquista de 14 de agosto de 2024. S/C 525624 Ago. 23 Ago. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARTINEZ FERNANDO EZEQUIEL s/ Solicitud Propia Queiebra" CUIL N° 21-25025359-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Junio de 2024 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluida la queiebra por pago total de FERNANDO EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, DNI N° 36.196.991, CUIL N° 20-36196991-0, domiciliado en manzana 7 N° 47 de 13° Luján de esta ciudad. 2) Levantar las inhabiliciones y prohibiciones para salir del país. Oficiar a ese efecto. 3) Rehabilitar a FERNANDO EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, DNI N° 36.196.991.- 4) Proceder al levantamiento de las inhabiliciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 5) Publíquense Edictos. 6) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de FERNANDO EZEQUIEL MARTINEZ, oficiándose a tales fines. 7) Cese la actuación del Síndico hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez— Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista (SF), 25 de JUN. 2024.Laura Cantero, secretaria.

S/C 525629 Ago. 23 Ago. 29

Segunda Circunscripción

+

+

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria Civil y Comercial "B" a cargo de la Dra. María Candelaria Roibon, se hace saber que en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BRUMONT S.A.(CUIJ N° 30-70841859-1) s/ EJECUCION PRENDARIA", EXPTE N° 49955/2019, se realizara la subasta del bien embargado oportunamente (Art. 573, C.P.C.C.N.), el día 05 de julio de 2024, a las 15:30 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno nro. 1546 de esta ciudad (o el siguiente día hábil si el designado fuere feriado a la misma hora y en el mismo lugar) por la martillera Monica Beatriz Cantero, CUIT N° 27-18217112-9, fijándose la base de subasta del bien propiedad de la demandado BRUMONT S.A., furgón marca MERCEDES BENZ, modelo Sprinter, dominio PAY735, MARCA MOTOR MERCEDES BENZ n° DE MOTOR 651955W0051373, CHASIS MERCEDES BENZ, CHASIS N° 8AC906657GE113522, modelo 2015, en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$18.880.000.-). En caso que no hubiere oferta por la base fijada saldrá nuevamente a remate acto seguido con una retasa del 25%, esto es en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$14.160.000.-). Condiciones: el comprador abonará en el acto de subasta el 20% del precio de compra en concepto de seña, con más el 10% en concepto de comisión al martillero en dinero efectivo o con cheque certificado. Quedan a cargo del comprador las deudas que registra el bien, lo que se hará constar en los edictos con especificación de los montos adeudados y fecha de vigencia de tales informes, el IVA, si correspondiere y los gastos de transferencia. El saldo correspondiente deberá depositarse en una cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Juzgado y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apercebimientos del Art. 580 del C.P.C.C.N. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor n° 7 de Rosario que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre de Brumont S.A. II-) registra EMBARGO fecha de inscripción 04/08/2020 monto no reajutable \$108.640, más intereses \$32.592, oficio del 02/07/2020 por orden de este Juzgado y para estos autos. III-) registra PRENDA solicitud tipo 03: 6816955, en 1° grado a favor del Banco de la Nación Argentina, cuij n° 30-50001091-2, sito en calle Córdoba n° 1026 de Rosario, fecha del contrato original 27/08/2015, fecha de reinscripción 05/08/2020, monto no reajutable \$407.400 IV-) registra INHIBICIONES sobre su titular: a) ingresada por el R.S. 21058 con el nro.4154 en fecha de prioridad 07-03-2024, fecha de vencimiento 07/03/2029, no posee monto, por orden del Juzgado de 1° Instancia de Circuito de Ejecución Civil n° 1 de Rosario, en autos caratulados: "Zigon, Gabriela A. C/ Brumont S.A. S/ Ejecutivo", Cuij.n° 21-13926655-9, b) ingresada por el R.S. 1092 con el nro.4761 en fecha de prioridad 09-06-2021, no posee monto, en autos caratulados "Vaz, Alberto Matías c/ Brumont S.A. s/ Cobro Ejecutivo" Expte n° SN 5169-2020, jurisdicción Buenos Aires; c) ingresada por el R.S. 21023 con el nro.8452 en fecha de prioridad 17/08/2023, no posee monto, por orden del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: "Corzo, Yair Gonzalo c/Brumont S.A. s/ Juicio Ejecutivo", Cuij n° 21-02965537-Según los informes agregados a estos autos, las reparticiones informan las siguientes deudas: a) Municipalidad de Rosario deuda por patentes año 2022 periodo 1 al año 2024 periodos 1 y 2 \$414.746,98 actualizado al 24/06/2024, Apremios adeudados n°: 067145209-32 periodos 2016-2 a 2018-1 \$162.689,71, n°067145210-38 periodos 2018-2 a 2020-6 \$189.118,86, n° 880032264-33 periodos 2019-6 a 2020-4 \$111.877,69 y n° 067145211-47 periodos 1 al 6 del año 2021, todos a fecha 29-04-2024, deberá adicionarse a su efectivo pago los accesorios correspondiente, honorarios profesionales, gastos y aportes. Multas en la ciudad de Rosario no posee expedida informe de fecha 29/04/2024; b) deuda por infracciones de tránsito en territorio nacional \$37.687,50 al 24/05/2024 en la localidad de Figliera RN9 km 260,5 expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor n° 7 de Rosario.- El vehículo será exhibido los dos días hábiles previos al remate en el horario de 10 a 12 hs. en el domicilio de calle Viamonte n° 4444 de Rosario. Informes a la martillera al Teléfono 3415080398 . Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquense edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial (art. 566 del C.P.C.C.N.) y en el diario La Capital. Informes: a la martillera cel: 0341-155080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales...Rosario, 22 de Junio de 2024.-

\$ 300 526205 Ago. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 2da. Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "BRESSANO OSCAR ALBERTO c/OTRO (D.N.I. 11.784.390 s/Ejecución Prendaria", CUIJ 21-25436324-0 se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 18 de Septiembre del 2024 a las 11:00 horas en el hall del Tribunal de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, sito en calle San Carlos 844, el siguiente vehículo: El automotor marca RENAULT, tipo sedán 4 puertas, modelo FLUENCE 2.0 16 V DYNAMIQUE, motor marca RENAULT N° M4RJ714N181314, chasis marca RENAULT N° 8A1LZBG26CL115299, Año 2012, DOMINIO: LEE 527, con GNC, Kilometraje 238.000.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 3 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 200.000.- inscripta con fecha 27/10/2022 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra embargos, no registra inhabiliciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 5.000.000.-Seguidamente si no hubiere postores por dicho monto, saldrá a la venta con la retasa del 25%, como última base. En el acto del remate: El comprador deberá abonar el 10% de comisión de Ley del Martillero; con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y juzgado a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo termino legal, con perdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado al aprobarse la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, acreditada la transferencia interbancaria por el total del monto obtenido. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, patentes, multas que pesen sobre el automotor y sellados que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A. si correspondiere como así mismo el retiro y el traslado del rodado son a cargo del adjudicatario. Publíquese edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 C.P.C.C., hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad el asegurar la debida publicación de los edictos con la debida antelación. Se fijan dos días hábiles anteriores a la realización de la subasta, en el horario de 11 a 13 hs en el domicilio de calle García del Cossio N° 2050 bis condominio Palos Verdes de la ciudad de Rosario, para la exhibición del vehículo. San Lorenzo, 23 de Agosto de 2024. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante.
\$ 628,80 526051 Ago. 28 Ago. 30

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA DEL CARMEN ALASINO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: "EICHENBERGER, CELINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-01473306-7, se ha ordenado que la Martillera MARTA DEL CARMEN ALASINO (CUIT. 27- 14019155-3) venda en pública subasta el Martes 17 de Septiembre de 2024 a las , 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546 Rosario), de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, la parte proporcional proindivisa del terreno y cosas comunes que corresponden y la unidad en propiedad horizontal del siguiente inmueble: Inscripto al T° 700 F° 444 N° 118831, P.H., DPTO. ROSARIO, propiedad de la fallida. "Unidad 32. Parcela 08-02. Destinada a vivienda familiar. La que tiene una superficie cubierta de propiedad exclusiva de 46,29mts2, superficie de bienes comunes de 22,28mts2, un valor proporcional con relación al total del inmueble de 2,20%. Dicha unidad forma parte del edificio de la calle 25 de Diciembre N° 1363/67/69, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe". Del Informe del Registro General de Propiedades surge que el inmueble está inscripto a nombre de la fallida.- No Registra embargo No registra Inhibición; No registra Hipoteca.- El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la constatación agregada en autos DESOCUPADO y con la BASE de \$ 45.000.000.- (conforme tasación agregada en autos), de no haber postores con una retasa del 25%, y de persistir dicha postura, con una ULTIMA BASE del 20% de la primera y conforme a las condiciones fijadas en los decretos que a continuación se transcriben: "Rosario, 6 de Agosto de 2024.- Atento lo solicitado designese NUEVA fecha de SUBASTA para el día martes 17 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs. en las mismas condiciones ordenadas anteriormente mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024. Notifíquese. Fdo.: Dra. ELISABET FELIPPETTI Secretaria subrogante - DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA Juez.- Rosario, 26 de Junio de 2024.- Ordénase la venta en pública subasta del inmueble de la causante, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, dominio inscripto al Tomo 770 Folio 444 Número 118831 P.H., Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero actuante en autos, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario) el día 16 de agosto de 2024 a las 14 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto. El inmueble saldrá a la venta con la base de

\$45.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos: Desocupado. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A. y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, si correspondiere. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. Esos gastos, así como cualquier otro producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de comisión al martillero en efectivo o cheque certificado y el 3% del precio total de compra. El comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Una vez efectuada la subasta, el martillero deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble los cuales se encuentran en cabeza del comprador. Cumplímense con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate, UNA VEZ FIRME EL PRESENTE DECRETO, asimismo autorizase la publicación de propaganda adicional. Oficiése a los fines del art. 506 C.P.C.C. si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los 5 días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en los horarios que deberán fijarse al efecto. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Notifíquese por cédula.- Fdo.: DRA. ELISABET FELIPPETTI Secretaria subrogante - DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA Juez" - Copia de títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta e insuficiencia de los mismos.- CUENTA JUDICIAL abierta para causa: CBU 0650080103000526963709, BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUCURSAL 80, CAJA DE ABOGADOS, CUENTA 52696370.- Visitar: los días 10, 11, 12, 13 y 16 de Septiembre de 2024 en el horario de 15 a 16 horas.- Todo lo cual se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario 21 de AGOSTO de 2024.- Fdo.: DRA. ELISABET FELIPPETTI Secretaria subrogante
\$ 1650 526068 Ag. 27 Ag. 29

POR
MARIA CELESTE GIORGIS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, en autos: "CONSORCIO EDIFICIO PATAGONIA c/ OTRO s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21-02877418-1 (demandado Inscripto en el Registro Público de Comercio al T. 116 F: 619, N° 201), se ha dispuesto que la Martillera María Celeste Giorgis (CUIT 27-27663766-0), matricula 1926-G-166, venda en pública subasta el día miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 13:30 hs, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario) o el día hábil siguiente de resultar inhábil el fijado o por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar el acto, el siguiente bien objeto de la subasta: destinado a cochera, en el estado en que se encuentra, el cual será considerado de pleno conocimiento de los asistentes a la subasta, identificado como Unidad Cero Dos-trece, ubicada en el segundo piso, con acceso por la entrada general del edificio, calle España N° 866 de Rosario, descripto en la escritura N° 1578 de fecha 17/12/1970 pasada por ante escribano Juan Carlos Tietjen, Titular del Registro N° 245 de Rosario (escrito cargo N° 5418/22, fs. 354/360). Su estado y condiciones generales se encuentran detallados por escrito cargo N° 8723/22 (f.402) y fotografías de fs. 404/5. Se encuentra inscripto en el registro general de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo: 234, Folio: 95, Número: 100.877, del Departamento Rosario PH. Plano N° 90.396, Año 1962. Descripción según título: "Unidad Cero Dos-Trece, ubicada en el segundo piso sobre medianera Sud del edificio, con acceso por la entrada general del edificio, calle España N° 866 de Rosario, y consta de las medidas que indica el plano citado, con una superficie exclusiva de ocho metros siete mil novecientos cuarenta centímetros cuadrados, además de los espacios de superficie común que consigna el plano citado. Se fija un valor proporcional de cincuenta mil seiscientos dos diez millonésimas partes del conjunto del inmueble. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a constancias de autos, con la BASE de pesos siete millones (\$ 7.000.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y ÚLTIMA BASE del 25% menos, es decir la suma de cinco millones doscientos cincuenta mil (\$ 5.250.000) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. Informa el Registro General Rosario: Embargos: 1- Inscripto al Tomo: 128 E, Folio: 1650, Número: 298624, fecha de inscripción 23/10/2019, Monto: \$ 29.026,38, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario y para estos actuados. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$ 30.000, por lo que deberá entregar esa suma de dinero en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, y el saldo deberá abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial en pesos N° 5261049/2 - CBU 0650080103000526104922 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos actuados y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de perder el importe entregado. Asimismo, el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley de la martillera actuante, del 3% en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no

se computan, para determinar la comisión del martillero, conforme el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial ut supra indicada. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos por la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por esta Tribunal y/o martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia del título (segundo testimonio) e informe de dominio actualizado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Auto consulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02877418-1 y Clave 7252. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las -comunicaciones de los arts. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, como los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por su transferencia dominial, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido los días 3 y 4 de septiembre de 2024 en el horario de 10:00 a 11:00 hs y los días 5 y 6 de septiembre de 2024 en el horario de 16:00 a 17:00 hs. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes y por cédula papel a las partes que no hubieren comparecido o declaradas rebeldes, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente en el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicaciones previstas, la martillera designada deberá exhibir el bien subastado -a los fines de la promoción del remate- en redes sociales (Facebook, Instagram, Whatsapp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la martillera 0341-153689777. Rosario, 16 de agosto 2024. Fdo. Dra. María José Casas (Secretaria).
\$ 1800 525918 Ago. 27 Ago. 2

POR
NATALIO A. CARLUCCI

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 15 de esta ciudad, la secretaria que suscribe hace saber a sus efectos, que en los autos: "CONSORCIO EDIFICIO SOLEIL c/Otro s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-02864094-0) , se ha dispuesto que el martillero Natalio A. Carlucci, CUIJ N° 20061862995, proceda a vender en pública subasta el día 20 de setiembre de 2024, o el posterior día hábil de resultar inhábil el fijado a las 13,15 hs en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad el siguiente inmueble: la parte proporcional pro indivisa del terreno y cosas comunes que corresponde y la unidad en Propiedad Horizontal que forma parte del edificio denominado "EDIFICIO SOLEIL", 1ro en esta ciudad, en la calle Paraguay n° 451,453,457,459,461,y 467, designado en planos y Reglamentos de Copropiedad y Administración parcial, como UNIDAD DOSCIENTOS DOCE integrada por la parcela CERO CUATRO TRECE destinada a cochera , con entrada común por el número 467 de la calle Paraguay, ubicada en la planta cuarto piso. Encierra una superficie de propiedad exclusiva de 11,02 metros cuadrados, una superficie de propiedad común de 15,02 metros cuadrados., o sea un total general de 26,04 metros cuadrados cuadrados. Se corresponde un valor proporcional en el conjunto del 0,41%. Informa el Registro General Rosario: dominio inscripto en forma, a nombre del demandado, a T° 651. Folio 383. N° 158.404. Legajo N° 9638 P.H. Departamento Rosario. No se registran anotadas inhibiciones ni hipotecas pero si el siguiente embargo inscripto al T° 132E E° 665 N° 169979, por la suma de pesos \$ 16.325 de fecha 8/6/2023.- orden este Juzgado y para estos autos. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 6.000.000, de no haber postores por dicha base saldrá seguidamente con una retasa del 25% (\$ 4.500.000) y de resistir tal circunstancia la subasta se suspenderá por falta de postores. La exhibición del inmueble se hará los dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 10 a 11 horas. La puja deberá ser por una suma igual o mayor a \$100.000. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio y el 3% de comisión al martillero. En razón de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/II C.S.J.S.F.), la suma que deberá abonar se efectuará con la siguiente modalidad: en el mismo acto, hasta \$30.000 en efectivo y el saldo restante para completar dicho porcentaje mediante transferencia bancaria dentro de los 24 horas posteriores a la subasta, en la cuenta judicial abierta para los presentes autos y a la orden del tribunal en el Banco Municipal de Rosario, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. De acuerdo a lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá

depositarse una vez aprobada la subasta y en el término o de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta días del Banco Santa Fe S.A. para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. En cualquier caso y de corresponder, deberán cumplimentarse las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, según Circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, sin perjuicio del derecho que les asiste de optar por cancelar la operación por otros medios de pago, tales como transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Todos los impuestos tasas y gastos centrales de la unidad serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos, desocupado. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Copias de Títulos agregadas en autos para ser examinadas por los interesados, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia de los mismos. Firmado: Dra. Eugenia Sapel, Secretaria. Rosario, Secretaría, Agosto de 2024.
\$ 900 525935 Ago. 27 Ago. 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. PEREZ CARLOS ALBERTO (DNI 24.080.884) por tres días consecutivos, para que dentro del término de 1 día contados desde la última publicación comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio letrado y denuncien su nuevo domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados: PEREZ CARLOS ALBERTO c/LA SEGUNDA ART SA s/accidente de trabajo; CUIJ 21-03526211-0 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ROSARIO, 14 de Agosto de 2023 Habiéndose acreditado el fallecimiento de la actora con la partida de defunción que acompaña y se agrega: Cítese y emplácese a los herederos mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 del C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETÍN OFICIAL, por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá, 3 días después de su última publicación. Asimismo notifíquese por cédula en el domicilio real del causante. Fdo: Dra. Analía Gallucci (secretaria); Dra. María Silvia Alberti, Jueza.
\$ 50 525879 Ago. 28 Ago. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez, Dr. Ignacio Aguirre, y Secretaria a cargo del Autorizante del TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL, 6º Nom. Sec. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado citar al demandado de autos Sr. BRAVO ARIEL ALEJANDRO (DNI N° 28.101.824) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del c.p.c. Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Decreto de fecha 04-07-2024. Autos caratulados: VILLAGRA, ALEJANDRO RAUL c/BRAVO, ARIEL ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-11891006-8. Dra. Bartolomé, prosecretaria.
\$ 50 525952 Ago. 28 Ago. 30

ZAPATA, DAVID EMANUEL Y OTROS c/CORDOBA, JORGE GASTON NICOLAS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-11881877-3; Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1º Nom. ROSARIO, 12 de Agosto de 2024, Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado CORDOBA, JORGE GASTON NICOLAS, para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. ANDREA G. CHAPARRO; Dra. LUCIANA PAULA MARTÍNEZ. 16 de agosto de 2024.
\$ 50 525862 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Alicia Ana Galletto, Secretaria del autorizante, en autos: PADILLA, VIRGINIA ANABEL c/MANDON, CARLOS MARCELO s/Homologaciones De Acuerdos; CUIJ 21-11379519-8; Expte. N° 2526/2021, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Carlos Marcelo Mandón (DNI N° 28.760.811), se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 18 de Octubre de 2023 N° 4350 Y VISTOS Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Melina Lignos, en la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$ 143.075), equivalentes a 5,00 unidades jus El monto regulado se actualizará conforme la modificación del valor de la "Unidad JUS" establecido por el art. 32 Ley 6767 modificado por Ley 12.851, hasta tanto quede firme y ejecutoriado; a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los intereses moratorios resultantes de aplicar la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (Cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N) Insértese y hágase saber. Notifique el interesado a la Caja Forense mediante correo electrónico a la casilla mesadeentradas@cajaforense.com y Caja de Seguridad Social a la casilla vistosdelegacionrosario@capsontafe.org.0r

respectivamente. Fdo: Dra. ALICIA ANA GALLETTO (Jueza), Dra. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria), Y lo siguiente: Rosario, 23 de julio de 2024. N° 2739. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: Homologar el acuerdo celebrado por VIRGINIA ANABEL PADILLA y CARLOS MARCELO MANDON respecto de su hijo menor, BENJAMIN LISANDRO MANDON, remitiéndose a los términos del mencionado convenio -ingresado a este Tribunal en fecha 17/8/21, mediante número de cargo 23018/2021. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. ALICIA ANA GALLETTO (Jueza); Dra. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria). 8 de agosto de 2024.
\$ 50 525825 Ago. 28 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: GARCETE VICENTE ARIEL c/DOS SANTOS RUBIM VANESA JUDITH s/Divorcio CUIJ 21-11408745-6, se ha ordenado publicar edictos conforme Artículo 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe (ARTICULO 77. "...si el domicilio fuere desconocido, se notificará por por edictos, que se publicarán dos días"), de la Resolución que a continuación se transcribe: T° 2024 N° 1642; ROSARIO, 06 de junio de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges VICENTE ARIEL GARCETE (DNI N° 26.355.325) y VAN ESSA JUDITH DOS SANTOS RUBIM (DNI N° 95-975.741) del matrimonio celebrado en Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 13 de febrero del 2020, inscripto en la Oficina 2090, Acta N° 10, Año 2020, del Registro Civil de la Cuarta Sección de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 20 de enero del 2022. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA ILEANA GARCIA (Jueza); Dra. ANALIA DANIELA PERRULLI (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Rosario. 20 de agosto de 2024.
S/C 525804 Ago. 28 Ago. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: DE BENEDICTIS, EZEQUIEL ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02979288-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 880 Rosario 16/08/2024: RESUELVO: 1) Señalar el día 30 de septiembre de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 12 de noviembre de 2024, para la presentación del Informe Individual y la del día 27 de diciembre de 2024, para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que mensualmente deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. 5) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI; Dr. FERNANDO MECOLI. Sin cargo.
S/C 525887 Ago. 28 Set. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: TRIANGULO COLOR SRL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02870979-7), se ha un proyecto de distribución complementario mediante escrito cargo N° 8508/24, el cual por decreto de fecha 09/08/2024 fue puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Por 2 días. Sin Cargo. Dra. Maria Casas, secretaria.
S/C 525793 Ago. 28 Ago. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González, comunica por tres (3) días que en los autos caratulados: HANCEVIC, PABLO JORGE c/SUR DESARROLLOS SRL s/Designación Judicial De Asambleas; CUIJ 21-02978844-5, se ha ordenado notificar a la demandada, Sur Desarrollos SRL, el siguiente decreto: ROSARIO, 29 de Febrero de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Dese la participación que por derecho correspondiente. Adjunte boleta colegial, bajo apercibimiento de no proveer futuras presentaciones (cfm. art. 33, CPCC, art. 5. Ley 10244 y arts. 4, inc. a) y 7, Ley 10.727). Reponga sellado de ley. Por iniciada la acción que expresa. Agregase en forma virtual la documental acompañada. Atento lo normado por los Arts. 21, 693 y cc. del CPCC, córrase traslado a la firma "Sur Desarrollos SA", a fin de que exprese cuanto considere conveniente a su derecho en relación a la postulación aquí realizada. Asimismo, conforme las facultades conferidas por el Art. 21 CPCC, notifíquese la presente providencia a los socios de la SRL a los domicilios que surgen del informe del Registro Público de Comercio. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena A. González. (Secretaria). Rosario, de 2024.
\$ 50 525855 Ago. 28 Ago. 30

BLANCO, PAULINA JAZMIN Y OTROS s/Sumaria Información 21-02983356-4; Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 18º Nom. ROSARIO, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado, dese a la compareciente la participación que por derecho correspondiente. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo, conforme lo regulado por el art. 17 de la ley 18.248. Cítese y emplácese a Pablo Daniel Blanco por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de los solicitados por la actora. Certifíquese las copias acompañadas por secretaria. Córrase vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL un vez por mes durante dos meses. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria); Dra. SUSANA GUEILER (Jueza). 30 de Julio de 2024.
Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 50 525863 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados SUCESION DE RISSO PATRON CARLOS c/Sucesión de Barria Sara S/ Escrituración; Expte. 21-01563810-6, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los he-

rederos de CARLOS MARIO RISSO PATRON, DNI 8.136.026, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15 de Agosto de 2024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria.

\$ 50 525848 Ago. 28 Ago. 20

Por disposición El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: SUCESION DE RISSO PATRON CARLOS c/SUCESION DE BARRIA SARA s/Escrituración; Expte. 21-01563810-6, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de SARA BARRIA, DNI 2.982.367, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15 de Agosto de 2024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria.

\$ 50 525846 Ago. 28 Ago. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRA S.A. c/DOMINGUEZ RAMON EDUARDO s/Juicio Ejecutivo; 21-01443845-6; N° Expediente: 183/2012, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 16/08/2024. Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 129.441,64). Fdo. Dr. Sergio A. González, (Secretario).

\$ 50 525832 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos SIMPA SRL s/ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; 21-01102759-5 (1622/1999), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 367. ROSARIO, 13/08/2024: (...) RESUELVO: Declarar concluida las presente quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522). Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 525817 Ago. 28 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GENESIO CLAUDIO HUGO s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; 21-01107693-6, (2182/2001), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 370. ROSARIO, 13/08/2024: (...) RESUELVO: Declarar concluida las presente quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522). Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 525816 Ago. 28 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, en autos: BRUSCO CARLOS HUMBERTO s/ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; 21-01107695-2 (2184/2001), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 371. ROSARIO, 13/08/2024: (...) RESUELVO: Declarar concluida las presente quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522).

Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 525815 Ago. 28 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos BRACAMONTI DANIEL HUMBERTO s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; 21-01107694-4 (2183/2001), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 369. ROSARIO, 13/08/2024: (...) RESUELVO: Declarar concluida las presente quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522). Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 525812 Ago. 28 Ago. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/CIAMPI, MELINA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02888227-8, han dictado las siguientes resoluciones: ROSARIO, 21 de Marzo de 2024. Agréguese cédula acompañada sin diligencia. Atento lo informado por el notificador, siendo el domicilio del demandado desconocido, cítese por edictos a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Maulion (Secretaria); Dr. Bonato (Juez). 16 de agosto de 2024.

\$ 50 525929 Ago. 28 Ago. 30

El Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/PARE, GRACIELA FERNANDA s/Ejecutivo; CUIJ 21-01641978-5, donde ha sido demandada la Sra. Pare, Graciela Fernanda, se han dictado las siguientes resoluciones: Rosario, 04 de Abril de 2024. Al escrito cargo N° 2724/24 se provee: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. A la regulación de honorarios, autos. Fdo. Dra. Lantermo (Secretario); Dra. Beduino (Juez). En consecuencia queda usted debidamente notificado que el monto de la planilla asciende a la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 13 CTVOS (\$ 147.287,13). Y otro que dice: Resolución N° 141, Tomo 2024. Rosario, 04 de Abril de 2024. Y VISTO: (...) Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Luísa Potalivo CUIT N° 27-26912561-1, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 56.369,72 (1 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y concs. de la ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiriera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PE-

REYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION; s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018, Cita 31/19. Córrase vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lantermo (Secretario); Dra.

Beduino (Juez).20/08/2024.
\$ 150 525928 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia CIRCUITO de EJECUCION CIVIL N° 1 de Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/ANGELUCCI JUAN MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ 21-13929065-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 872. Rosario, 23 de Mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ANGELUCCI, JUAN MANUEL, D.N.I. C.U.I.T./L: 26609394, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 183.861,08 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos con 08/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. MASCOLO, ANALIA ROSANA - CUIT 23127887594, en la suma de \$ 94.776,90 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ GUEZ; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA). Y decreto: ROSARIO, 02 de Agosto de 2024. Téngase presente lo informado. En el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 11173/2024, 11241/2024 y 12576/2024 a los mismos se provee: Agréguese. Téngase presente. Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. Atento a lo informado en las cédulas que notifican el primer decreto de trámite y la rebeldía, y la fecha de toma del DNI notifíquese nuevamente la resolución dictada en autos debiendo el oficial notificador actuante requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atiende en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. A la aprobación de planilla, oportunamente, estése a lo dispuesto en el presente decreto. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (SECRETARIA). Y OTRO: ROSARIO, 16 de Agosto de 2024. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (SECRETARIA).20/08/2024.

\$ 150 525933 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas; Dr. Rodolfo J. Baldani, (Juez en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich; se hace saber que en los autos caratulados MANGOLD JUAN JOSE c/ANGELETTI NAZARENA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23195366-0, se ha dispuesto la citación por edictos por el plazo de 20 días a los eventuales herederos de la Sra. ANGELETTI NAZARENA, titulares, poseedores, tenedores o personas con interés legítimo sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Buenos Aires (a los 32,80 m hacia el Sur de calle Río de Janeiro) entre Río de Janeiro y Güemes, de la ciudad de Las Rosas. Partida inmobiliaria N° 130200-177512/0000. Datos catastrales inscripto al T° 38 F° 334 N° 46564 Año 1937. Designado como Lote 2A, de la manzana N° 21 en el plano de información posesoria confeccionado por el Agr. José Luis Maccari e identificado como 243583, Depto. Belgrano, y consta de 15,04 m. de frente al oeste por 54,00 m. de fondo, con una superficie total de 812,16 m2. Linda al Norte con Aquino Néstor Insua, Eduardo Insua, Miguel Insua y Miguel Insua, al Sud con Roberto Soria, al Este con Perassi Cecilia y al Oeste con calle Buenos Aires, para que se presenten a hacer valer sus derechos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Firmado, Las Rosas, 8 de Agosto de 2024. Estelrich, secretario.

\$ 660 525857 Ago. 28 Set. 24

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: FERRARI MARTA SUSANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-01343705-7 ha dictado el siguiente proveído: 1.- Rosario, 24-08-2024. Atento las constancias de autos, previo a la homologación del convenio particionario de fs. 46/48 peticionada: 1) emplácese por edictos a los herederos de Elsa Eva Gutiérrez y de Alba Pura Gutiérrez (herederas del coheredero José Matías Gutiérrez), para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley; 2) respecto de Juan María Gutiérrez (heredero del coheredero José Matías Gutiérrez) notifíquese por cédula a los fines de recabar su conformidad (art. 2342 C.C.C.N) bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de voluntad (arg. Arts. 263 C.C.C.N). 2. Rosario, 03/06/2024. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos. Firmado: Dra. ACCINELLI VERONICA A. (Secretaria). A tal efecto, se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL con el fin de notificar al Sr. Juan María Gutiérrez, (heredero del coheredero José Matías Gutiérrez) a los fines de recabar su conformidad (art. 2342 C.C.C.N) bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de voluntad (arg. Arts. 263 C.C.C.N). Rosario, 28 Junio de 2024. Dra. Accinelli Verónica A., Secretaria.

\$ 50 525336 Ago. 28 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN SALVADOR MILIOTO (D.N.I. 12.324.168) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILIOTO, ESTEBAN SALVADOR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" (CUIJ 21-02982726-2).

\$ 45 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Juan Carlos Mascali y de Angel José Mascali para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. (art. 597 CPCC). Autos caratulados: DE LAVORE MARIA GRACIA S/ SUCESIÓN Expte 871/1992 CUIJ nro. 21-00732907-2. Fdo. Secretario DR. ARTURO AUDANO Rosario,..... de septiembre de 2024.-

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Jueza MARÍA SILVIA BEDUINO De Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TAMBORELLI LUISA ISABEL (D.N.I. 06.022.468) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAMBORELLI, LUISA ISABEL S/SUCESORIO C Y C 17" (CUIJ. N° 21-02984395-0). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SPORTELLI, OMAR ALEJANDRO D.N.I. 16.738.567 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPORTELLI, OMAR ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984606-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PODESTA, HAYDEE NORMA D.N.I. 4.259.312, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PODESTA, HAYDEE NORMA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984444-2).

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RANDAZZO SALVADORA PILAR DNI 3.223.715, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos RANDAZZO SALVADORA PILAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ 21-02982672-9.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO EDUARDO OLAZABAL, DNI N° 12.526.282, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLAZABAL GUSTAVO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02978415-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, AURORA TERUEL, (D.N.I. 04.946.035) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERUEL, AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983238-9). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELIA NORMA COMAN D.N.I. 5.548.517 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COMAN, CELIA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02983991-0). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIAGGIO RICARDO ALBERTO, D.N.I. 8.617.704 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIAGGIO RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984124-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JUAN TEDESCO D.N.I. 6.033.795 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEDESCO, CARLOS JUAN S/ SUCESORIO C Y C 10 CUIJ 21-02984333-0 S/ SUCESORIO" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Fdo. FERNANDA I. VIRGOLINI Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUSTINA LUCIA PAROLIN (DNI 4.417.965) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAROLIN, JUSTINA LUCIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958397-5). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON VALENTIN BUSNADIEGO, (D.N.I. N°:6.017.105), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUSNADIEGO, RAMON VALENTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02983972-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIQUEO, CESAR ANDRES, DNI 29.112.132 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos Caratulados "MIQUEO, CESAR ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02984735-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLO MANUEL ANTONIO (D.N.I. 5.984.207) y OLDANI EUGENIA ROSA (3.177.235) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLO MANUEL ANTONIO Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02983285-1). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Francisco Cazorla y/o Francisco Antonio Cazorla y/o Francisco Cazorla Garcia y/o Francisco Cazorla (DNI 8.284.849), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CAZORLA FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983225-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ernesto Tolotti D.N.I. 6.164.058, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Expte: TOLOTTI, ERNESTO S/ SUCESORIO – CUIJ: 21029820330.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORTA TERESA LUCIA D.N.I. 11.673.791, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORTA TERESA LUCIA S/SUCESION" (CUIJ. Nro. 21-02983228-2). Fdo. Dra. Morán, Prosecretaría. Rosario, de agosto de 2024.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PLACIDO HUGO STELLA, L.E. N° 6.004.445, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SETLLA, PLACIDO HUGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Expte 21-02982066-7.-

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAIDANA ARTURO CIRILO, (DNI: 8.478.574), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAIDANA ARTURO CIRILO S/ JUICIO SUCESORIO" CUIJ 21-02983054-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATTEO ALBERTO VICTORIO (D.N.I. 10.197.138) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATTEO ALBERTO VICTORIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984581-3) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña VERA, STELLA MARIS, DNI. 14.685.578 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VERA, STELLA MARIS S/ SUCESION. CUIJ. 21- 02983265-1" de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Wendler, Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO SANDA (DNI 8.257.580), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANDA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO C Y C 11 21-02984394-2" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO TEVEZ (DNI 6.018.209) y MARIA KLEMENTOWICHZ (DNI 2.798.999) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARPARELLI, ARBIN NICOLÁS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02960590-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 28

Por disposición del Juez de Distrito civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA ELENA JOSEFA RULLO, DNI 11.752.578 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "RULLO MARÍA ELENA JOSEFA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02964771-9 que tramita por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Ago. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA VIVIANA DEL CARLO (DNI n.º 6.246.383), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEL CARLO MONICA VIVIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N 21-01607311-0) . Fdo. Dra. Vanina Grande Secretaria. Rosario.
\$ 45 Ago. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante STELLA ADRIANA BENVENUTI (DNI 12.347.523), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " BENVENUTI, STELLA ADRIANAS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983529-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA GLADYS VAZQUEZ, D.N.I. 4.519.529, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VAZQUEZ, MARTA GLADYS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02983804-3).
\$ 45 Ago. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO PALAVECINO (L.E. 2.203.221) y de BRAULIA RAMONA CHAMORRO (L.C. 5.531.148) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PALAVECINO, DARIO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ N.º 21-02984337-3).
\$ 45 Ago. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez), Dr. Dario Loto (Secretario) en los Autos caratulados: FILIPUZZI, BIBIANA MARIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26424538-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de BIBIANA MARIA FILIPUZZI (DNI N° 22.382.071), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 20 de Agosto de 2024.
\$ 45 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito, N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, NELIDA ROSA ABRAHAM, L.C. N° 4.419.525, y MIGUEL ENRIQUE FRANCESCETTI, DNI N° 6.137.410, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos. ABRAHAM NELIDA ROSA y FRANCESCETTI MIGUEL ENRIQUE s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26424551-3).
\$ 45 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, NORMA ZULY ESCARIZ, DNI N° 10.051.444, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: ESCARIZ, NORMA ZULY s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-26424547-5).
\$ 45 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez) en autos caratulados: PELLEGRINI PEDRO DARIO LUJAN s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-26424545-9), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios del Sr. PELLEGRINI PEDRO

DARIO LUJAN, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez); Dr. Dario Loto, (Secretario).
\$ 45 Ago. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, vacante, Secretaria del Dra. Aracelis Rosenburt, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados MELANO MARCELO RUBEN s/Propia Quiebra; (Expte. 258/2004), por Resolución N° 1779 de fecha 27/12/2010, se ha dispuesto la rehabilitación del fallido, Sr. MARCELO RUBEN MELANO (D.N.I. N° 20.979.636) y el cese de las inhabilitaciones personales propias de su estado de quiebra. Casilda, de Julio de 2024.Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria.Subrogante.
\$ 200 525842 Ago. 28 Ago. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, del Distrito Judicial N° 6, se hace saber que dentro de los autos SIMIELO MARCELO DANIEL s/Quiebra; 21-25969470-9, se ha dispuesto en virtud del fallecimiento del CPN Miguel Angel Caserta, publicar por edictos en los términos del Art. 597 del CPCC por remisión del Art. 278 de la Ley de Concursos y Quiebras la siguiente resolución N° 643 del 07/05/2024: RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Tener por presentado informe final y proyecto de distribución en los términos del Art. 218 de la Ley 24.522. 2) Poner de manifiesto el mismo a los fines que el Fallido y los acreedores presenten sus observaciones en el término de Ley. 3) Disponer la notificación mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL con mención de los honorarios que seguidamente se establecerán. 4) Fijar las regulaciones de honorarios en el mínimo de tres (3) sueldos de Secretario de Primera Instancia establecido (Art. 267 1er. párrafo de la Ley 24.522) que a la fecha importa la suma de \$ 5.985.604,47. 5) Distribuir la regulación establecida en: a) un 70% para la Sindicatura que estuviera constituida por los CP Miguel Angel Caserta (hoy fallecido) y CP Patricia Bertoni) y que al mismo tiempo se asignará entre Sindicaturas conforme a la pauta señalada en el proyecto de distribución por la actual Funcionaria interviniente y b) el 30% a los letrados que intervinieron al momento de solicitar la declaración en quiebra, Dres. Alejandro Pirchi y Juan M. Odasso que entre ellos se asignará en proporción de ley. 6) Disponer, una vez publicados que fueren los edictos y libradas las notificaciones de rigor y aún no existiendo impugnaciones, elevar los presentes a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Secretaría de Presidencia, a los fines previstos por el Art. 272 de la LCQ. 7) Mandar notificar la presente a los profesionales antes mencionados, a Caja Forense, a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese, déjese copia en autos y hágase saber. Fdo. Mariano Navarro (Secretario); María Laura Aguaya (Juez). 22 de agosto de 2024.
S/C 525895 Ago. 28 Set.2

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARTIN EDUARDO JULIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02974738-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN, EDUARDO JULIO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal-
\$ 45 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ÁLVAREZ, CORNELIO BENJAMÍN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032983-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORNELIO BENJAMÍN ÁLVAREZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ago. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, de la PRIMERA Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados "FERRARI MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-26032252-1-, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. MIGUEL ANGEL FERRARI DNI N° 6.182.169, por UN día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Cañada de Gómez, Julio 2024.-
\$ 45 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1RA. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PELONI ALBERTO CIRIACO S/SUCESORIO", CUIJ. N° 21-26032679-9 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO CIRIACO PELONI, DNI. N°6.173.046, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 1RA. NOMINACION DE CAÑADA DE GOMEZ, en los autos caratulados "LOTERO ROSARIO S/SUCESORIO", CUIJ. N° 21-26032728-

0 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSARIO LOTERO, DNI. N° 3.265.711.-, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gomez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA MOULIA (D.N.I. 6.685.186), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOULIA, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26032744-2.-

§ 45 Ag. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BISIO PABLO HORACIO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS -SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-26032198-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO HORACIO BISIO, D.N.I. N° 22.725.771, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 26/08/2024.

§ 45 Ag. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PEREZ, JOAQUIN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26032417-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOAQUÍN PÉREZ y MARÍA ADINA DURANTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y estrados del Tribunal.

§ 45 Ag. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en los autos caratulados "FUNES EDUARDA Y OTROS S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." Expte. 21-26032473-7, cita a los herederos de FUNES EDUARDA, D.N.I. N° 6.337.496, fallecida en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, el día 13 de Noviembre de 2002, y de TEOFILO ADOLFO ROBERT D.N.I. N° 2.450.581, fallecido en la ciudad de Carlos Paz, de la Provincia de Córdoba, el día 26 de Septiembre de 2015, por el término de treinta días para que comparezcan a continuar con la persona del causante y hacer valer sus derechos (art. 2337/2340 CCC).-

§ 45 Ag. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "JUAREZ JOSE MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-26032985-2", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARÍA JUAREZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

§ 45 Ag. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civ., Com. y Lab. 2° Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "DOMIZI, LINA MARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031699-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LINA MARÍA DOMIZI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y estrados del Tribunal.

§ 45 Ag. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "GIORGINI ANTONIO NAZARENO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26033000-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO NAZARENO GIORGINI (DNI N° M6.182.290), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

§ 45 Ag. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LIMARDO, RICARDO RAUL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26029011-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RAUL LIMARDO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y estrados del Tribunal.

§ 45 Ag. 28

SAN LORENZO

JUZGGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO X Y OTROS s/ Medida Definitiva LEY 12.967 - 21-27878815-3, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Verónica Lucia Romeo la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1524 SAN LORENZO, 07/08/24; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ra-

tificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 51/2023 del 4 de octubre de 2023 en cuanto a la resolución definitiva de la situación de las niñas y el niño mencionados, disponiendo la guarda de los mismos, tal como lo ha dispuesto el órgano administrativo, debiendo los guardadores designados, aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. 2) Intimar al Sr. Carlos Masculin, DNI N° 19.065.815, a que en el plazo de treinta días efectúe el reconocimiento de de X y S. T y en su caso, las demás medidas que tiendan al cuidado de las niñas, bajo apercibimiento de promover las acciones legales que correspondan, al efecto, el Equipo actuante hará un seguimiento de lo resuelto. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), SAN LORENZO, 22 de Agosto de 2024. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sres Verónica Lucia Romeo con domicilio en calle Sarmiento 1005 de San Lorenzo y al Sr. Leonel Maximiliano Limón, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1524 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de V. R., X. R., S. R. y E. L.- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 03/09/24 a las 10hs. Notifíquese a todas las

partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 525950 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO X Y OTROS s/ Medida Definitiva LEY 12.967 - 21-27878815-3, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Leonel Maximiliano Limón la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1524 SAN LORENZO, 07/08/24 RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 51/2023 del 4 de octubre de 2023 en cuanto a la resolución definitiva de la situación de las niñas y el niño mencionados, disponiendo la guarda de los mismos, tal como lo ha dispuesto el órgano administrativo, debiendo los guardadores designados, aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. 2) Intimar al Sr. Carlos Masculin, DNI N° 19.065.815, a que en el plazo de treinta días efectúe el reconocimiento de de X y S. T y en su caso, las demás medidas que tiendan al cuidado de las niñas, bajo apercibimiento de promover las acciones legales que correspondan, al efecto, el Equipo actuante hará un seguimiento de lo resuelto. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), SAN LORENZO, 22 de Agosto de 2024. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sres Verónica Lucia Romeo con domicilio en calle Sarmiento 1005 de San Lorenzo y al Sr. Leonel Maximiliano Limón, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1524 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de V. R., X. R., S. R. y E. L.- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 03/09/24 a las 10hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, (Secretaria).

S/C 525951 Ago. 28 Ago. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito San Lorenzo, juzgado vacante, secretaria del autorizante, en los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/MONTENEGRO RAMONA AGUSTINA y MONTENEGRO SERGIO ANGEL s/Demanda Ejecutiva; 21-23399261-2, se ha decretado lo siguiente: SAN LORENZO, 11 de Junio de 2024. Agréguese constancia acompañada. Por practicada planilla. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 6892 de fecha 11/06/2024. A la solicitud de ampliación de embargo, por auto. Dra. JIMENA MUÑOZ (secretaria subrogante). San Lorenzo, 13/06/2024. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1133. Téngase presente lo manifiesto, conforme lo peticionado ampliase el embargo trabado al T° 141 F° 140 N° 1220 de fecha 14 de agosto de 2023, obrante a fs. 90 de autos sobre los sueldos y/o remuneraciones que perciba la demandada Sra. MONTENEGRO RAMONA AGUSTINA DNI N° 29.234.432 como dependiente de GRAN BAI CATERING S.A., hasta cubrir la suma de pesos NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE C/63/00 (\$ 91.337,63), concepto de planilla capital, intereses y gastos practicada en autos, honorarios y aportes, con más la suma de pesos DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE C/52/00 (\$ 18.267,52) en concepto de gastos y costas futuras, librándose el despacho correspondiente a sus efectos, con transcripción de los Arts. 1, 2 y 3 del decreto 484/87. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ (secretaria subrogante); Dr. SEBASTIAN RUPIL (juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo, de 2024.

§ 52,50 525803 Ago. 28 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AVILA J F s/MEDIA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27879883-3, se notifica -de forma gratuita- al Sr. LUCAS GERMAN AVILA la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 22 de Agosto de 2024. Venidos los autos en la fecha, se provee: Atento lo informado 21-27880850-2 por el Hospital Granaderos a Caballo de San Lorenzo, fijese nueva fecha de audiencia para la Sra. Romeo y el Sr. Avila para iguales fines que la anterior para el 03/09/24 a las 10hs. Notifíquese por cédula a la Sra. Romeo al domicilio informado en el mencionado expediente -Sarmiento 1005 de San Lorenzo y por edictos. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). SAN LORENZO, 02 de Julio de 2024. Cítese a la Sra. Verónica Lucia Romeo y al Sr.

Lucas Germán Avila con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1154- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la Sra. Romeo y el Sr. Avila a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de J. F. A.- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 20/08/24 a las 8hs.. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).
S/C 525919 Ag. 28 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AVILA J F s/MEDIA DEFINITIVA LEY 12.967 -21-27879883-3, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. ROMEO VERONICA LUCIA la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo, 22 de Agosto de 2024. Venidos los autos en la fecha, se provee: Atento lo informado 21-27880850-2, por el Hospital Granaderos a Caballo de San Lorenzo, fijese nueva fecha de audiencia para la Sra. Romeo y el Sr. Avila para iguales fines que la anterior para el 03/09/24 a las 10hs. Notifíquese por cédula a la Sra. Romeo al domicilio informado en el mencionado expediente -Sarmiento 1005 de San Lorenzo y por edictos. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, (Secretaria). San Lorenzo, 02 de Julio de 2024. Cítese a la Sra. Verónica Lucia Romeo y al Sr. Lucas German Avila con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1154- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la Sra. Romeo y el Sr. Avila a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de J. F. A.- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 20/08/24 a las 8hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, (Secretaria).
S/C 525920 Ag. 28 Ag. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por el plazo de ley. San Lorenzo, 1 de Agosto de 2024. Cítese y emplácese a EDITH VICENTA LEONOR, LEONARDO LORENZO MATIAS, FRANCISCO MARIO SEBASTIAN, VICENTA MARIA ROSA y LEONARDO MARIANO OSCAR AMERISO Y RINALDI /hijos de Lorenzo Ameriso y María Mafalda Rinaldi) a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Arts. 73 CPCC). Fdo. Dr. José Manuel Sedita (Secretario Subrogante); Dra. Stella M. Bertune (Juez). Autos: KEMPEL JUAN CARLOS c/AMERIZO LORENZO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25382124-5. San Lorenzo, 20 de Agosto 2024. Dr. Andrés M. Colombo, Prosecretario.
\$ 33 525931 Ag. 28 Ag. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Celia Abdulía Segura, DNI 14491783, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: SEGURA CELIA ABDULIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25445296-0, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Secretaría Dra. Luz M. Gamst.
\$ 45 Ag. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BILAR CARINA MARCELA s/Sucesorio; CUIJ 21-25445560-9, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de la señora CARINA MARCELA BILAR, D.N.I. N° 2.814.514, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo con lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, Agosto de 2024. Dra. María Luz Gamst, secretaria.
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GERARDO OSCAR DOMINGO CHIODIN D.N.I. 13.507.487, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Autos caratulados: "CHIODIN GERARDO OSCAR DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N° 21-25445408-4.
\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL OSCAR FIORE, DNI 14737116, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos "FIORE RAUL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25445315-0, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría Dra. Luz M. Gamst.
\$ 45 Ag. 28

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENCIA en los autos caratulados: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/Prescripción Adquisitiva; 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Villa Constitución, 12 de mayo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por iniciada la acción que expresan a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Fiscal. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Constitución a fin de que manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Atento lo normado por el art. 1905 CCC, procédase a la anotación litigiosa del bien. Oficiése a la Agencia de Administración de Bienes del Estado. Previo a todo trámite ulterior, adecúe la demanda a la descripción del inmueble a usucapir efectuada en la memoria de mensura. Y otro que dice: VILLA CONSTITUCION, 8 de Julio de 2022 Por adecuada la demanda en los términos expresados y ofrecida la prueba que expresa, téngase presente. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Aclare nro. de plano de mensura de fs. 14. Villa Constitución, 15 de Agosto de 2024. Secretario Dr. Darío Malgeri.
\$ 100 525890 Ag. 28 Ag. 30

DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS "CIANCHETTA ROCCO DOMINGO ANTONIO S/SUCESORIO - CUIJ. 21-25659488-6", que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución, a cargo del DRA. GRISELDA N. FERRARI - Juez, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de DON ROCCO DOMINGO ANTONIO CIANCHETTA, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUESE EN BOLETIN OFICIAL EDICTOS POR CINCO DIAS. DR. DARIO MALGERI - SECRETARIO./2024.
\$ 45 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "PALLE ANTONIO IGNACIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25659527-0, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO IGNACIO PALLE y ZULEMA VERGARA, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, 27/08/2024
\$ 45 Ag. 28

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Villa Constitución, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de PEREZ ROSA MABEL, DNI N° 11.466.713, a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante este Tribunal, en los autos caratulados: "PEREZ ROSA MABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25659595-5; JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION. VILLA CONSTITUCION, 28/08/2024.
\$ 45 Ag. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA Y Secretario Dr. ALEJANDRO DANINO, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Causantes: JUAN CARLOS MATCOVICH, D.N.I N° 6.121.852, Y MARTA ANGELA GRADASSI D.N.I. N° 4.451.408, para que dentro del plazo de 30 días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Matcovich Juan Carlos y Otros s/Declaratoria de Herederos" (Expte. CUIJ N° 21-25659535-1), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 28 de Agosto de 2024.-
\$ 45 Ag. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIMENEZ, DIONISIA AMALIA, D.N.I. N° 0.742.687, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Darío Malgeri (Secretario). Autos: "GIMENEZ DIONISIA AMALIA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25659581-5).-
\$ 45 Ag. 28

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino - Distrito N° 9, Tercera Circunscripción Judicial a cargo Dr. Luis Alberto Cignoli - Secretaría a cargo Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos caratulados: ELARRE MARIA ROSA y Otros c/SAENZ ESTELA HAYDEE y Otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 792 Año: 2008 - CUIJ 21-26341739-6, RUFINO, 25 de Julio de 2024. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Estela Haydee Sáenz, Joaquina Marquesina Bruni de Sáenz y María Lola Sáenz, no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, declárense rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dr. Luis A. Cignoli, Juez; Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Rufino, 15 de Agosto de 2024.
\$ 45 525827 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli –Juez - Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos "RE, VITO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26366404-0), se ha ordenado citar, llamar y emplazar a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de VITO ANTONIO RE para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial -Rufino, Agosto de 2024.-

§ 45 Ag. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO (Jueza), Secretaria de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don ADRIAN ARANDA, LE M3094376, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: "ARANDA ADRIAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24622459-2.- Venado Tuerto, Agosto. Santa Fe.- FDO: Dra Maria Celeste Rosso JUEZA— Dra. Maria Laura Olmedo SECRETARIA.-

§ 45 Ag. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), Secretaria del Dr. Alejandro Walter BOURNOT, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de GIACOMETTI JESUS ANTONIO (DNI 4.971.074), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos: "GIACOMETTI JESUS ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ:21-24619925-3 - AÑO 2023).- VENADO TUERTO, de AGOSTO de 2024.-

§ 45 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados "CORRALES, PEDRO FRANCISCO S/ SUCESORIO (DIGITAL)" CUIJ: 21-24622414-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CORRALES, PEDRO FRANCISCO, D.N.I. N° 17.604.550, para que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 26 de Julio de 2.024. Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario).-

§ 45 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don AGUILERA, NICANOR MARCELINO, DNI. . DNI. N° 8.523.471 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "AGUILERA, NICANOR MARCELINO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" – CUIJ N° 21-24622202-6. Venado Tuerto, de Agosto de 2024.-

§ 45 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dra. Maria Celeste Rosso, Juez; Secretaria Subrogante de la Dra. Maria Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. CECILIA LORENA SANTI DNI 26.921.623. Para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos.- SANTI CECILIA LORENA S/SUCESORIO CUIJ 21-24621380-9. Venado Tuerto, Agosto de 2024

§ 45 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dra. Maria Celeste Rosso, Juez; Secretaria Subrogante de la Dra. Maria Laura Olmedo se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. GRACIELA NILDA DI BENE DNI 23.759.725 Para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos.- CARATULADOS DI BENE NILDA GRACIELA S/SUCESORIO CUIJ 21-29621382-5. Venado Tuerto, Agosto de 2029

§ 45 Ag. 28

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos: TEJERIZO ROBERTO DANIEL c/LOBOS RAUL JORGE s/Cobro de pesos, 21-03627153-9, ha dictado providencia del siguiente tenor: "Rosario, 29 de Julio de 2024. Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos del demandado LOBOS RAÚL JORGE por edictos que se publicarán en el B.O. y se ex-

hibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis (...)" Fdo.: Dr. Germán A. Battistoni, Prosecretario. Rosario, 5 de Agosto de 2024.

S/C 525660 Ag. 26 Ag. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia De la Cuarta Nominación de Rosario y en autos: "CARO, LIDIA CARINA SANCHEZ, MAURO DANIEL Y SANCHEZ, ANTONIO HECTOR, CENTURION BELLOZO, VICTORIANA S/ALIMENTOS", CUIT 21-11377001-2, en trámite por ante Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario. Se hace saber que por decreto de fecha 16 de mayo de 2024 se ha dispuesto notificar al Sr. Antonio Héctor Sanchez D.N.I Nro. 7.792.216 y Victoriana Centurión Bellozo D.N.I Nro. 92.239.210 por medio de edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo dicho término cinco (5) días después de la última publicación (art. 73 CPCC) decretos de fecha 18/06/21, 04/09/23 y 05/04/23, que a continuación se transcriben: "Rosario, 18 de junio de 2021 Proveyendo escritos cargo N° 16413/2021 y 16678/2021: por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de alimentos contra Mauro Daniel Sanchez y en favor de Emma Milena Sanchez. Al pedido de alimentos en contra del abuelos de la niña, Antonio Héctor Sanchez y Victoriana Centurión Bellozo: oportunamente, cumplimentados que fueran los extremos prescriptos por el artículo artículo 668 in fine del Código Civil y Comercial y ley 13.151, decretos 1612 del 2 de junio de 2014 y 4688 del 28 de diciembre de 2014, y párrafo final del artículo 130 del C.P.C.C. Juez del trámite: Dr. Gustavo Adolfo Antelo. Unase por cuerda a los expedientes N° 844/2021 y 845/2021.-Imprimase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Agréguese las constancias adjuntadas. Cítese a Mauro Daniel Sanchez a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba, en el plazo de diez días, con prevención del artículo 413, inciso b), del C.P.C. Notifíquese por oficio ley 22.172 con copia del escrito de demanda. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Antelo - Juez, Dra. María Jose Caviglia - secretaria" " Y otro: "Rosario, 04 de septiembre de 2023. Por denunciado incumplimiento de la resolución nro. 1151/2023 -fs. 74. Agréguese la constancia bancaria acompañada y el listado de movimientos extraído de la plataforma del Banco Municipal de Rosario. Intímase a Mauro Daniel Sanchez a regularizar la cuota alimentaria a su cargo, haciéndole saber que deberá depositar en la cuenta abierta para estos autos en el Banco Municipal Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados -cuenta nro. 51973356, CBU 06500801 03000519733560- y en el término de cinco días, las en la sumas correspondientes, a las mesadas alimentarias que se adeudaren en lo sucesivo y dentro de los 10 primeros días de cada mes conforme lo acordado y resuelto en autos. En su caso, formule descargo, justificando el pago, todo con apercibimiento de ley. Respecto de la cuota alimentaria provisoria pretendida a cargo de los abuelos paternos, Antonio Héctor Sanchez y Victoriana Centurión Bellozo, previamente acredite el vínculo invocado y denuncie -en su caso ratifique- el domicilio real de los nombrados. Notifíquese por cédula. El notificador deberá procurar entregar la cédula en propias manos al requerido, informando al Tribunal de lo actuado al efecto." Fdo. Dr. Gustavo Antelo, Juez - Dra. María José Caviglia, Secretaria.- Y otro: "Rosario, 05 de septiembre de 2023. Advirtiéndose que la partida de nacimiento perteneciente al Sr. Mauro Daniel Sanchez ha sido oportunamente adjuntada al escrito cargo nro. 16678/2021 -fs. 12 vta., revócase parcialmente el decreto de fecha 4.09.2023 -fs. 108 en cuanto textualmente se dispone "Respecto de la cuota alimentaria provisoria pretendida a cargo de los abuelos paternos, Antonio Héctor Sanchez y Victoriana Centurión Bellozo, previamente acredite el vínculo invocado " y en su lugar se provee: De la cuota provisoria pretendida a cargo de los abuelos paternos, Sr. Antonio Héctor Sanchez y Sra. Victoriana Centurión Bellozo, córrase traslado a éstos por el término de tres días. Hágase saber que subsiste lo solicitado formulado respecto del domicilio real de los requeridos. Notifíquese por cédula el presente, conjuntamente con el proveído anteriormente referido." Fdo. Dr. Gustavo Antelo, Juez - Dra. María José Caviglia, Secretaria.-

S/C 525002 Ag. 27 Ag. 29

Rosario, 01 Noviembre de 2023. Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, en la causa caratulada: GONZALEZ, MARCOS LIONEL y Otros c/GIUSTI, MARIO JONATAN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ numero 21-11885650-0, se cita y emplaza al Sr. GIUSTI, MARIO JONATAN (DNI N° 38.722.318) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 691 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria - Dra. Mariana Varela, Jueza de Trámite.

§ 50 525652 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Oscar Maidana, D.N.I. N° 17.425.503, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MILDANA, RENZO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11403328-3, que a continuación se transcribe: "N° 3367. ROSARIO, 18 de septiembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida ex-

ceptual adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de RENZO NICOLAS MAIDANA (D.N.I. N° 49.576.459), nacido en fecha 17 de Junio de 2009, hijo de la señora Alicia Modesta Vera, D.N.I. N° 29.525.214 y del señor Oscar Maidana, D.N.I. N° 17.425.503, en cuanto sugiere el ingreso de la misma en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 65/23 de fecha 21 de Marzo de 2023; 2) citar a la señora Alicia Modesta Vera y al señor Oscar Maidana a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley (artículo 66 BIS tercer párrafo de la Ley 12.967); 3) Ordenar provisionalmente la incorporación de Renzo Nicolás Maidana en el Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, a cargo de la Dirección Provincial de Niñez, debiendo informar el organismo quién será la persona que asumirá el acompañamiento y representación legal de Renzo Nicolás Maidana, conforme art. 2 in fine de la Ley 27.364 y bajo los apercibimientos dispuestos en los considerandos. 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Abogada del Niño, a la Defensora General y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. 7) Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 525621 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición de la Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de la Dra. Araceli Nuria Stefanelli, dentro de los autos caratulados: "MORTAROTTI, GONZALO ARIEL Y OTROS C/ MIRANDA, NICOLAS DANIEL y Otros s/Daños y perjuicios", Expte. CUIJ. 21-11891905-7, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Alfonso Miguel Ponce, D.N.I. N° 8.412.221, por EDICTOS a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de Ley. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 22 de Mayo de 2024. Téngase por denunciado nuevo domicilio real del codemandado Miranda a los fines que por derecho corresponda. Cítese por edictos al Sr. Alfonso Miguel Ponce, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. - Fdo: Dra. Entrocasi (Jueza de Tramite). Rosario, 12 de Junio de 2024. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.

\$ 50 525654 Ag. 26 Ag. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. Ricardo A Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los caratulados: FLORES, CARLOS ARIEL s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02980141-7, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 04/10/2024, para la presentación del informe individual el día 20/11/2024; y para la presentación del informe general el día 06/02/2025. La sindicatura está a cargo del CP Maximiliano Bertoni, con domicilio procesal en calle San Martín 791, Piso 1° "C" de la ciudad de Rosario, correo electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar, teléfono 4492998, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9:30 hs. a 15:30 hs. Secretario: Arturo Audano. Rosario.

S/C 525712 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: "OTAGALLI, EMMA s/Solicitud propia quiebra", CUIJ 21-02978543-8, por auto N.º 503 de fecha 16/08/24, se ha resuelto: 1) Fijar el día 25/11/2024, como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 27/02/2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 31/03/2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de José R. Martínez, con domicilio en Paraguay 777, piso 9, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, 16 de Agosto de 2024.

S/C 525648 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello y Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados: INDUSTRIAS TAESCA S.R.L. c/TUMINI, JUAN CARLOS s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-12616682-3, se ha ordenado notificar al actor Industrias Taesca S.R.L. los siguientes decretos que se transcriben: "Rosario, 30 de diciembre de 2021. Téngase presente. Cítese al poderdante a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula." y la siguiente Revocatoria in Extremis N° 436 del 03/07/2024 que resolvió "ampliar el decreto de fecha 30.12.2021 como sigue: "Suspéndase el procedimiento hasta tanto comparezca el mandante por nuevo apoderado o venza el término respectivo". 2. Revocar in extremis los decretos de fecha 12.04.2024 y 20.05.2024, en cuanto establecen, res-

pectivamente: "De la caducidad acusada; traslado", y "Notifique el decreto de fecha 12-04-24, en el domicilio ad litem constituido en la demanda decretándose en su lugar "Estese a la suspensión del procedimiento" Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 01 de agosto de 2024.- Notifíquese por edictos, como solicita. Fdo: Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 5 de Agosto de 2024.

\$ 50 525655 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: CRESTA MARA JUANA s/Sucesión, CUIJ 21-01561037-6, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. MIRTHA MARIA LOMASCOLO, titular de DNI 4.096.270 y de la Sra. ADRIANA CLELIA LOMASCOLO, titular de DNI 11.124.943, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Rosario, 12 de Agosto de 2024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria.

\$ 50 525659 Ag. 26 Ag. 28

En autos: CANOVA EDGARDO RUBEN c/LAGO ALFREDO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02970217-6, de trámite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 3ra. NOMINACION - ROSARIO se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 29 de Julio de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a derecho los herederos del demandado ANFREDO LAGO, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Ana Belén Cura - Secretaria - Dra. Cecilia A. Camaño - Jueza. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 525651 Ag. 26 Ag. 28

En autos: CORDOBA, JOSE RAMON c/ARUANNO, MARIA CRISTINA y Otros s/Juicio ordinario de escrituración, CUIJ 21-02971283-9 de trámite ante el Juzg. de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación - Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, estése a la fecha designada por el SISFE 06.08.2024. Atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., oficiése a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja. Se hace saber al profesional que deberán estar las partes notificadas y, acompañarse constancia de publicación de edictos. Dr. Sergio A. González, Secretario. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez.

\$ 50 525650 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: "BERRYCOM EXPORT FIDEICOMISO s/LIQUIDACION DE ENTIDADES FINANCIERAS - MUTUALES O ASEGURADORAS" CUIJ: 21-01163523-4, se dispuso publicar edictos a los fines de hacer saber que se encuentra de manifiesto el proyecto de distribución readecuado que contempla la regulación de honorarios 23/02/2023 y regulación de honorarios complementaria de fecha 20/10/2023. Fdo: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Rosario, 20 de Agosto de 2024.

S/C 525776 Ag. 26 Ag. 30

Por la presente se hace saber a la Sra. MOURE, AGUSTINA IMELDA, DNI 29.866.267, que en los tribunales provinciales de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (Balcarce 1651), en los autos: CASCO, LUCIA C/MOURE, AGUSTINA IMELDA s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO 21-02979301-5, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom., se han dictado los siguientes decretos cuyas partes pertinentes, se transcriben a continuación: "fecha que surge del SISFE Marzo de 2024 (...). Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCCSF). Cítese y emplácese a la demandada por el plazo de 20 días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCCSF)(...) Fdo. Dra. Marianela Godoy - Dr. Luciano Carbajo" y Otro: "Rosario, fecha que surge del SISFE Agosto de 2024. Atento las constancias de autos y lo peticionado, cítese a la demandada a estar a derecho bajo apercibimientos de ley por edictos que deberán publicarse tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y de Buenos Aires. Fdo.: Dra. Marianela Godoy - Dra. Mónica Klebar". Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 525780 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo. Secretaria a cargo del Dr. Sergio A. González, se ha ordenado citar a los herederos de JUAN CARLOS PINCHETTI, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del CPCCSF, publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja. Los herederos deberán acompañar las

partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. Autos caratulados BOCANEGRA CAROLINA ANDREA c/SUCESORES DE PINCHETTI HUGO DOMINGO s/COBRO DE PESOS LABORAL; Expediente CUIJ N° 21-04215844-2, de esta ciudad de Rosario.

S/C 525751 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: REBAGLIATTI, RICARDO ARIEL s/Concurso Preventivo; 21-02982723-8 (199/2024), se ha dictado la resolución N° 749 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento del Sr. Ricardo Ariel Rebagliatti, DNI N° 27.706.028, con domicilio en calle Pje. Amazonas N° 4171, CUIT N° 20-27.706.028-1, en los términos del art. 68 LCQ, por resultar garante de las obligaciones de INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. -cuyo concurso preventivo tramita ante este Tribunal bajo los caratulados INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02978614-0 (29/2024). Asimismo, se dispuso: Fijar el día 23/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) LCQ; el día 11/11/2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 LCQ); el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general único (art. 39 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Sindicatura: Estudio de los CPN Cristini Bonaria Cubilledo, con domicilio en calle La Paz 1250 E.P. 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (euroizus@hotmail.com). Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 250 525787 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. s/Concurso Preventivo; 21-02978614-0 (29/2024); se ha dictado la resolución N° 757 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso suspender la tramitación hasta que se concluya la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura en los concursos de los garantes, a fin de unificar el trámite y dictar las resoluciones que prevé el art. 36 LCQ y las restantes fechas de la totalidad de los concursos que tramitan por agrupamiento. Asimismo se resolvió fijar el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 y 67 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 250 525786 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: REBAGLIATTI, NESTOR MAURICIO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02982724-6; se ha dictado la resolución N° 748 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento del Sr. Néstor Mauricio Rebagliatti, DNI N° 31.068.760, con domicilio en calle Pje. Amazonas N° 4171, CUIT N° 20-31.068.760-0, en los términos del art. 68 LCQ, por resultar garante de las obligaciones de INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. -cuyo concurso preventivo tramita ante este Tribunal bajo los caratulados INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02978614-0 (29/2024). Asimismo, se dispuso: Fijar el día 23/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) LCQ; el día 11/11/2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 LCQ); el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general único (art. 39 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Sindicatura: Estudio de los CPN CRISTINI BONARIA CUBILLED, con domicilio en calle La Paz 1250 E.P. 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (eurogus@hotmail.com). Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 250 525785 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, MARIA LAURA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02982725-4 (201/2024); se ha dictado la resolución Nro. 747 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento del SRA. MARIA LAURA MARTINEZ, DNI N° 31.079.089, con domicilio en calle Presidente Quintana N° 333, CUIL N° 27-31.079.089-9, en los términos del art. 68 LCQ, por resultar garante de las obligaciones de INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. -cuyo concurso preventivo tramita ante este Tribunal bajo los caratulados INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02978614-0 (29/2024). Asimismo, se dispuso: Fijar el día 23/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) LCQ; el día 11/11/2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 LCQ); el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general único (art. 39 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de

que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Sindicatura: Estudio de los CPN Cristini Bonaria Cubilledo, con domicilio en calle La Paz 1250 E.P. 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (eurogus@hotmail.com). Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 250 525783 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos caratulados: González, Juan Carlos y Otros c/Pereyra, Angélica y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-02914696-6, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que los Sres. JUAN CARLOS GONZALEZ Y LAURA NELIDA JUAREZ, han iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Pasaje Moss 971 de Rosario, que se encuentra inscripto al T° 233C, F° 1889, N° 56271 (Rosario) de fecha 15/02/1957 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote N° 28, manzana G, del plano archivado bajo N° 7531/1931 (descripción según título) y lote 28 B según plano archivado bajo N° 26291/1960, empadronado según partida N° 160309-281369/0000-2, contra los Sres. ANGELICA PEREYRA, ELBA ANGELA DAURICH y JUAN CARLOS DAURICH y/o sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria. Rosario, 19 de Agosto de 2024.

\$ 50 525748 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/VERÓN DELFIN AGUSTÍN s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-23193370-8) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Las Rosas, 05 de Julio de 2024. Proveyendo escrito de cargo N° 1937/24, se dispone: Agréguese el Informe Modulo N° 1 Dominio que se adjunta. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de VERON DELFIN AGUSTIN y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catas-trado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176992/0001, padrón 2179U, situado en calle Tucumán N° 970 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital \$ 63.904,97 reclamado con más \$ 24.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia); Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia, queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado.: Las Rosas, 2 de Agosto de 2024.

S/C 525644 Ag. 26 Ag. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: CONSTRUGAS S.R.L. s/QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-01482684-7 a fin de hacer saber la designación como Síndico Suplente a la CPN PATRICIA MACCARI, quien constituyó domicilio a los efectos legales en calle Cochabamba 462 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas y teléfono: 341-5997584. Rosario, 5 de Junio de 2024. Dra. Felippetti, Secretaria.

S/C 525590 Ag. 22 Ag. 28

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N°5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: CARFAGNO, GENEROSO GENARO GERMANO, CUIJ: 21-02923680-9, se ha acreditado el fallecimiento del fallido. Notifíquese por edictos a los fines de hacerles saber que se encuentra abierto el proceso falencial a nombre de CARFAGNO, GENEROSO GENARO GERMANO, citándolos a comparecer. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, 15/08/24.

S/C 525504 Ag. 22 Ag. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: BARRETO, ROSA OLIVIA c/SAN-DRO GINA AURELIA y/o herederos s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26423901-7, en conformidad con lo establecido en el art. 597 del CPCC, se cita, y se llama a la parte demandada para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. El decreto que así lo determina dice: Firmat, 26/04/2024. Proveyendo cargo N° 5269/2024: Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea

requerido por éste Juzgado. Por iniciada acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPION) en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realice inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 7 de Agosto de 2024.

§ 115 525603 Ag. 22 Ag. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Distrito Judicial N° 7, en autos BONIFACHINI NILDA MARIA ELENA c/HEREDEROS DE RE NORBERTO EMILIO s/LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL; CUIJ 21-25864396-5), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Re Norberto Emilio para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Casilda, de Agosto de 2024. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

§ 200 525759 Ag. 26 Ag. 30

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, GABRIELA SILVANA c/CISTERNA JORGE RAUL s/Divorcio; 21-27906845-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ 06 de agosto de 2024. Al Tomo: 2024 Folio: Resolución. 625. AUTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar el DIVORCIO de los señores JORGE RAUL CISTERNA D.N.I. N° 16.721.094 y GABRIELA SILVANA RODRIGUEZ D.N.I. N° 22.221.229; matrimonio inscripto en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el día 16 de Enero de 1991. Tomo lo C, Acta 58, Año 1991. 2) Declarar disuelta la comunidad de ganancias con efecto retroactivo al 02 de Julio de 2024 (artículo 480 del Código Civil y Comercial de la Nación). 3) Las costas del presente divorcio serán soportadas por el orden causado. 4) Ordenar la inscripción de la presente sentencia, firme que estuviera la misma, oficiándose a sus efectos al Registro Civil que corresponda, previo pago de aportes profesionales. 5) Notifique la presente Resolución por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET (Juez).

§ 33 525216 Ag. 20 Set. 2

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: PALMISANO SALVADOR c/herederos de AGRIPINO GONZALEZ s/Usucapion; Expte. 1042/16 CUIJ 21-25384118-1, ha ordenado: San Lorenzo, 02 de julio de 2024. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a los herederos de CASIANO GONZALEZ; JUAN GONZALEZ; ANTONIO ELADIO GONZALEZ; ANA MARIA GONZALEZ; FRANCISCO AGRIPINO GONZALEZ; VICTORIA EUGENIA GONZALEZ; RIDA ELISA GONZALEZ; MIGUEL ANGEL GONZALEZ, bajo apercibimientos de rebeldía, por edictos que se publicarán por tres días y cuyo término vencerá cinco días después de su última publicación. San Lorenzo, 31 de Julio de 2024. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr.

§ 33 525768 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados FERRARI ROBERTO DARIO y Otros c/ORDOÑEZ ELOY y Otros s/Escrituración; (21-

25442119-4), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 24 de Julio de 2024. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

§ 33 525769 Ag. 26 Ag. 28

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados: QUEVEDO, JULIO DARIO c/MAMBRIN, ANGEL GUSTAVO y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-25659369-3, se cita a SEBASTIÁN BOREAN, DNI 23.914.467 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Villa Constitución, 12 de agosto de 2024. Dr. Darío Malgeri (Secretario), (Juez).

§ 50 525640 Ag. 26 Ag. 28

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados: LUCIC CRISTIAN ANTONIO c/NOVI JOSÉ y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26469344-3, en conformidad con lo establecido en el art. 597 del CPCC, se cita, y se llama a los herederos de los Sres. Díaz Carlos y Elisa Haydee Tulian de Días (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho, en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del referido artículo bajo los apercibimientos de Ley. El decreto que así lo determina dice: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado a mérito al poder especial acompañado. Agréguese documental que se acompañe. Resérvese en Secretaría un (01) sobre grande de color marrón. Previo acompañe plano de mensura, citación de linderos, informe posesorio y repóngase en base al avalúo fiscal. Por iniciada PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Comuna de Chovet, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (A.A.B.E.) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha: Oficiése al Registro de Procesos Universales. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Asimismo librese Mandamiento al Oficial de Justicia a los efectos de constatar el inmueble a escriturar. A la publicación de edictos: oportunamente. Antótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, oficiándose a tal fin. Atento a lo solicitado, librese oficio al Archivo de Protocolos Notariales y al Registro General Rosario. Notifiquen empleados notificadores. Fdo.: Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 30 de Julio de 2024.

§ 175 525602 Ag. 22 Ag. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: FORESSI JAVIER DARIO c/MARTEDDU BAUTISTA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24613297-3, se hace saber que se ha dictado la providencia del tenor siguiente: Venado Tuerto, 23 de Julio de 2024. Agréguese en autos oficio que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Librese edicto de ley a los fines solicitados, de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de los demandados extintos TERESA MARTEDDU y GIANMARCO, MARIANO EUGENIO MARTEDDU y GIANMARCO, ELIDA MARTEDDU y GIANMARCO, MARIA NELIDA MARTEDDU y GIANMARCO, HAYDEE MARTEDDU y GIANMARCO, JULIA MARTEDDU y GIANMARCO a los fines que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Venado Tuerto, 2 de Agosto de 2024. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

§ 350 525567 Ag. 22 Ag. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez